

**ACTAS**  
PLENO

COMIENZA: 23/09/2012  
TERMINA: 25/10/2013













## CONTINUACION ACTA ANTERIOR.

18.000 € a este Municipio.

⊕ Para la realización de Talleres de Empleo (con Salvaleón, Salvatierra y Valle de Matamoros) a través de la Mancomunidad Sierra Suroeste.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El grupo socialista formula las siguientes:

- María Reyes pregunta cuando se va a solucionar el problema del consultorio.
- El Alcalde responde que la semana pasada se reunió con el Médico y la ATS para solicitarles que pusieran los horarios de consulta. Se manifestaron que los días de guardia no se puede atender a todo el mundo y se dan menos números; que en breve, la cita habrá que solicitarla a través del Centro de Salud de Jerez; de los horas que tienen de servicio y de que si alguien pierde su hora, el médico no puede estar esperando que llegue el paciente que se ha retrasado, cuando ya ha atendido al resto de pacientes.
- María Reyes manifiesta sus quejas porque los días de guardia el médico atiende a poco pacientes, pero en Jerez no atienden si no vas por urgencias.
- Pregunta si ya se ha obtenido la financiación para construir más nichos.
- El Alcalde responde que tiene el proyecto pero no la financiación, que si hay financiación para otro tipo de actuaciones, por ejemplo de ADERSUR, que él no considera tan necesarias.



- Francisco Chávez ruega que para próximo Pleno se le informe del dinero que este Ayuntamiento u otro organismo haya pagado a la Cruz Roja por las actividades que haya realizado en la localidad.
- María Angeles contesta que se han realizado dos actividades: una exhibición gratuita y la asistencia a la carrera popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mi, la Secretaria, que doy fe.



ACTA Nº 5.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018.

En Valle de Santa Ana a nueve de mayo de 2018, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. Concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Garrido Romero, José Cordero Fonseca, María de la Angeles Salguero Diaz - que se incorpora una vez iniciado el



segundo punto- y Francisco José Rubio Vaizquez. No asisten, excusando su ausencia, María Reyes Fonseca Gallego, Manuel Cordero de la Cruz y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DIA.

### 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 27/04/2012

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 27/04/2012 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### 2º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONCIERTO DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA EL PAGO A PROVEEDORES.

A la vista de la valoración favorable emitida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 30 de abril de 2012 sobre el plan de ajuste aprobado por esta Corporación Local al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Alcalde propone la aprobación del concierto de la operación de crédito necesaria para el pago a proveedores por periodo de diez años, con dos de carencia y por un importe final, tras el proceso de altas y bajas en proveedores y facturas, de 149.106.29€.

El portavoz socialista manifiesta estar en contra de esta operación de crédito por las mismas razones por las que se opuso al plan de ajuste: considera que son pequeñas deudas en su mayoría y que las de mayor importe podrían haberse negociado con los proveedores para un pago aplazado en otras



condiciones; manifiesta que el plan de ajuste es negativo y que no le quedan dudas ni el tipo de interés ni las condiciones del préstamo que se propone.

El Alcalde manifiesta que las previsiones son de un 5% de interés y de que el Ayuntamiento inicie el pago de los intereses en el mes de septiembre del presente año.

Sometido a votación y con dos votos en contra del partido socialista y cuatro a favor de IU y P.P., se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Aprobar el convenio de una operación de crédito por importe de 149.106,29 € para el pago a proveedores de acuerdo con la relación de proveedores acogidos y facturas aceptadas que consta en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas a fecha de 09/05/2012

2º Habilitar al Alcalde, D. Manuel Adame Cháez tan ampliamente como sea necesario para firmar y formalizar el préstamo recogido en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se exhibe la presente acta, por mi, la Secretaria, que doy fe.





## ACTA N.º 6.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2012.

En Valle de Santa Ana a trece de junio de 2012, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adamo Chávez, Sres. Concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, María Reyes Fonseca Gallego, José Cordero Fonseca, N.º de los Angeles Salguero Díaz y Francisco José Rubio Vázquez. No asiste José Juan González Gómez. Secretaris: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública explicando que el motivo de celebrar esta sesión es la necesidad de adoptar el acuerdo incluido en el punto 6.º antes de la celebración de la Asamblea de la Mancomunidad, que tendrá lugar la próxima semana.

Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:

### 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 09/05/2012.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 09/05/2012 es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### 2.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA EL CUARTO SANTANERO.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa Permanente de Contratación celebrada el día 09 de junio de 2012, se propone al Pleno la adjudicación de los aprovechamientos de la Finca de Propios de este Ayuntamiento, denominada "Cuarto del Santanero", a D. JOSÉ FÉLIX CAMO GARCIA por el precio de DIECIOCHO MIL EUROS (17.000,00 €), por



cada uno de los cuatro años de duración del contrato, el cual expira el día 30 de Septiembre del año 2016.

Los presentes acuerdan por unanimidad la adjudicación en las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y en la oferta presentada por el licitador.

### 3.- ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES POR UNA ENERGIA SOSTENIBLE LOCAL.

Visto el protocolo de actuaciones en eficiencia energética y nuevas energías en municipios de Extremadura, por la Alcaldía se propone la adhesión de este municipio al "Pacto de Alcaldes por una energía sostenible local".

El portavoz del grupo socialista manifiesta que tener claro que informes habrá de elaborar este Ayuntamiento y cual será el coste de los mismos.

El Alcalde contesta que, en principio no existe constancia de que esta adhesión implique coste alguno para este Ayuntamiento y que el Ayuntamiento cuenta con estudios realizados tanto por la agencia extremeña de la energía como por empresas particulares que han realizado una auditoría energética a nivel municipal.

Sometida a votación y por unanimidad de los asistentes se acuerda otorgar al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el mandato de suscribir el Pacto entre Alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos y, en particular, de los siguientes:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> en nuestros respectivos territorios.



por lo menos, un 20%.

- Presentar un Plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resume cómo se cumplirán los objetivos en el plazo de un año desde la fecha mencionada.
- Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Organizar "Días de Energía" en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.
- Asistir y contribuir a la conferencia anual de Alcaldes de la UE.

#### 4. MOTIONES DEL GRUPO SOCIALISTA:

##### 4.1. Derogación Decreto Ley 14/2012 (EDUCACIÓN)

Vista la moción que presenta el grupo municipal socialista para solicitar la derogación del Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, sometida a votación y con 7 votos a favor (PSOE e IU) y el voto en contra del concejal del PP se adoptan lo siguientes:

##### ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Valli de Santa Ana solicita la derogación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes



de racionalización del gasto público en el ámbito educativo,

Segundo.- El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana instó al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.

#### 4.2.- Financiamiento cuantías planes de obras y servicios

Vista la moción que presenta el grupo socialista sobre el recorte del 75,25% al Programa 942A Cooperación Económica del Estado de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, se adoptan con siete votos a favor (PSOE o IU) y el voto en contra del concejal del PP, los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referida a los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83,648 millones de euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 " Para atender a necesidades que



podrán presentarse en los Departamentos Ministeriales de los Fondos de Contingencia y otros impre-  
vistos de la Dirección General de Presupuesto: Gastos  
de los Departamentos Ministeriales por el importe  
que se requiere para los Planes Provinciales.

Segundo: Instar a los Grupos Parlamentarios del  
Senado a la presentación y aprobación de enmien-  
das a los Presupuestos Generales del Estado para el  
ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda  
propuesta por la Federación Española de Municipios  
y Provincias.

Tercero: Instar al Gobierno de España a favorecer  
el mantenimiento de la población de los pequeños  
municipios asegurando unas infraestructuras  
y servicios públicos suficientes y de calidad.

Cuarto: Instar al Gobierno de España a fomentar  
la mejora de la actividad económica en los peque-  
ños municipios revisando las políticas sectoriales  
que les afectan negativamente y manteniendo el  
esfuerzo inversor y financiero en el medio rural,  
partiendo de sus profundas desventajas frente a  
los grandes núcleos poblacionales.

Quinto: Dar traslado del acuerdo plenario al Gobierno  
de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del  
Senado y a la Federación Española de Municipios  
y Provincias.

4.3. Interés no superior al 5% en el mecanismo  
de pago a proveedores.

A la vista de la Moción presentada por el grupo socia-  
lista para solicitar un interés fijo que no  
supere el 5% en el mecanismo de financiación de  
las entidades locales para el pago a proveedores,  
el Alcalde manifiesta que dicho tipo se ha  
fijado ya en el 5,9%, que no es un tipo fijo



y que la FEMPEx estaba trabajando para conseguir una rebaja del mismo.

El portavoz socialista municipalista que cuando se aprobó el plan de ajuste ya advirtió de que el tipo podía quedar por encima del 5% y solicita que se apruebe la moción para conseguir la aplicación de una rebaja del tipo, que este sea fijo y que se permita el mismo mecanismo de financiación a todos los Ayuntamientos que lo soliciten.

Señalada a votación y por unanimidad de los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al gobierno de España a que establezca un tipo de interés que sea el adecuado a los tipos de interés a los que se está financiando el Estado en la actualidad, que este tipo de interés sea fijo y que no supere el 5% previsto inicialmente por el Gobierno.

Segundo: Solicitar que se arbitren nuevos plazos para aquellos Ayuntamientos cuyos Planes de Ajustes fueran rechazados por el Gobierno o que en su momento no pudieran presentarlos.

Tercero: Informar de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Economía y Competitividad, al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### 4.4. Modificación de nº de jornadas en el REA

Vista la moción del grupo municipal socialista para solicitar modificación del número de jornadas de trabajo para acceder a prestaciones por desempleo de los trabajadores del régimen especial agrario y mantenimiento de la subvención para materiales en los obras del AEPSA, el portavoz socialista municipalista la importancia



de los proyectos AEPSA en municipios como este y las importantes obras que se han llevado a efecto a través de estos proyectos. El Alcalde pone en conocimiento que desde la FEMPER se están realizando gestiones para solucionar el tema de las subvenciones para materiales.

Sumada a votación, con los siete votos a favor del PSOE y de IU y el voto en blanco del PP, se adoptan las siguientes acuerdos:

**PRIMERA:** REDUCCIÓN DE PEONADAS DE 35 A 20

1. Instar al Gobierno de España a que modifique la regulación estatal del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en dicho sistema y que en esta fecha, residan en los municipios y localidades de Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses de 2011 y primeros meses de 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y lo soliciten dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada



en vigor de esta Ley.  
2. Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agraria del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley. Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de este artículo, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en:  
a) El artículo 5.1 a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de Enero  
b) Los artículos 4.1 y 5.1.a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

3. En las solicitudes que se presenten en los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de este artículo:  
a) Para aplicar la disposición transitoria primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha disposición.  
b) Para aplicar la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un



mínimo igual o superior a 20 jornadas cobitadas se considerará acreditado un número de 35 jornadas cobitadas.

**SEGUNDA: CONVOCATORIA URGENTE DE LAS COMISIONES REGIONALES DE SEGUIMIENTO.** Ante la tardanza en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del 2012, y la grave paralización económica que sufre nuestra Extremadura, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones de regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del real decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar a propuesta de las comisiones provinciales de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales, el calendario de ejecución para el 2012 de los proyectos de AEPSA.

**TERCERA: MANTENIMIENTO DEL 30% EN LAS APORTACIONES PARA MATERIALES.** Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a mantener la dotación de materiales en las obras AEPSA en un 30% con respecto a la mano de obra subvencionable. No podemos conseguir la reducción en un 50% las aportaciones que los Ayuntamientos reciben para hacer frente a la financiación de los materiales de los proyectos de AEPSA. Creemos que en las actuales circunstancias por las que atraviesan los Ayuntamientos, con la prestación de servicios que no son de su competencia, unido al encorsetamiento al que nos vemos sometidos con los Planes de ajuste impuestos por el Gobierno de España, si no se continúa con la aportación del 30%,



correu grave peligro los proyectos que hasta ahora estábamos realizando en los Ayuntamientos de Extremadura, y en consecuencia, las jornadas que hasta ahora veníamos ofreciendo a los trabajadores del régimen especial agrario.

**CUARTA: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO Al Gobierno de España, en concreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Al Presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago Terraza Al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, José Antonio Echavarrí.**

#### 4.5. Cierre de Punto de Atención Continuada/Servicios de Urgencias

Vista la moción presentada por el grupo municipal socialista contra el cierre de los puntos de atención continuada/servicios de urgencias de atención primaria, el portavoz socialista pide el apoyo a la moción porque este año se han cerrado 15 centros en localidades cercanas. Se está retrocediendo 30 años de democracia y considera que hay que pelear contra este tipo de actuaciones.

El Alcalde manifiesta que hay voces discrepantes en relación con estas medidas porque en algunos de los pueblos no había mucha demanda de estos servicios. Hay que hacer recortes, más bien, gestionar de otra manera. En cualquier caso a esta población le afecta poco porque tiene el Centro de Jerez relativamente cercano. Sonvidos a votación y con los cuatro votos a favor del PSOE, la abstención de IU y el voto en contra del PP, se adoptan los



siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana insta a la Junta de Extremadura que abandone la decisión de cerrar los puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencia de Atención Primaria de Salud que están ubicados en los Consultorios locales y que provocaría una pérdida importante de la atención sanitaria a una población con grandes dificultades de accesibilidad a los servicios públicos esenciales y con grandes necesidades de atención por estos.

**SEGUNDO:** Insta a la Junta de Extremadura a que abra un gran espacio de diálogo entre la Administración Regional, el resto de las fuerzas políticas de la Asamblea de Extremadura, las Administraciones Locales y las Organizaciones Sindicales que proporcione una búsqueda de una atención continuada y de urgencias en atención primaria de salud que de respuesta a las necesidades de salud de la población, sin la pérdida de calidad de la atención.

Tras el debate y votación de los distintos mociones, el portavoz socialista solicita del concejal del PP que argumente su voto contrario a todas ellas, a lo que el Sr. Rubio contesta lo siguiente: respecto de los recortes en educación, considera que a primaria afecta muy poco y en secundarias menos de lo que el PSOE sostiene ya que la ratio no se va a aumentar y lo de los interinos no es realmente un recorte; respecto del incremento en los partidas para planes y servicios, considera que si



no hay dinero, difícilmente se pueden abordar inversiones; en cuanto al número de jornadas en el REA considero que esto ya se ha resuelto y esta medida está desfasada; por último y por lo que hace a los centros de atención con timbre manifiesta que esta medida no afecta a este municipio y por tanto se manifiesta en contra.

El portavoz socialista reconoce del Sr. Rubio su poca solidaridad con los municipios afectados.

## 5.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES SOBRE MODIFICACIÓN TASA PISCINA.

De conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y habiéndose presentado alegaciones por parte de la Unión de Consumidores de Extremadura en relación con la necesidad de aplicar una única tarifa para las familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en la ley 40/2003 de 18 de noviembre, la Alcaldía propone la estimación de la alegación y la modificación de la tarifa igualando en 87,00€ y 73,00€ los abonos familiares para todas las familias numerosas integradas por uno o dos ascendientes respectivamente y tres o más hijos presentes profan su conformidad a dicha modificación.

Sometido a votación, con los cuatro votos a favor del PP e IU y el voto de calidad del Alcalde y los cuatro votos en contra del PSOE, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Se acuerda aprobar definitivamente



la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos (texto vigente BOP de 12/11/99 y modificaciones de 24/12/03 y 29/09/10) en los siguientes términos:

artículo 5. Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el Anexo (-----)

#### ANEXO

Por la entrada personal a la Piscina Laboral Sábado y Festivo

Niños	1,50	2,00
Adulto	2,00	2,50
Pensionistas	1,50	2,00

#### ABONOS QUINCENALES

Niños	12,00
Adulto	15,00
Pensionistas	12,00

#### ABONOS MENSUALES

Niños	20,00
Adulto	25,00
Pensionistas	20,00

#### ABONOS TEMPORADA

Niños	20,00
Adulto	26,00
Pensionistas	20,00

#### ABONO FAMILIAR

Matrimonio y 1 hijo	65,00
Matrimonio y 2 hijos	76,00
Matrimonio y 3 hijos	87,00
Matrimonio y 4 hijos	87,00
Matrimonio y 5 hijos	87,00
Adulto y 1 hijo	38,00
Adulto y 2 hijos	50,00



Adulto y 3 hijos . . . . . 73,00

Adulto y 4 hijos . . . . . 73,00

Adulto y 5 hijos . . . . . 73,00

- Se Consideran niños a los efectos de esta Ordenanza: las personas de 4 a 16 años inclusive.

Segundo. - Publicar el texto íntegro de la presente modificación en el BOP, de conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

## 6.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE VALLE DE SANTA ANA EN LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUROESTE.

De conformidad con lo previsto en el apartado V del art. 14 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, y art. 38c del ROF, propuesta al Alcalde, este es designado, por unanimidad, como representante de este Municipio en la Asamblea de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste.

## 7.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE UE-6.

Visto que por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2018 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado UE-6 referido a la zona de los Salgueros y que tiene por objeto desarrollar la unidad de ejecución definida en los NMSS municipales de Valle de Santa Ana como UE-6, perteneciente a la zona "Residencial de Eugancho", y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes. Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 01/06/2018, el Pleno adopta con los 4



votos a favor de IU y PP y la abstención del PSOE el siguiente

ACUERDO

**PRIMERO** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-6 referido a la zona de los Salgueros y que tiene por objeto desarrollar la unidad de ejecución definida en los NMSS municipales de Valle de Santa Ana como UE-6, perteneciente a la zona "Residencial de Eusauche".

**SEGUNDO.** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento y publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo.

El portavoz socialista, F. Chávez explica que su grupo se abstiene porque no tiene claro que se está aprobando ya que no ha tenido información durante el proceso de exposición pública ni posteriormente del proyecto objeto del presente punto máxime cuando este proyecto lo aprueba inicialmente la Junta de Gobierno y definitivamente el Pleno, el cual no ha tenido hasta ahora conocimiento del expediente.

## 8.- SOLICITUD Y COMPROMISOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con la convocatoria de



asistencia técnica y acompañamiento a municipales de la provincia de Badajoz, para la puesta en marcha de planes municipales de participación proyecto: fomento y desarrollo de la red provincial de observatorios territoriales para el desarrollo local 2º fase, publicada por la Diputación Provincial el pasado 28 de mayo de 2012, el Alcalde propuso solicitar dicha asistencia técnica y en consecuencia y por unanimidad, acordado dicha solicitud, se adoptan los siguientes compromisos:

Primero: a través de la Alcaldía a participar activamente en la puesta en marcha del plan municipal de participación.

Segundo: a la continuidad del plan de participación, así como de envío de informes de seguimiento periódico.

Tercero: a la designación de un/a funcionario/a o empleado municipal para la dinamización del plan de participación.

## 9.- ADHESIÓN, EN SU CASO, A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Visto el escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz ofreciendo a este Ayuntamiento la posibilidad de adhesión a la Central de Compras creada mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2011 y considerando esta Alcaldía que podría ser de interés para este Ayuntamiento la adhesión a este sistema de adquisición actualizada como medio eficaz para el ahorro de costes así como para la simplificación de procedimientos y visto el modelo de Convenio de Adhesión rec-



gido en el Anexo I del Reglamento de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz (B.O.P. Num. 93, de 17 de Mayo de 2012) se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del modelo de Convenio de adhesión a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz según el tenor literal en este expresado y que a continuación se trascribe:

MODELO DE CONVENIO DE ADHESIÓN. En Badajoz, a \_\_\_\_\_ REUNIDOS De una parte don \_\_\_\_\_, en calidad de Ilmo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.15) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario General de la citada Corporación. De otra parte, don \_\_\_\_\_, en calidad de Sr. Alcalde/Presidente de \_\_\_\_\_, expresamente, habilitado por el \_\_\_\_\_ en sesión celebrada con fecha \_\_\_\_\_, y asistido en ejercicio de sus funciones por el Secretario de la citada entidad. Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconocíendose la capacidad bastante para la firma del presente convenio de adhesión a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, y para obligar en los términos del mismo a la entidad a



la que representan. En virtud de ello, EXPONEN  
PRIMERO - Que la Diputación Provincial de  
Badajoz, mediante acuerdo plenario de fecha  
28 de abril de 2011, aprobó la creación de una  
Central de Compras, configurándola como  
un instrumento que permite la tramitación  
y/o adjudicación de sus prestaciones de otro  
poder adjudicador, de tal forma que los órga-  
nos que disponen de menores medios pueden  
encomendar sus contrataciones a otros más  
preparados para su gestión. En consecuencia, se  
trata de dar aplicación a los principios de simpli-  
ficación administrativa y de especialización de  
los órganos de contratación de las Administra-  
ciones Públicas, facilitando las adquisiciones  
y además permitiendo la aplicación de las  
denominadas economías de escala, con la consi-  
guiente reducción del gasto público. SEGUNDO. - Que  
el funcionamiento de la Central de Compras  
se configura a través de la implantación y  
mantenimiento de una plataforma telemá-  
tica, que garantiza una mayor agilidad y  
operatividad del sistema, favoreciendo y pro-  
mociendo el empleo de las nuevas tecnologías  
en el ámbito de la contratación pública tanto  
por parte de las Administraciones Públicas  
como por los propios empresarios. TERCERO. - Que  
la entidad local \_\_\_\_\_, mediante  
acuerdo del \_\_\_\_\_ en sesión celebrada con  
fecha \_\_\_\_\_, acordó adherirse al sistema de  
adquisición centralizada de la Central de Compras  
de la Diputación Provincial de Badajoz. En  
consecuencia, los intervinientes acuerdan  
firmar el presente convenio de adhesión,



con arreglo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente convenio es la adhesión de la entidad local \_\_\_\_\_ a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz, pudiendo acogerse a los servicios prestados por su plataforma, efectuando por tanto contrataciones bien a través de los correspondientes acuerdos-marco suscritos (con las condiciones y requisitos establecidos en los mismos) a través de los expedientes de contratación derivados de la formación de grupos de compra a los que se adquiere de forma específica, o bien a través del denominado mercado electrónico, en la modalidad de la contratación menor (con el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación contractual vigente). No obstante, la adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones de suministros o servicios incorporados a la Central de Compras a través de esta, pudiendo optar la entidad adherida por utilizar este sistema o efectuar la contratación de forma independiente.

**CLÁUSULA 2ª - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

Para facilitar la correcta y adecuada selección de los suministros/servicios a contratar, la Central de Compras informará de los acuerdos-marco formalizados (detallando las condiciones ofertadas por las distintas empresas seleccionadas), así como de las posibles modificaciones que tengan lugar durante su vigencia. Esta información será suministrada a 4 \_\_\_\_\_ los



órganos que expresamente señale la entidad adherida, indicándose denominación, dirección, de correo electrónico, fax, teléfono y persona de contacto. Además, cuando así se haya estipulado en el acuerdo marco correspondiente, la plataforma electrónica de la Central de Compras permitirá el acceso en cualquier momento a dicha información a través de los denominados catálogos electrónicos, asegurando la realización de pedidos a través de la propia plataforma. En el caso de los grupos de compra, la Diputación se compromete a iniciar y tramitar el expediente conforme al T.R.L.C.S.P. En definitiva, la Diputación velará por el correcto funcionamiento y mantenimiento de la central de compras, y garantizará un adecuado asesoramiento a los usuarios designados por la Entidad en lo que respecta al empleo de la plataforma Electrónica y los Acuerdos-Marco vigentes o en tramitación.

**CLÁUSULA 3ª.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL ADHERIDA.** La entidad local deberá:

- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, pueden suscribir peticiones de suministros o prestaciones de servicio, con indicación de la persona responsable, dirección de correo electrónico, fax y teléfono. - Formular las peticiones de suministro y servicio a través de la plataforma electrónica o modelos aprobados en cada caso, siempre ajustándose al procedimiento que la Central de Compras difunda en dicho



plataforma. - Poner en conocimiento de la Central de Compras los retrasos en los plazos de entrega, o ejecución, defectos existentes en los suministrados o servicios prestados o cualquier otro incumplimiento total o parcial de los contrataciones, a efectos de las posteriores medidas que se estimen oportunas adoptar de conformidad con lo establecido en los correspondientes pliegos y en la propia legislación contractual. - Efectuar la debida recepción de los bienes y servicios, y abonar el precio correspondiente, todo ello en los términos establecidos legalmente.

CLÁUSULA 4.ª.- VIGENCIA DEL CONVENIO. El periodo de vigencia del presente convenio será de cuatro años a contar desde el siguiente al de su formalización, pudiéndose prorrogar anualmente mediante acuerdo expreso de las partes antes de que finalice su vigencia.

CLÁUSULA 5.ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN. Serán causa de resolución del convenio las siguientes (sin perjuicio de la vigencia de las contrataciones efectuadas al amparo de la Central de Compras):  
- de resolución de mutuo acuerdo de ambas partes. - El incumplimiento de las obligaciones establecidas por algunas de las partes. - de extinción de la Central de Compras acordada por la propia Diputación.

CLÁUSULA 6.ª.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS. Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse en relación con la aplicación, interpretación, cumplimiento y resolución del presente convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Contra el





presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de dicho convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

CUARTO. - Expedirse testimonio del presente acuerdo y remitase a la Excmo. Diputación de Badajoz.

Sometido a debate y votación, el Sr. Francisco Chávez considera que este tipo de convenios merman las competencias municipales y que la forma de pago a proveedores podría verse afectada por estos convenios pudiendo darse el caso de que dichos pagos o los retrasos en los mismos lo acabe gestionando la Diputación y manifiesta la abstención de los cuatro concejales del PSOE.

El Alcalde contesta que efectivamente cada día más los servicios que son deficitarios y que no pueden ser asumidos por la Ayuntamiento acaban en manos de consorcios y reconsidera su postura sobre este asunto manifestando sus dudas al contenido del acuerdo y absteniéndose en la votación. El concejal del Partido Popular vota a



favor de la propuesta.

10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y CREACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.

Se somete a debate y votación la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Como consecuencia de la valoración positiva del plan de ajuste propuesto por esta Corporación y la consiguiente ejecución del compromiso incluido en la medida de ingresos B.I.1. relacionada con la cláusula de actualización de las tasas fiscales y las B.I.2. sobre incremento de la tasa de recogida de residuos sólidos, esta Alcaldía propone la modificación de las siguientes tasas en los siguientes términos:

1.1 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL ALCANTARILLADO (BOP DE 24/12/03 y 09/12/09)

CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. Así como en los enganches y acometidas por la realización del servicio.

A tal efecto, se aplicará las siguientes tarifas:

Concepto	euros
Cuota anual vivienda particular . . . . .	6,00€
Cuota anual por Industria o Comercio . . . . .	9,00€
Enganches, ya realizados con anterioridad de aguas residuales . . . . .	15,00€
Enganches, ya realizados con anterioridad de agua potable . . . . .	15,00€

El Ayuntamiento sólo realizará las acometidas en calles de nueva creación, siendo el coste de dichas acometidas:



concepto	euros
Por aguas residuales	150,25 €
Por agua potable	150,25 €
Fianza por apertura de calle	150,25 €

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. publicado en el B.O.E. durante el mes de enero del ejercicio correspondiente.

### 1.2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO (BOP DE 24/12/03)

#### CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Concepto	euros
Vagos permanentes	20,00 €

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. publicado en el B.O.P. durante el mes de enero del ejercicio correspondiente.

### 1.3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO, LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL (BOP 30/12/04)

#### Tarifas

- Por la asignación de un nicho en 1º, 2º, 3º, 4º fila para inhumaciones inmediatas: 270,00 €
- Por la asignación de un nicho en 1º, 2º, 3º, 4º fila para reservas: 600,00 €

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. publicado en el B.O.E. durante el mes de enero del ejercicio correspondiente.

### 1.4. TASA DE GIMNASIO MUNICIPAL (BOP DE 29/09/10)



" Anexo:

La cuantía de la tasa correspondiente a esta Ordenanza es de 12,00 € mensuales por usuario. Los jubilados y pensionistas disfrutará de una bonificación en la cuota del 50%.

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. publicado en el B.O.E. durante el mes de enero del ejercicio correspondiente."

1.5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL (BOPI3/12/10)

Artículo 7.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se fijará de acuerdo con las tarifas siguiente:

1.- Matrícula: 25,00 €

2.- Cuota mensual: 55,00 € mensuales por niño.

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. publicado en el B.O.E. durante el mes de enero del ejercicio correspondiente."

El servicio de manutención, que es gratuito, consiste en la asistencia a los niños en la alimentación, pero no incluye los alimentos, que deberán ser aportado por los padres en la forma prevista reglamentariamente.

1.6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

CUOTA TRIBUTARIA

Se modifica el Anexo I, sobre cuota tributaria, el cual queda redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:



concepto	euro
* Vivienda de carácter familiar . . . . .	50,00 €
* Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar . . . . .	64,00 €
* Locales Industriales y Comerciales con una superficie hasta 100 m <sup>2</sup> . . . . .	64,00 €
* Locales Industriales y Comerciales con una superficie superior a 100 m <sup>2</sup> . . . . .	77,00 €

Estas Tarifas se aplicarán prorrateándose los trienios triennales

\* Viviendas no habitadas durante todo el año abiertas en algún periodo, y dotada con agua y/o luz . . . . . 17,00 €

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el IPC publicado en el B.O.E. durante el mes de enero del ejercicio correspondiente."

Por otra parte, y con el fin de adecuar la Ordenanza fiscal vigente en Valle de Santa Ana al recién publicado Real Decreto-Ley 19/2013, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios (BOE de 26/05/2013), que en su Disposición final primera modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a la naturaleza, hecho imponible y sujeto pasivo del impuesto de construcciones arts: 100 y 101) en los siguientes términos:

2.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

«1.- El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija



obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanísticas, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control correspondiente al Ayuntamiento de la imposición.»

«2.- En el supuesto de <sup>que</sup> la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha»

En virtud de ello y pese a la cláusula de modificación tácita de la Ordenanza Fiscal, con el fin de clarificar el hecho imponible de esta tasa y near la seguridad jurídica que requiere toda normativa, se propone la modificación de lo artículo 2 y 5 de la Ordenanza Vigente (BOP de 11/02/2003) en los siguientes términos:

"Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanísticas, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa





Siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponde a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal."

"Artículo 5. Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obras, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporta el gasto o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha. Por último y con el fin de adaptar en este mismo sentido la Tasa por apertura



de establecimientos, se propone la derogación de la tasa por licencias de apertura que, entre otras, hace referencia a un Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas ya derogado. De esta forma se propone la derogación de la vigente tasa por licencias de apertura y la aprobación de la siguiente:

TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA AMBIENTAL O AL DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con dispuesto en los artículos 20.4.i (con la redacción del Real Decreto-Ley 19/2018, de 25 de mayo) y 15 a 28 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de las instalaciones y actividades sujetas al régimen de comunicación previa ambiental o al de declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio de determinadas actividades", contenidas en el ANEXO VII de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Disposición Final Segunda del



Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicaciones ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogidas hoy en el ANEXO III del citado Decreto 81/2011 y aquellas otras que, pese a no estar relacionadas en los mismos, el Ayuntamiento incluya y someta al régimen de comunicación previa ambiental, al amparo del artículo 2.4 de la referida norma 2011 y en el ANEXO del citado Real Decreto Ley 19/2012.

## ARTICULO 2. HECHO IMPONIBLE.

2.1 Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si las referidas instalaciones y actividades, que hayan de realizarse en el término municipal, se van a llevar a cabo con prevención y control de sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente y se ajustan a lo manifestado en la declaración responsable o comunicación dirigida al Ayuntamiento y en los correspondientes proyectos o memorias, en la certificación final que acredite que la actividad y las instalaciones se adecuan al proyecto o a la memoria y que cumplen todos los requerimientos y las condiciones técnicas determinadas por la normativa ambiental y en las autorizaciones, modificaciones o inferencias de carácter ambiental de las que sea necesario disponer para poder ejercer la actividad en cada caso.

2.2. A los efectos expuestos, estarán sujetos a esta tasa:

1. El establecimiento por primera vez de



la actividad

2. El traslado de la actividad

3. La modificación de la actividad

4. El cambio de titularidad de la actividad.

### ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

3.1 Son sujetos pasivos de esta Tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT), que ostenten título bastante respecto de los inmuebles en los que se establezcan las instalaciones o actividades sujetas al régimen de comunicaciones previas ambiental.

3.2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de titular de la instalación o actividad quien soporte los gastos o el coste que comporte su establecimiento.

### ARTÍCULO 4. DEVENGO.

4.1. La obligación de contribuir surge con la tramitación del expediente administrativo o la expedición del correspondiente documento, produciéndose el devengo de la tasa a la presentación de la solicitud, mediante el correspondiente documento de autoliquidación.

4.2. La referida obligación de contribuir se entiende por unidad de local, instalaciones y titular, en relación con cada uno de los actos sujetos enumerados en artículo 2.º de esta ordenanza.

### ARTÍCULO 5. BASE IMPONIBLE Y TARIFAS.

5.1. La base imponible de la Tasa está constituida por el número de expedientes sujetos a autorización ambiental o por los documentos



que hayan de expedirse

5.2. La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

1. Cuando se trate de la implantación de la actividad, el traslado o la modificación sustancial, se integrará por una cuota fija común a todas las actividades, por importe de 120,00 euros.

2. Cuando se trate de la modificación no sustancial de la actividad, se devengará una cuota fija única de 60,00 euros.

3. Cuando se trate del cambio de titularidad de la actividad, se devengará una cuota fija única de 20,00 euros.

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. publicados en el B.O.E. durante el mes de enero del ejercicio correspondiente.

## ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

## ARTÍCULO 7. NORMAS DE GESTIÓN.

7.1 La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.

7.2 Los interesados en la tramitación de la declaración responsable o comunicación previa, están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar



su ingreso.

7.3. A fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda declaración responsable o comunicación previa a la que se refiere esta Ordenanza, para que pueda ser admitida a trámite, deberá acreditar el previo ingreso de la tasa que al efecto se liquida.

7.4. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

7.5. Los actos que dicte el Ayuntamiento en relación con la gestión, liquidación, recaudación o inspección de esta tasa se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del TRLRHL.

d. Se propone un ejemplo, debiendo el Ayuntamiento acomodar tanto la hipoteca como los coeficientes a los anteriores que figuren en el informe técnico-económico.

## ARTICULO 8. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la L.G.T.

## DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la L.G.T., el TRLRHL y reglamentación de desarrollo que sea de aplicación.

SEGUNDA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.



La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Sometida a votación, las propuestas de modificación, derogación e imposición de tasas son aprobadas con los siguientes votos

- La modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los servicios de Alcantarillados, Entrada de vehículos, Cementerio, Gimnasio, Centro de Educación infantil son aprobadas por unanimidad.
- La modificación del impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras es aprobada por unanimidad.
- La imposición de la Tasa por realización de actividades administrativas de verificación y control de las instalaciones y actividades sujetas al régimen de comunicación previa ambiental o al de declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio de determinadas actividades y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de apertura, es aprobada por unanimidad.
- La modificación de la Tasa por recogida de basuras es aprobada con cuatro votos a favor y el de calidad del Alcalde y los cuatro votos en



centros del grupo socialista.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintinueve horas y diez minutos, de todo lo cual se exhibe la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



*[Handwritten signature in blue ink]*

ACTA Nº 7.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012.

En Valle de Santa Ana a veintinueve de junio de 2012, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Tolame Chávez, Sres. Concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, María Reyes Fonseca Gállego, José Cordero Fonseca, María de los Angeles Salguero Díaz, Francisco José Rubio Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintinueve horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del



## ORDEN DEL DIA:

### 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO DE LAS OBRAS AEPSA 2012.

En relación con el oficio remitido por la Subdelegación del Gobierno en Badajoz comunicando la reserva de crédito para el programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2012 por importe de 136.700,00€, el grupo de I.U. propone la ejecución de la siguiente obra:

"ADELANTAMIENTO DE LA ZONA DEL ABANICO, ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES"

Sometido a debate, el portavoz del grupo socialista manifiesta que desconoce qué actuaciones se van a llevar a cabo y en qué se van a concretar las obras. El Alcalde contesta que ello dependerá de lo que el técnico diga respecto a cuánto material puede gastarse con el 15% del importe de la subvención y con ello se destinará aacerados destinando el resto del importe de la subvención de mano de obra a los trabajos que no requieren material y que se permitan este año.

El Sr. F. Chávez no da el visto bueno en estas condiciones porque no se especifica nada y manifiesta el voto en contra de su grupo.

El Alcalde dice que en cualquier caso se pueden presentar alternativas a estas obras.

El portavoz del P.P. dice que la propuesta es interesante que el proyecto debe ser



posterior a la voluntad del Pleno y al acuerdo municipal, que es una propuesta general y solicita que se termine el trozo del acerado hasta la piscina en sustitución de las obras de acondicionamiento de las zonas verdes.

El Alcalde explica que estas obras de acondicionamiento requiere una inversión menor de materiales, que este año todavía no se ha recibido la subvención de los materiales del 2011 y que para el 2012 el importe no superará el 15% del importe de mano de obra, que es el mismo que en el ejercicio pasado. Sometida a votación la propuesta inicial, la misma es aprobada con cinco votos a favor de IU y PP. y los cuatro votos en contra de PSOE.

#### 2º- APROBACIÓN, EN SU CASO, FIESTAS LOCALES 2013.

De conformidad con el requerimiento formulado por la Dirección General de Trabajo, y por unanimidad se aprueban las siguientes fiestas locales para el próximo ejercicio:

- 14 de junio y
- 26 de julio.

#### 4º- SOLICITUD DE VECINA

A la vista del oficio de D<sup>o</sup> Francisca Agudo Villafaina por el que solicita el corte de la calle Doctor Alcaraz para poner reladores frente a su bar o bien la ocupación de terrenos en el abanico para instalar dichos reladores, el Alcalde toma la palabra para manifestar que no quiere hacer discriminación con nadie, que existe una ordenanza que es la que regula las



ocupaciones de la vía pública y que establece que las mesas deben estar frente a la fachada del establecimiento solicitante y solicita la opinión del resto de grupos. El portavoz socialista considera que su grupo estaría de acuerdo con dar una solución al tema que no perjudique al resto de vecinos pero que quien tiene que tomar la decisión es el equipo de gobierno que tiene mayoría.

El portavoz del PP considera que se debe autorizar conforme a la Ordenanza, que hay otro bar que podrá solicitar en esa misma calle y que si se autoriza el corte de calle se realice hasta donde puedan entrar los coches a sus cocheras.

El Alcalde contesta que la opción de trasladar los veladores al obaseico parece compleja y propone que si se corta la calle será desde menos perjudique.

Somehido a votación, y por unanimidad se acuerda el corte de la calle Doctor Alcaraz durante los fines de semana de julio y agosto en el horario y condiciones de ocupación que determine la Ordenanza reguladora de la ocupación de la Vía Pública con terrazas y otras instalaciones.

### 3.- INFORMES DE ALCALDIA.

El Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1.- De la valoración sobre el material de La Mata por un importe total de 20.030,00€ y del acuerdo al que se ha llegado con los deudores de que lo que se vende se



ingrese en la cuenta del Ayuntamiento a cuenta de la deuda del arriendo. De que hay material que podría estar ya casi vendido y que el importe final podría bajar algo sobre el presupuesto inicial. El Alcalde manifiesta que hay que tomar una decisión sobre si continuar esta línea, otorgando de la deuda total a los deudores o si sobre se continua con la demanda.

El portavoz socialista considera que ya en otras sesiones ha transmitido que delega en el Alcalde para que gestione este asunto como creyera que es más conveniente, que esta vía no excluye el continuar con la demanda por el resto del importe pendiente y que lo que sea hay que hacerlo ya porque el material parece que está desapareciendo y habría que guardarlo.

El Alcalde responde que el acuerdo con los deudores es el de compensar la deuda con la venta del material y que el letrado encargado del asunto le ha manifestado las pocas posibilidades de cobro del resto de la deuda y que efectivamente habría que levantar un acta notarial del material.

El portavoz del PP dice que no hay que demorar más el asunto; que a lo mejor era más partidario de continuar con la demanda pero entiende que hay que dar una solución ya al problema y está de acuerdo con la opción de venta.

El Alcalde se compromete a llevar a efecto el acuerdo pero advierte también de los riesgos de la operación y de que puede



que no se consiga el 100% del importe de la subvención.

2.- De la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social se ha declarado como improcedente el despido de D<sup>o</sup> Ana García Sánchez y reconociendo el derecho de la demandante a percibir una indemnización.

3.- De la finalización de los contratos de ayuda a domicilio los días 4 y 6 del presente mes, continuando en la actualidad una de las trabajadoras contratadas. Se tiene que suspender el servicio mientras no se subvencione por la Junta de Extremadura ya que el Ayuntamiento no puede sufragar este.

Por otra parte los servicios sociales se están financiando por los Ayuntamientos de la Mancomunidad sin que al día de la fecha se haya concedido ayuda ninguna. Se han rebajado los gastos corrientes (sueldos del personal de la Mancomunidad y de las asistencias de los miembros de la Asamblea). En la actualidad ya no se puede seguir haciendo frente a las nóminas de las trabajadoras y éstas se han comprometido a no cobrar hasta que la Junta aporte la subvención ya que parte que tampoco la Mancomunidad puede sufragar operaciones de Tesorería.

4.- Hace entrega al grupo del PSOE de las facturas que le fueron solicitadas en anterior sesión: Una de Francisco Méndez Mercado de 04/01/2018 por importe de



179,50€ en concepto de raciones y bebidas el día de la Cruz Roja y otra a la Cruz Roja por importe de 120,00€ en concepto de colaboración en la XII carrera popular.

5.- Que se cortado la emisión de canal sur porque no estaba legalizada la transmisión de este canal y nos podíamos enfrentar a multas desde 100.000€ a 200.000,00€. Que se va a hacer gestiones para poder seguir emitiendo y que esta reducción del servicio obligará a una revisión del contrato de mantenimiento con la empresa.

6.- De la comunicación recibida de la Junta de Extremadura por vía telefónica de que los daños en el Centro de Interpretación ascienden a unos 35.000,00€, a lo que hay que añadir los 600,00 del mobiliario urbano propiedad del Ayuntamiento. Se desconoce el destino futuro del Centro. Se va a requerir para que los responsables repongan los costos de las reparaciones de nuestra propiedad y la Junta hará lo que sea de su competencia con su inmobiliario.

7.- Del estudio elaborado por PROMEDIO para la cesión del servicio de la recogida de basuras, cesión que ya se ha acordado por unos 57 municipios de la provincia. Una vez emitido el informe el Valle de Matamoras se ha decidido a ceder el servicio porque le resulta más rentable que la gestión directa. Esto conlleva para nuestro municipio un obligado estudio del problema generado. Según



PROHEDIO la tasa estaría en 56€ por abonado. Se harían cargo del personal contratado hasta la finalización de sus contratos, de los canchales, de los contenedores - no se ha hablado de limpieza -, se recogerían 6 días a la semana y si hay festivos, 7. Se cedería el servicio por un periodo de 4 años.

Hay que tener en cuenta que nuestro canchales se encuentran en malas condiciones por su antigüedad y tiene numerosas y costosas averías. El acuerdo se debe presentar con anterioridad al 30 de julio y pide opinión a los grupos sobre los asuntos informados.

El portavoz socialista considera interesante la propuesta de la base ya ni la misma supone un coste adicional a los vecinos pero solicita más información y un borrador de convenio. Y sobre la ayuda a domicilio manifiesta que los responsables locales deben presionar a la Junta para obtener las ayudas necesarias.

El Alcalde contesta que traerá la documentación y que respecto de la ayuda a domicilio se podría destinar una plaza del decreto de ayudas para parados de larga duración para dar servicio a los más necesitados.

## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Francisco Chávez tiene dos preguntas y un ruego:

1.- Solicita del Alcalde que le explique



qué función y cometidos tiene la Comisión de Empleo.

El Alcalde contesta que se está siguiendo la dinámica de la legislatura anterior. Que se está pidiendo al SEXPE plaza de acuerdo con los criterios que sigue el SEXPE.

Francisco Chávez contesta que no se ha convocado nunca a la comisión, que hay selecciones de personal que no vienen predeterminadas por el SEXPE. Que se han realizado pruebas muy raras y que todo ello genera mucha suspicacia y que los concejales integrantes de la Comisión desconocen las selecciones de personal que el Ayuntamiento ha realizado.

El Alcalde dice que se han seguido los criterios del SEXPE para las plazas de Albañil, Jardinería y peón de uso múltiples y que con los trabajadores preseleccionados por el SEXPE, sin criba previa, se hicieron exámenes y pruebas prácticas.

F. Chávez responde que esos exámenes no fueron decididos por los miembros de la Comisión.

2.- Solicita el importe de la indemnización del despido de Aug. García de Secretaria de lectura del importe de indemnización determinado en la sentencia y que asciende a la cantidad de 618,13€ cantidad que ya ha sido conseguida por este Ayuntamiento. Manifiesta al Sr. Chávez que ello incide en el déficit de los recursos.

3.- Ruega a la Señora María Ángeles que cuando hace comentario en las intervenciones del grupo socialista, lo haga en voz alta,



por respeto al grupo y por educación.

D. Manuel Cordero de la Cruz formula las siguientes preguntas y preguntas:

1.- Pide que se repugan las luces de la Calle Mirador y de la siguiente calle y considere que viviendo allí el Teniente de Alcalde debería haberlo puesto en conocimiento del Alcalde. El Alcalde contesta que ya ha dado órdenes al servicio de mantenimiento sobre este particular.

2. Pregunta se se ha comunicado a los dueños de los cercados de su obligación de limpieza de pasto. El Alcalde contesta que ya se ha comunicado a todos, y a una de ellos por segunda vez, dando plazo de cinco días para que cumpla con su obligación.

3.- Se dirige al Teniente de Alcalde, José Cordero porque el día de las comisiones D. Manuel Garrido pidió autorización para poner un globo y el Ayuntamiento le cedió dos vallas para preservar la seguridad de los niños, pudiendo los coches pasar ya que se quitaban las vallas cuando pasaba algún coche. Sin embargo ha dicho el Teniente Alcalde que las vallas fueron supuestamente destruidas sin autorización. El Sr. Cordero manifiesta que él no ha hecho esa afirmación y que si es verdad que algún conductor se quejó porque no podía pasar con el coche.

El Sr. Rubio manifiesta que este asunto se debía haber anunciado a los vecinos para evitar cualquier eventual molestia,



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



*[Handwritten signature]*

ACTA N° 8  
en ULTIMO PASADO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2018.

En Valle de Santa Ana a treinta de julio de 2018, se reunió en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa cuenta corra al efecto. Asistieron: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, María Reyes Fouseca Gallago, José Cordero Fouseca, María de los Angeles Salguero Diaz y José Juan González Gómez. No asiste Francisco José Rubio Vaizquez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública explicando que el motivo de celebrar esta sesión es la necesidad de adoptar el acuerdo incluido en el punto 2º con anterioridad al 31 fecha en que finaliza el plazo para presentar los proyectos.



Seguidamente se procede al estudio y debate del ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE 13/06/12 Y 29/06/2012.

D. Francisco Chavez realiza varias puntualizaciones a los actas, que tras las oportunas rectificaciones es redactada en los siguientes terminos:

Acta de 13/06/2012

Punto 5º donde dice:

"De conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y habiéndose presentado alegaciones por parte de la Unión de Consumidores de Extremadura en relación con la necesidad de aplicar una única tarifa para familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en la ley 40/2003 de 18 de noviembre, la Alcaldía propone la estimación de la alegación y la modificación de la tarifa igualando en 87,00€ y 73,00€ los abonos familiares para todas las familias numerosas integradas por uno o dos ascendientes respectivamente y tres o más hijos.

Sumado a votación, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Debe decir:

"De conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y habiéndose presentado alegaciones por parte de la Unión de Consumidores de Extremadura en relación con la



necesidad de aplicar una única tarifa para las familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en la ley 40/2003 de 18 de noviembre, la Alcaldía propone la estimación de la alegación y la modificación de la tarifa igualando en 87,00€ y 73,00€ los abonos familiares para todas las familias numerosas integradas por uno o dos ascendientes respectivamente y tres o más hijos. Los presentes prestan su conformidad a dicha modificación.

Sometido a votación, con los cuatro votos a favor del PP y IU y el voto de calidad del Alcalde y los cuatro votos en contra del PSOE, se adoptan los siguientes acuerdos:

Punto 7º: donde dice:

"Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 01/06/2012, el Pleno, adopta con los 5 votos a favor de IU y PP y la abstención del PSOE el siguiente ACUERDO"

Debe decir:

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 01/06/2012, el Pleno adopta con los 4 votos a favor de IU y PP y la abstención del PSOE el siguiente ACUERDO

Acta de 29/06/12: se elimina un párrafo duplicado en el punto 3º

Efectuadas las precedentes rectificaciones, las actas de 13 y 29 de junio son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACION. EN SU CASO, SOLICITUD DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2012".

Por el Alcalde se expone que en relación con la Convocatoria del Programa Generador de



Emples Estable, desde este equipo de Gobierno se propone la aprobación de la obra de ejecución de "PUNTO LIMPIO TIPO A" por un importe de 65.597,44€ correspondiente a mano de obra y 9.907,42€ a materiales. Sometido a debate, el portavoz del PSOE manifiesta sus dudas sobre la concesión de ayudas para materiales. El Alcalde responde que aunque no aprobaran el 15% de subvención para materiales, esta aportación municipal no es exceciva.

El Sr. Chávez dice que su grupo apoya el empleo pero que hubiera preferido un proyecto más ambicioso para dar más jornadas; que el punto limpio va a necesitar de personal para el mantenimiento y que esto supondrá una carga adicional a este proyecto además pregunta si el solar permite urbanísticamente esta edificación.

El Alcalde contesta que efectivamente hay que hacer algunos cambios, máxime cuando al día de hoy se desconoce la aportación para materiales de lo proyecto ya ejecutado correspondiente a la AEPSA 2011, hay que tener en cuenta también las obligaciones nacionales del préstamo para el pago a proveedores. En cuanto al funcionamiento de la instalación, en cualquier caso hay que ir viendo el sistema de control de residuos y qué funcionamiento tendrá en el futuro teniendo en cuenta que hay que mantener el pueblo limpio. En cuanto al tema urbanístico, la ubicación elegida es la más idónea y habrá que ver con la técnicos si el uso es compatible con la calificación del suelo.



Somebida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes

### 3.- PUESTA EN CONOCIMIENTO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO POR GENERACION DE CRÉDITOS 1/2012.

Se da conocimiento de lo siguiente: RESOLUCION DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE GENERACION DE CRÉDITOS Nº 1/2012 EN EL PRESUPUESTO DE 2012.

"Visto el informe de Secretaria Intervención sobre modificación de crédito mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de generación de crédito por ingresos nº 1/2012 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 68.091,29€, siendo los conceptos afectados los siguientes:

#### I.- INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTIA
911	Préstamos recibidos o l.p. de extra del s.p	68.091,29
TOTAL INGRESOS .....		68.091,29€

#### II.- GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
9-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.698,96
9-213	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	122,72
	OTRO INMOVILIZADO	
1-219	MATERIAL	19.233,92
9-221,00	SUMINISTROS	45.035,69
TOTAL GASTOS .....		68.091,29€



2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Valle de Santa Ana a 30 de junio de 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por leer la Secretaria, que doy fe.



## ACTA Nº 9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2012.

En Valle de Santa Ana a treinta y uno de agosto de 2012, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. Concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Cordero De la Cruz, Manuel Gacido Romero, María Reyes Fonseca Gallego, José Cordero Fonseca, María De los Ángeles Salgueiro Díaz, Francisco José Rubio Vazquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:

1.º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 30-07-2012

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 30-07-2012



es aprobada por unanimidad.

## 2ª MOCIONES DEL PSOE (3)

se da conocimiento de las siguientes mociones para su debate y aprobación:

1ª: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Estas han sido los principios por los que se han acometido reformas que afectan a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los grupos políticos. Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de como se puede gobernar defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visible en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y de mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad. Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias,



se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación de sentido municipalista, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los ayuntamientos y el trabajo que día a día y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajo de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los Ciudadanos les permiten conocer y dar respuesta a sus problemas. La Ciudadanía, en las urnas, con su voto, empuja a la labor de los Alcaldes, de sus Consistorios, tienen en sus manos decidir el gobierno de tu pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La Ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo. La exigencia de los Ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos deben ser contestadas adecuadamente para si hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compactamos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.



Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin dudas por los vecinos a los que representamos, este trabajo o debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los Ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo ello presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1: Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y proximidad para todos.

2: Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengán a limitar la autonomía municipal reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la administración local y sus representantes.

3: Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las competencias municipales y su financiación adecuada.

4: Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5: Dar traslado de este acuerdo para su toma de consideración al Gobierno de España al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del



Congreso y de las Cortes / parlamento / Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de las Federaciones Territoriales de Municipios".

El portavoz socialista explica que esta modificación está siendo ahora revisada para modificar lo que en principio suponía una "auténtica estacada al mundo rural". Sometido a votación la moción es aprobada con siete votos a favor (PSOE e IU) y dos en contra (PP).

El portavoz popular explica su voto en contra:

Es un texto que se está modificando, enriqueciendo con nuevas aportaciones y con el que en definitiva se pretende eliminar duplicidades y racionalizar el gasto público. Se pretende el mantenimiento de los colegios para a ser competencia de esta administración. Las diputaciones provinciales tienen fortalecidas en contra de las Mancomunidades asumiendo servicios prestados por pequeños municipios con el fin de centralizar gastos, como sucede en otros municipios europeos. En cuanto a la reducción de Mancomunidades, ello implicará evitar la duplicidad de servicios y duplicidad de gastos (en Asturias se han eliminado la mitad de las comunidades existentes). Considera en general positiva las nuevas modificaciones relativas a los asuntos apuntados.

El portavoz socialista contesta que junto a esto a otros temas negativos como la dependencia directa del Gobierno Central de los Secretarios Interventores o la reducción del número de concejales en los municipios (lo que no conllevará ahorro ninguno porque la mayoría no cobra). Con ello se fomenta el bipartidismo y se eliminan las minorías.

2ª MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 21/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUCCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.



Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto "decidir nos hace libre" que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recordando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional de reforzar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos. El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y a la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la



Interrupción voluntaria de embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quiera poner fin a su embarazo.

Se propone la aprobación de la siguiente moción y dar traslado de ella al Gobierno de la Nación:

PRIMERO: Este Ayuntamiento se une al manifiesto "Decidirnos hace libre" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente a través de los medios de comunicación locales y con actividades su difusión.

SEGUNDO: Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

El portavoz socialista explica que la ley 2/2010 estaba funcionando bien; la realidad de los abortos es la que es, se ha abortado siempre <sup>y lo que se pretende</sup> con esta moción es evitar que volvamos a épocas pasadas donde la gente que tenía dinero es la que podía costearse el aborto.

El Alcalde manifiesta que su grupo se abstiene porque no se considera preparado para opinar sobre este tema.

El portavoz del partido popular se manifiesta en contra por las siguientes razones: lo que se pretende reformar es la necesidad del consentimiento paterno en interrupciones que afecten a menores de 18 años, no parece lógico que no se permita fumar y si abortar si tienes menos de 18 años. Esta modificación pretende volver a los tres supuestos de interrupción legal del embarazo teniendo en cuenta los criterios emitidos por el Tribunal Constitucional sobre qué ha de



Considerar la vida y teniendo en cuenta que desde el año 2009 ha aumentado considerablemente el número de abortos. El portavoz socialista mantiene que la decisión de abortar es algo que debe ser decidido por la mujer y que son muchas las organizaciones sociales que se manifiestan en contra de esta modificación.

Sometida a votación, con cuatro votos a favor (P.S.O.E.), tres abstenciones (I.U.) y dos votos en contra (P.P.), se aprueba la moción.

3ª MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PARA ATENDER DE FORMA REGLADA Y OFICIAL LAS QUEJAS Y CONSULTAS PLANTeadAS POR LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN AL COPAGO FARMACÉUTICO INSTAURADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

El Gobierno de Rajoy ha introducido una medida regresiva como es el copago en medicamentos, que ha entrado en vigor el pasado uno de julio de 2012, así como en productos ortopédicos, dietas terapéuticas y transporte sanitario no urgente (que entrará en vigor más adelante).

La introducción del copago está suponiendo un cambio cualitativo de enorme magnitud en el acceso a los servicios de salud por parte de los ciudadanos, que en la actualidad, accedían a los servicios de manera gratuita, porque ya se financian a través de los impuestos que pagamos todos los ciudadanos en función de la renta.

Una medida como el copago está ya afectando a las capas de población más vulnerables y con más necesidades (personas mayores, pacientes con enfermedades raras y enfermos crónicos, sobre todo), que son los que más usan los servicios de salud, haciéndoles culpables de un problema que nada tiene que ver con su situación.

No es aceptable penalizar al enfermo.

Si a los usuarios se les incrementa su aportación económica cuando necesitan del Sistema Sanitario se altera el



acceso o recepción de atención sanitaria a determinadas poblaciones, afectando el principio de equidad y de solidaridad.

Desde la entrada en vigor el domingo 1 de Julio del nuevo sistema de copago farmacéutico, se han planteado en los servicios de salud y en las oficinas de farmacia de toda España cientos de quejas ciudadanas sobre irregularidades relacionadas con el porcentaje de copago asignado, códigos de renta excoñenos recetas antiguas, etc.

Es evidente que existen discrepancias competenciales entre el Ministerio de Sanidad, INSS, y las CCAA a través de los Servicios Regionales de Salud, para canalizar y dar respuesta adecuada a las múltiples quejas y consultas planteadas por los ciudadanos en estos días. El Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas se pasan la pelota y los afectados no tienen claro donde dirigirse. ¿A quien tiene que atender a diario las quejas sobre el copago farmacéutico?

Aunque son los ambulatorios quienes atienden al ciudadano directamente, las Consejerías de Sanidad no tienen ni voz ni voto en el fichero que recoge los datos fiscales de los beneficiarios, que está a cargo del INSS. Y hoy por hoy, ni el Ministerio de Sanidad ni el INSS, están resolviendo la "desinformación existente" y los Servicios Regionales de Sanidad, dependientes de las CCAA, no tienen posibilidad alguna de centralizar las quejas al carecer de Autoridad y Capacidad de maniobra, lo que deja al ciudadano completamente indefenso.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, somete a votación la siguiente moción para ser aprobada:



1º- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, a asumir la responsabilidad y atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas que planteen los Ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre el copago farmacéutico aprobado por el Gobierno de España y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2012.

2º- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana dará traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España, Ministra de Sanidad, Presidentes del Congreso y Senado y a los portavoces de los diferentes grupos políticos. El portavoz socialista expone que se solicite información suficiente para que el Ciudadano sepa que paga, cuánto y por qué.

El Alcalde manifiesta estar de acuerdo con esta moción y con que se solucione el problema tanto al Ciudadano que está dentro como al que está fuera del sistema.

El portavoz popular considera que el copago es necesario, que se ha generado un gran aborzo en prestación farmacéutica sin que ello haya supuesto merma en la prestación asistencial y que si bien ha podido haber alguna desinformación este fase se ha superado en el momento actual. Sometida a votación la moción es aprobada con siete votos a favor (PSOE e IU), y dos votos en contra (PP).

3º- MOCIÓN DE IU. El grupo de IU propone para su aprobación la siguiente Moción:

"El Gobierno del Partido Popular, dentro del marco de "Reformas" que ha decidido emprender, ha presentado un anteproyecto de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local que afecta a catorce de sus artículos bajo el argumento de la necesidad de adecuar esta ley a la recién aprobada Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Antes de entrar a valorar el contenido de la propuesta de reforma presentada merece la pena recordar que



Desde el conjunto del municipalismo español se viene exigiendo desde hace mucho tiempo la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 por considerar que la misma en algunos de sus aspectos había quedado obsoleta y que era necesario abordar con seriedad la nueva legislación teniendo en cuenta la nueva realidad municipal, la experiencia de gestión adquirida en estos más de 35 años y la necesidad de dar cumplimiento al principio de suficiencia financiera local.

Desde IU hemos defendido contundentemente en los últimos años la necesidad de abordar las necesidades municipales garantizando el principio de autonomía local, reconociendo a los ayuntamientos su papel como parte del Estado, su autonomía política y su capacidad de gestión, y hemos exigido una profunda reforma del sistema de financiación de los entes locales que les doten efectivamente de la financiación adecuada al cumplimiento de sus fines.

Desde este punto de vista la propuesta de modificación presentada por el gobierno de Mariano Rajoy y analizada en el Consejo de Ministros de 13 de Julio de 2012, es absolutamente decepcionante en su contenido, falsa en su justificación y profundamente ineficaz y nociva para el interés de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

El gobierno justifica la modificación de 14 artículos de la Ley de Bases de Régimen Local en la necesidad de adaptar este texto a la nueva ley de establecida preauptaria.

Tal justificación no puede calificarse más que como falsa por las siguientes razones:

1º Los ayuntamientos tienen establecidas por la ley, desde hace mucho tiempo, el cumplimiento del equilibrio presupuestario no pudiendo aprobar en ningún caso presupuestos concluyentes y vendose obligados en caso de existir el mismo al finalizar



el ejercicio, a a probar el siguiente presupuesto con el superávit suficiente para cubrir el déficit.

Los ayuntamientos tienen grandes y graves problemas económicos pero los mismos se derivan de una insuficiencia histórica de la financiación local en la actual crisis económica de una caída brutal de los ingresos.

2º La aportación de los ayuntamientos al déficit del conjunto de las administraciones públicas en nuestro país es absolutamente irrisoria, por lo que no se comprenden medidas tan radicales para solventar un problema de tan escasa entidad.

Examinado en anteproyecto presentado se comprueba que el mismo supone un ataque frontal y sin precedentes a los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.

Se utiliza la reforma para dar una vuelta de tuerca al municipalismo español limitando su capacidad política y de gestión y eliminando la definición constitucional de los ayuntamientos como partes del estado.

En el texto del anteproyecto presentado se avanza en la dirección contraria a lo que han sido tradicionalmente las reivindicaciones del municipalismo español y:

1º SE PRETENDE ELIMINAR EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL. La reforma incorpora la posibilidad de que los municipios de menos de 20.000 habitantes puedan verse privados de sus competencias para prestar servicios mínimos por decisión de las Comunidades Autónomas. Tal regulación atenta claramente contra el principio de autonomía local, da una preeminencia jurídica y política a las comunidades autónomas sobre los ayuntamientos que no tiene sujeción legal y relega al mundo municipal a un papel residual en el contenido político de la gestión.

Por otro lado establece que para que un ayuntamiento pueda poner en marcha iniciativas públicas de carácter econó-



mico, tal decisión se tenga que aprobar por los órganos de gobierno de las CCAA, con unas condiciones tan exageradas y unos sistemas de control tan exhaustivos totalmente puede pretender que las mismas no se lleven a cabo. A través de esta reforma se pretende básicamente poner coto a la actividad municipal, reducirla a la mínima expresión, llegando al extremo de exigir un estudio de mercado con objeto de que la iniciativa municipal no afecte a la Concurrencia empresarial. Es decir si la actividad se ejerce desde el ámbito privado no es necesaria la actividad pública. Toda una declaración de intenciones y de intereses elevadas al rango de ley.

Valga estos dos ejemplos para ilustrar el trasfondo de una reforma que pretende modificar el modelo constitucional de la estructura territorial del Estado relegando a los ayuntamientos al mero papel de delegaciones de las CCAA y del Estado, sin contenido político y sin capacidad de gestión más allá de lo que decida las otras administraciones.

A nuestro juicio este proyecto vulnera lo establecido en el Art 142 de la Constitución Española y en caso de ser aprobada habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad. También y bajo la escusa del control de la estabilidad presupuestaria el Estado se reserva facultades de intervención inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos. Llega al extremo de pretender modificar el papel de los interventores municipales que pasarán a depender funcionalmente del Ministerio de Hacienda, ante el que rendirán cuentas.

Por tanto de en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos más fuertes con más competencias y mayor capacidad de gestión se va en la dirección contraria



Intentando afezar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en cehenes políticos de otras administraciones y abriendo la puerta, aun mas si cabe al clientelismo partidista y al trato arbitrario.

2º EL ANTEPROYECTO MODIFICA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES y realiza una radical reducción sobre el marco competencial municipal reservando a los ayuntamientos practicamente las competencias relativas al mantenimiento de la Ciudad.

En tal sentido hay que señalar que desaparece expresamente cualquier referencia a las competencias en materia de educación y de sanidad que vie en contempladas en el actual texto, se elimina las relativas a igualdad de la mujer, protección del medio ambiente o vivienda, entre otras... Asi mismo se elimina la disposición transitoria segunda de la actual Ley de Bases de Régimen local que contiene una cláusula competencial residual que ha permitido que los ayuntamientos hayan podido realizar políticas en otras materias además de las estrictamente definidas.

Se incorpora el principio de "una administración una competencia" pero no después de un análisis de quien y como debería ejecutarse sino simplemente eliminando la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ampliar su ámbito de actuación en materias de interés para los ciudadanos. Se olvida la gran experiencia de gestión local en muchas materias como empleo, vivienda, igualdad de oportunidades, prevención de la salud, educación infantil, etc y se obvia conscientemente que hoy existen estructuras estables de gestión cuya única alternativa prevista en la ley es su desaparición ya que se prohíbe la realización de otras competencias distintas a las señaladas legalmente.

También y bajo la excusa del control de la estabilidad presupuestaria, el estado se reserva facultades de interven-



Ción inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos. Llega al extremo de pretender modificar el papel de los interventores municipales que pasarán a depender funcionalmente del Ministerio de Hacienda, ante el que rendirán cuentas.

3º En tercer lugar se refuerza el papel de las diputaciones provinciales, estructuras obsoletas, cuestionadas políticamente en muchos casos e inútiles una vez que existen las CCAA. Se les refuerza en detrimento de las mancomunidades o consorcios constituidos voluntariamente por los ayuntamientos en el ejercicio de su autonomía local. El que las diputaciones puedan realizar los servicios mínimos de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes por decisión autonómica significa decirles un papel político incomprensible.

Nosotros seguiremos defendiendo la desaparición de las diputaciones provinciales y la asunción de sus competencias por la CCAA, ya que en este momento sus funciones se suplantán, se confunden y en muchos casos se duplican.

4º NO SE ABORDA LA NECESIDAD DE MEJORAR LA FINANCIACIÓN LOCAL para asumir los retos municipales y solamente se menciona la obligación de cumplir la ley de estabilidad presupuestaria por encima de todo, no se menciona ni una sola vez a los ciudadanos y sus derechos y no se aborda la insuficiencia financiera local. Bien al contrario las disposiciones transitorias previstas en el anteproyecto establecen la obligación de evaluar el coste de los servicios municipales estableciendo tres opciones para los ayuntamientos si los mismos son deficitarios: o se cierra o se privatizan o se interviene.

5º SE PRETENDE DEDUCIR LA DEMOCRACIA LOCAL plan-



teando la eliminación de más de 3725 entidades locales y la reducción de más del 30% de los concejales de nuestro país, bajo la excusa de la reducción del gasto público.

La reducción de entidades locales solamente debería producirse si así se acuerda por la propia entidad local en ejercicio de su autonomía y teniendo en cuenta la decisión de los vecinos de las mismas que en numerosas ocasiones intervienen de un modo muy directo en sus decisiones políticas. Su eliminación no solamente no supondrá un ahorro de gasto sino que eliminará experiencias y espacios de participación ciudadana.

En lo referido a la propuesta de reducción de 30% del número de concejales, la misma solo pretende eliminar la pluralidad política municipal limitando la presencia política de las fuerzas políticas minoritarias sin que tal medida vaya a provocar un ahorro de gasto significativo ya que la mayoría de los cargos públicos locales no están liberados ni perciben cantidades importantes por la labor desempeñada de representación política.

EN CONCLUSIÓN analizamos con extraordinaria preocupación este anteproyecto, consideramos que el mismo anula el principio de autonomía local. Asimismo discrepamos profundamente del marco competencial previsto y nos oponemos radicalmente al modelo PP de regular ayuntamientos controlados políticamente, sin capacidad de gestión.

Pero sobre todo nos oponemos a este anteproyecto porque es malo para los intereses de los ciudadanos de nuestro país y que a diario utiliza miles de servicios municipales de carácter educativo, de salud, de empleo de vivienda, deportivos, culturales, en materia de igualdad, de promoción de la infancia o la juventud, de carácter social, de atención a los dependientes, etc..., servicios que con este anteproyecto están oborados a desaparecer. En esta época de



Crisis esta propuesta de reforma provocará más pobreza más desigualdad y menor cohesión social.

Esta contrarreforma supone un paso más en el objetivo de debilitar el Estado, de reducir el espacio de lo público.

En base a todo lo anteriormente expuesto se propone Pleno que adopte lo siguientes acuerdos:

1º EXIGIR LA RETIRADA DE ESTE ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL por entender que el mismo anula el principio de autonomía local y supone un recorte sin precedentes en materia social derivado de la delimitación de competencias y de la capacidad de intervención política que plantea.

2º Exigir a la FEMP que se oponga a este anteproyecto y que se establezca un marco de negociación transparente en el que pueda participar el municipalismo español.

3º Apoyar cuantas iniciativas de carácter político o jurídico se pongan en marcha para oponerse a esta modificación prevista.

4º Exigir al gobierno de España que cualquier modificación legal que promueva en la materia garantice los principios constitucionales de autonomía local, subsidiariedad y suficiencia financiera.

De esta moción se dará traslado a:

1º Presidente del gobierno.

2º Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º Gobierno de la Comunidad Autónoma.

4º FEMP

5º Movimiento Asociativo Local.

Sometido a debate el portavoz socialista manifiesta que debería colocarse puntos de la moción como el nombre del portavoz, al ayuntamiento que lo presenta y la Dirección a la que se dirige y dice estar de acuerdo



con el 90% por ciento de la moción, que su grupo aprobaba si se modificaba el punto 3º de la misma en lo que se refiere al papel de las Diputaciones. El alcalde contesta que los retrasos no son necesarios porque se sobreentienden esas puntualizaciones y que el tema de las Diputaciones es un tema espinoso, que no será este Ayuntamiento el que se de solución y propone la moción en los términos en que se ha presentado. Sometida a votación la misma es rechazada con seis votos en contra (PSOE y PP) y tres a favor (IU).

#### 4º ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES AL ACUERDO DE MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.

Vistas las alegaciones presentada por la Unión de Consumidores de Extremadura (REG. de entrada 463 de 01/08/2012) al acuerdo inicial de modificación de varias Ordenanzas fiscales adoptado por el pleno de este Ayuntamiento el pasado 13 de junio del corriente, la Alcaldía concede la palabra a los grupos municipales. El portavoz socialista manifiesta estar de acuerdo con las alegaciones relacionadas con el estudio de la subida del IPC de la basura, como ya apuntó en el acuerdo inicial, y la recomendación relativa a las cargas familiares en la Tasa de Guardería. El Alcalde manifiesta que conoce bien el tema de los costes e ingresos de la guardería y considera que dicha tasa no debe modificarse. En cuanto a la basura, la asociación desconoce el déficit de la basura y esta bien que se presenten alegaciones pero lo que no se puede permitir es que los servicios sean deficitarios, como lo es la basura.

El portavoz de PP manifiesta su oposición al contenido de las alegaciones.

Sometida a votación con cinco votos a favor (IU y PP) y cuatro en contra (PSOE) se acuerda rechazar las alegaciones presentada por la Unión de Consumidores de



Extremadura y se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Aprobar definitivamente, en los términos en que consta en el acuerdo inicial, la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

1. Ordenanza Fiscal de la Tasa de alcantarillado.

2. Ordenanza Fiscal de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento.

3. Ordenanza Fiscal de la Tasa de cementerio locales y otros servicios funerarios de carácter local.

4. Ordenanza Fiscal de la Tasa de gimnasio municipal.

5. Ordenanza Fiscal de la Tasa por el servicio de centro de educación infantil.

6. Ordenanza Fiscal de la Tasa de recogida de basura.

7. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2º Aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de las instalaciones y actividades sujetas al régimen de comunicación previa ambiental o al de declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio de determinadas actividades. 6

3º Aprobar definitivamente la derogación de la Tasa por apertura de establecimientos.

## 5º ESPRITOS DE VECINOS.

Se da conocimiento de los siguientes escritos <sup>Presentados</sup> por los vecinos de esta localidad:

1º Del empresario y trabajadores de la empresa Lima Morales C.B solicitando el cambio de ubicación de mecedillo y...

2º de los vecinos de la barriada el Ponce solicitando solución a deterioro del pavimento y acceso de esta barriada.

El Alcalde solicita de los portadores opiniones sobre las solicitudes.



El portavoz socialista respecto del primer asunto considera que podría solucionarse modificando alguna de las ubicaciones de los puestos para no molestar y en cuanto al cobertizo de la barriada apoya el arreglo como demostro solicitando el destino de la subvención del Plan de Obras y Servicios para la reparación de estas zonas.

El portavoz del PP manifiesta también su apoyo a que se arregle el barrio pero esto no ha sido posible porque el plan de obras se ha destinado a cubrir el déficit de servicios municipales e insta a que se realicen estas obras cuando haya dinero.

El concejal socialista responde que se habla de déficit pero cuando se repartieron los fondos de la AEPISA tampoco se destinaron a esta obra.

El Alcalde interviene para contestar que desconoce la existencia de quejas anteriores a la presente porque desde que entro en el gobierno municipal es la primera queja que recibe de estos vecinos y que a lo mejor se ha realizado esta petición con anterioridad a esta legislatura. El portavoz socialista contesta que mientras el fue Alcalde tampoco le formularon esta petición.

## 6.- SOLICITUD Y COMPROMISOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE.

El Alcalde da la palabra al concejal de educación para que exponga de punta.

José Juan González expone que, como en años anteriores, el gobierno regional ha convocado ayudas para la contratación de conserjes en los colegios públicos; que sería beneficioso acogerse a dicha convocatoria por el beneficio que supone la existencia de un conserje en el centro: para apertura y cierre de instalaciones, conservación y vigilancia del edificio y sus instalaciones. Informa asimismo de la jornada y del número de puestos que se pueden solicitar.



Francisco Chávez manifiesta que no entiende que se esté a favor de que los servicios relacionados con el Colegio pasen al gobierno regional y que luego se contrate un conserje por parte de la administración local. El Alcalde dice que hay que hacer una valoración positiva al hecho de tener personal cualificado en el Colegio público y que el coste que supone esta contratación al ayuntamiento podría sufragarse con el ahorro que supondría un buen mantenimiento y control de las Calderas de la calefacción.

Francisco Chávez manifiesta que no puede estar en contra de la creación de un puesto de trabajo, se pregunta de que tipo de se ha mandado una hoja del DOE donde se publica la ayuda y manifiesta sus dudas sobre el coste sobre este puesto por la posible aplicación de un Convenio Colectivo, las posibles bajas por enfermedad y otras incidencias que pueden afectar al gasto. Por último pregunta sino se ha pasado el plazo. José Juan contesta que ya se ha tramitado la solicitud dentro de plazo a espera de que se adoptara el acuerdo pertinente sobre el compromiso de financiación.

Sometido a votación y por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Se acuerda solicitar la ayuda destinada a los ayuntamientos para la contratación de conserjes en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (DOE 154 de 09/08/12).

Segundo: El pleno se compromete a consignar los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación de un conserje en relación con la convocatoria 2012.

Tercero: El pleno se compromete a garantizar la presencia durante al menos seis horas y media de un conserje en el Colegio Público de Educación Infantil y Pri-



matia de la Pocalidad de Valle de Santa Ana.

## 7º INFORMES DE ALCALDIA

El Alcalde de las siguientes cuestiones:

De la denegación de la subvención para el Taller de Empleo solicitado a través de la Mancomunidad, por falta de puntuación y falta de presupuestos.

La concesión de 53.000,00€ para la contratación del Programa de Empleo de Experiencia.

El inicio de las obras de PROMEMO: una caseta para el depósito del cloro fuera del depósito del agua, reposición de bombas de sondeo y otras inversiones por un importe aproximado de 70000,00€ y 5.000,00€, que gestiona el Ayuntamiento (con el importe del canon del agua).

La concesión inicial de las obras solicitadas para la mejora en fincas municipales.

La recaudación de la renta de La Mata a través de la venta de material que asciende a unos 10000,00€.

Seguidamente cede la palabra a José Juan para que explique la tramitación de la bolsa de empleo de la Guardia. José Juan expone que se ha seleccionado a dos técnicos; que se va a mantener una reunión con los padres de los posibles usuarios para promover la matriculación ya que de momento hay tres alumnos matriculados que se podría estudiar la reducción de la tasa y que la subvención prevista es por el mismo importe del año anterior. Que es conveniente mantener el servicio por lo beneficioso que es.

Por último el Alcalde pide opinión a los presentes sobre la contratación de Manuel Alfonso Gómez para que gestione los factores pendientes de cobro ya que este es conector de estos programas. dicha contratación se realizaría por el periodo que durara dicha gestión.

El portavoz socialista contesta que estaría de acuerdo siempre que la contratación fuera excepcional y por



el tiempo que duze dicha gestión.

## 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan las siguientes preguntas:

Marcia Reyes pregunta al Alcalde como va la financiación para la construcción de nichos.

El Alcalde contesta que no ha habido financiación. Que se encargó un proyecto cuyo presupuesto asciende a 40.000,00€ aproximadamente para la construcción de 80 nichos que los nichos prefabricados a lo mejor no se pueden instalar y que quedan 83 nichos libres en los diferentes pabellones. Se intentó solicitar la ayuda de ADERSUR para este proyecto pero no lo consideraron subvencionable.

Pregunta a J. Cordero si se ha solucionado el problema del Consultorio porque hoy a sido el último día que se ha ido de la consulta antes de su hora por las guardias; que la gente está muy enfadada con este servicio sanitario y hay que ir tres o cuatro veces al Consultorio el mismo día y al final no es atendida por el médico.

El Alcalde contesta que el Ayuntamiento no tienen competencias en sanidad que se ha hablado con el médico y con la gerente y que solo le queda entrevistarse con la Coordinadora de Sanidad para comprobar si lo que dicen aquí es correcto. Que la Alcaldía no puede imponer ni horarios ni números de pacientes a atender por este servicio.

El portavoz popular manifiesta que, partiendo de la base que considera que los facultativos sanitarios están cumpliendo con sus funciones a la vista de las quejas transmitidas por los vecinos se debería requerir por escrito del Director General que de una explicación a la situación manifestada por los vecinos y solicita del pleno que se implique en este asunto.

Francisco Chávez formula las siguientes preguntas:  
1.º Pregunta a la concejala de empleo, desarrollo local



y festejos si se han llevado a cabo iniciativas desde su concejalía para promover el desarrollo local. Y que si conoce que evolución ha tenido la tasa de desempleo en este municipio.

Maria de los Angeles Safguero contesta a ambas preguntas que no.

El Alcalde responde que hoy a estado conversando con el agente de desarrollo local sobre los distintos programas que se están llevando a cabo desde este servicio porque a esta hora M. Angeles estaba trabajando y quiere hacer constar que este tema no está abandonado.

2º Pregunta al Alcalde cuantos veces se riegan los árboles y si se riegan todos. Ya que ha visto árboles secos en el Palancaz.

El Alcalde contesta que ya estaban secos, que había que haberlos resembrado y que se riegan aquellos árboles que consideran deben mantenerse.

3º Pregunta al Alcalde que si está cobrando como Alcalde desde el pasado 20 de junio porque no sabe en los medios esta noticia, como si salió la noticia de que no cobrará, que si es porque esta noticia no interesa. El Alcalde contesta que el acuerdo de Pleno donde se acordó el cobro del salario inferior a los salarios de los anteriores Alcaldes, se ha publicado.

F. Chávez dice que si se ha publicado pero no en el periódico ni en el boletín de la FEMPEX, que entonces se publicó que no cobrará mientras la situación económica no mejorara y pregunta si ha mejorado dicha situación.

El Alcalde contesta que entonces se publicó lo que quiso poner la Sierra Sur este y que en cualquier caso ha estado un año trabajando sin cobrar, y que ello ha supuesto una importante aportación económica al



ayuntamiento.

4: Pregunta al Alcalde que facturas y porque impone se ha condonado la deuda Olivetti. El Alcalde que el Comprontisio es de no cobrar el mantenimiento de las copadoras durante el presente año y que ello podria suponer unos mil y pico de euros. F. Chávez le responde que un miembro de su formación tra diciendo que Matias ha perdonado al Ayuntamiento facturas pendientes.

5: Por último pregunta al Alcalde donde estuvo el pasado 1 de julio. El Alcalde contesta que no recuerda. El Sr. Chávez dice que hubo un Pleno en el que los socialistas presentaron 5 mociones entre las que se encontraba la oposición al cierre de los puntos de atención continuada: Que aquella moción fue votada en contra por el PP y se obtuvo IU manifestando que habían voces disceptantes. El Sr. Chávez considera que existe falta de coherencia porque ese 1 de julio el Sr. Alcalde estaba en una manifestación apoyando al pueblo de Fehinos para evitar el cierre de punto de atención continuada.

El Alcalde responde que IU no votó en contra de la moción y que el puede manifestarse como considere oportuno fuera de su grupo. El Sr. Chávez manifiesta que esto denota poca coherencia política. El Alcalde contesta que la coherencia política es estar con los Ciudadanos que él no se dedica a la foto ni a la pegatina aunque se fotografíe en muchas ocasiones.

El portavoz del grupo popular pregunta que se code el pivote de hierro que afecta la fuente de la Plaza de España. Manuel Garrido dice que ese pivote era donde se anclaba una pieza de piedra que se rompió y que había que reparar pero que está perdida.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son veintidos horas y



veinte y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



## ACTA Nº 10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012.

En Valle de Santa Ana a veintiseis de octubre de 2012, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto.

Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. Concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, María Reyes Fonseca Gallego, José Cordero Fonseca, María de los Ángeles Salguero Díaz y Francisco José Rubio Vazquez. No asiste José Juan González Gómez.

Secretaria: María Jesús Paredano Gil. Cuando son las veinte horas y treinta minutos, el Alcalde abre la sesión y declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA 31-08-2012.

El portavoz socialista solicita que se declare la obra de PROMEDIO incluida en el punto 7 de la sesión. Realizadas las oportunas certificaciones (donde dice "El inicio de las obras de PROMEDIO: una caseta para la depuradora fuera de la piscina reposición de gomas de sonda y otras inversiones." debe decir "El inicio de las obras de PROMEDIO: una caseta para el depósito del cloro fuera del depósito del agua, reposición de gomas de sonda y



otras inversiones.", el acta de 31-08-2012 es aprobada por unanimidad.

2º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO Nº 4/2012.

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del interventor y no habiendo dictamen de la Comisión Informativa por no haber quorum en las dos sesiones convocadas, el portavoz socialista que los datos de los intereses y de las aportaciones a las Mancomunidades ya se conocían en el momento de elaborar los presupuestos y pregunta las razones de el incremento de la Mancomunidad del SSB. La Secretaria informa que ni el importe de los intereses de los préstamos (pago a proveedores y de la operación de tesorería) ni el de las aportaciones a mancomunidades (liquidaciones de ejercicios anteriores) se conocían en el momento de elaborar los presupuestos. El Alcalde manifiesta que además la Mancomunidad del SSB ha tenido que contratar una operación de Tesorería para el pago de las nóminas cuyos intereses han tenido que ser liquidados "este ejercicio".

Tras la deliberación, con la abstención de los cuatro concejales socialistas cuyo portavoz explica su abstención por no contar el ayuntamiento con su grupo ni para la elaboración de las modificaciones anteriores ni para la elaboración de la Cuenta General y Cuatro votos a favor de IU y PP, SE ACUERDA PRIMERO: Modificar este presupuesto suplementado crédito en las siguientes explicaciones de gastos:

		Cons. Actual	Incremento	Cons. Final
9.130.00	Personal Fijo	7.224,38	204,03	7.428
1.131.01	Personal Mantenimiento	26.285,34	983,98	27.269,32



2.131.03	Personal Hogar C.P.T.	35.651,38	4.332,09	40.983,47
2.131.04	Fomento de Empleo	26.348,88	24.068,00	50.416,88
1.143	Otro Personal	630,80	40,50	720,45
9.222.00	Telefónica y Postales	6.000,00	300,00	6.300,00
0.310	Intereses	650,00	5.786,10	6.436,10
1.463.01	Mancom SS	18.000,00	1.000,00	19.000,00
2.463.02	Mancom SSB EAC	6.943,90	2.572,09	9.515,99
9.480	A Aerc. Luc	4.605,66	0,06	4.605,72
			TOTAL .....	39.286,50

La financiación de este suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos.

Explicación	Importe
Subvenciones de la D.G. de Empleo	9.000,00
Subvenciones de la D.G. de Empleo	7.950,00
Liquidación de la participación en Irs $\epsilon$ 2.	7.769,26
Remanentes de Diputación 2012.	14.567,24

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Créditos que se han aprobado y su financiación.

3º APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL 2011.

Por la Secretaría se dice que va a proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2011, la cual ha sido expuesta al público



y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada cuenta del expediente de dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobadas con cuatro votos en contra de los conceales socialistas cuyo portavoz explica su voto de coherencia con lo manifestado en su día en la Comisión, y cuatro votos a favor de IU y PP decidiendo el empate el voto de calidad de Alcalde.

#### 4º PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2012 Y 3/2012.

Por la Secretaría se da lectura de los expedientes 2/2012 y 3/2012 de generación de créditos en el presupuesto ordinario por importe de 5.488.00€ y 7.879,50€ respectivamente para la ejecución de las obras de mejora de infraestructuras de la red de abastecimiento y la realización de las obras de construcción de josa de pocinos en finca La mata, financiadas en ambos casos mediante subvenciones de otras administraciones.

Los presentes se dan por enterados.

#### 5º MOCIONES DEL PSOE (5)

1ª Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para instar al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al Plan Prepara en Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de Agosto dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea traer a la consideración del Pleno la siguiente moción:

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. La



actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los Ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de aliviar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis está provocando una sangría insuperable en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con deducciones de más de 1700 millones de euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayudas a los desempleados en su búsqueda de empleo pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo. El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la Competitividad recorta de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad a los 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de su beneficiarios.

Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos de-



chos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de parados. En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prorroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con solo hijo, a todo parado sin familia aunque estén en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenido contratos temporales y a las más de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno Socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha demostrado fehacientemente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada. No podemos permitir que el plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen más que esos 400 euros para poder vivir. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Anule las restricciones introducidas al plan PREPARA en el Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto y prorrogue el



Real Decreto - Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta al menos, el 15 de agosto de 2013.

El Alcalde que las mociones no son respondidas de ninguna manera, que hay que cambiar las politicas pero considera que las mociones no parecen ser la solución y ante la falta de información clara sobre el asunto, manifiesta la abstención de su grupo. Con tres abstenciones de IU, el voto en contra del PP y los cuatro votos a favor del PSOE se aprueba la moción.

**2ª MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO AL CUMPLIR EL ARTÍCULO 84, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración a Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para propiciar igualdad de oportunidades. La educación es, al tiempo, el primer espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad al contrastarla, de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por ello desde los colegios se forma, pero también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y, por ello, uno de sus retos fundamentales es seguir avanzando en la formación en los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentra, sin ninguna duda, el principio general de aprender a convivir junto a personas de diferentes sexos, culturas, razas o religiones. Aprender



a convivir en una escuela heterogénea y plural como la propia sociedad.

En el marco de este principio general es especialmente relevante todo lo relativo a coeducación, tal y como establece la LOE, como la mejor forma de favorecer la igualdad efectiva entre hombre y mujeres. De tal manera que, con la LOE, el legislativo ya estableció que aquellos centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria.

El marco establecido por la LOE y más recientemente la LOE ya han definido de forma clara el marco que unido a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, han hecho culminar un proceso de evolución hacia la plena garantía de las condiciones de igualdad en el acceso por ambos sexos en este tipo de centros con concierto educativo. Este ha sido un proceso legislativo que han tenido una evolución recogida en las sucesivas leyes en el ámbito educativo y que las sentencias del Tribunal Supremo de 2008 sobre la administración de alumnos y las dos sentencias sobre segregación por razones de género han culminado.

Por la misma razón, el artículo 84.3 de la citada Ley establece que en los colegios de la red pública "en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Principio que desarrolla y concreta la Ley de igualdad.

Varios años después de la aprobación de la LOE y de la Ley de igualdad todavía hay centros que discriminan en la admisión del alumnado por razón de sexo y que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y Ayudas de las distintas Administraciones Públicas.

Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto



con la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad y así se ha reflejado en la reciente sentencia del 24 de julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación diferenciada, sí dexarta que la misma pueda acogerse al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que es la opción legítima que adopta el legislador en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación. Además es un momento como el actual en el que se están produciendo recortes terribles, dolorosísimos, y generalizados en los presupuestos dedicados a educación por la mayoría de Administraciones Públicas y, especialmente, por el Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que hay que ser especialmente sensibles al destino que se les da a estos presupuestos. Que mientras que la red pública ve mermada su calidad, sus programas de orientación y refuerzo, sus becas e incluso su plantilla de profesorado, las administraciones públicas no pueden concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplan con la ley ni con los valores asumidos por el conjunto de la sociedad española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en Ayuntamiento de Valle de Santa Ana somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

1. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobada por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las sentencias del 24 de julio del Tribunal Supremo instado, a los centros concertados, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la realización del concierto educativo.
2. Destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregan por dexos, las partidas destinadas a becas.



3: Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las CC-AA en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerles cumplir en el marco de sus competencias.

Sometido a debate el Alcalde manifiesta que él personalmente ha sido amante de la enseñanza y sin embargo tiene que reconocer que el mayor fracaso escolar se está dando en los últimos años. Considera que la enseñanza necesita una revisión profunda pero en otro sentido al que trata la presente moción.

Por su parte el concejal del Partido Popular, manifiesta lo siguiente: En virtud del artículo 2 de la Convención de la UNESCO de 1960, el ministro Wert anunció que se prorrogarían los conciertos a centros que por cuestiones organizativas o pedagógicas, separen a los niños de las niñas, ya que esto no supone necesariamente una discriminación, sino una opción más de la libertad de enseñanza, siendo esta la misma y en igualdad de condiciones para ambos.

El artículo precitado referente a la Convención de la UNESCO, expresa que no constituye discriminación el ofrecer educación diferenciada siempre que se haga de una forma equilibrada y no suponga una situación de ventaja o de desventaja para niños y niñas.

Igualmente conviene recordar que en su sentencia de 2006, el Tribunal Supremo confirmó la decisión de Audiencia Nacional (1999) de proclamar legítimos los conciertos a centros diferenciados.

Cabe recordar también que la Constitución Española en su artículo 27 habla no solo del derecho a la educación sino también de la libertad de la educación.

Dicho artículo garantiza la libertad de enseñanza



en el derecho a la educación, el derecho a elegir centro y la libertad de creación de centros. La Ley de Educación de Extremadura en el Título II, el capítulo I artículo 6.2, señala que se garantizará la no discriminación de personas por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de género, orientación sexual, raza o nacimiento, o cualquier otra condición que suponga en la práctica una dificultad real en la igualdad de admisión del alumnado. En este sentido, no existe dificultad alguna en que existan centros de esta índole, ya que de su propia naturaleza, entendemos no pueden deducirse ningún tipo de discriminación: por otra parte, el Servicio de Inspección Educativa vela continuamente por que se respeten los derechos fundamentales de todos los alumnos de los centros educativos de Extremadura.

El portavoz Socialista responde que no está cumpliendo la ley con los centros que distinguen por sexo y en cualquier caso se solicita que no se premie ni subvención a estos centros.

Sometida a votación se con cuatro votos a favor (PSOE) y cuatro en contra (IU y PP), la moción es rechazada con el voto de calidad del Alcalde.

### 3ª-Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana sobre la desgravación del IVA para el material escolar

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad



de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las vendidas.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: marginación de aulas, eliminación de programas de esfuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc.

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de textos, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar.

Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

Esta subida de 17 puntos de IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera



necesidad para las familias sino, todo lo contrario un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que este engloba tanto el material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionado a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial el incremento del IVA del material escolar nos hace caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

- Instar al gobierno de España a anular las subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto - ley 20/2012, referidas al material escolar.
- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.

Sometido a debate el Alcalde da la palabra al concejal F. José Rubio el cual manifiesta que esta moción no es más que propaganda electoral, que desde la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura se están dando ayudas: ayudas para libros para centros públicos: 2.928.643,00€, para centros concertados: 604.870,00€; ayudas para sufragar gastos de comedor y/o transporte escolar; becas complementarias en estudios de enseñanzas universitarias



(Incrementándose en un 20% este tipo de becas); Se incrementan las cuantías que el becado recibe en la modalidad de residencia que pasan de 1.500,00€ a 2.400,00€ y en la modalidad de transporte interurbano que pasa de un máximo de 650,00€ a 937,00€. La Consejería de Educación y Cultura está realizando un gran esfuerzo y está apostando claramente por la educación pública como factor de desarrollo, de progreso y de cohesión social y apuesta por la defensa de este principio de igualdad de oportunidades. Además, el Gobierno de Extremadura presentará antes de finales de año un proyecto de Ley que contemplará una deducción sobre la cuota autonómica del IRPF, destinada a compensar la subida del coste del material escolar debido al incremento del IVA. Con esta medida se beneficiarán las familias de 183.000 niños de entre 0 y 16 años. En definitiva, la subida del IVA al material escolar no afectará a los extremeños.

El portavoz socialista contesta que no entiende dónde están estas ayudas cuando todo el mundo es conocedor de la reducción de presupuestos en educación. El Sr. Rubio dice que se puede prometer mucho y luego no pagar nada.

El Alcalde interviene manifestando que se está instando más al Gobierno de España que al de Extremadura y manifiesta el voto a favor de su grupo por coherencia con los problemas de las casas que conocen.

Sometida a votación la misma es aprobada con siete votos a favor (PSOE e IU) y uno en contra (PP).

4º NOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMO A DEPOGAR EL CANNON DE SANGAMIENTO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES



Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Título IV el denominado canon de saneamiento en la que dice, el canon de saneamiento es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de carácter indirecto y de naturaleza real, que grava la utilización del Agua. Para PSOE de Extremadura dicho tributo se encuentra en las competencias propias de cada ayuntamiento tiene a la hora de fijar sus tasas e impuestos. A su vez este tributo resulta duplicado en muchos ayuntamientos ya que estos ya recogen en sus ordenanzas la creación de un canon de infraestructuras precisamente para mejorar las infraestructuras hidráulicas de municipio.

El PSOE entiende que tampoco se recoge una memoria económica de inversiones hidráulicas que en principio se requieran realizar con los ingresos del canon.

Por último ante un escenario económico muy complicado de Extremadura, el canon supondrá una subida entre el 40% y el 60% en la tarifa del agua de los habitantes de nuestra Comunidad muchos de ellos en situación de desempleo y con pensiones mínimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

1. Instar al GOBIERNO DE EXTREMADURA a la derogación inmediata del Título IV de la ley 2/12 sobre la imposición de un canon de saneamiento.

El Alcalde interviene para comunicar que esta propuesta fue tratada por los Alcaldes de la Mancomunidad



Sierca Soroceste para que se promoviera de forma conjunta, no obstante el Secretario manifestó que no era posible formularla desde la Asamblea de la Mancomunidad. Por otra parte en las negociaciones del Gobierno autonómico IU solicitó negociar una tasa inferior a la actual, a lo que el PSOE se negó.

El portavoz socialista manifestó que desconoce los términos de las negociaciones en la Asamblea pero que IU fue parte importante de esta imposición lo dice el hecho de que se abstuvieron en la votación.

El Alcalde contesta que después de años de gobierno socialista desconoce como quedará Extremadura con el nuevo gobierno, y que en cualquier caso, este canon no debería aplicarse porque no existen infraestructuras que habiliten su imposición y que su voto es a favor pese a ser conocedor de las negociaciones que se intentaron en el Gobierno Extremeño.

Sometido a votación, la Moción es aprobada con 7 votos a favor (PSOE e IU) y uno en contra (PP).

**5. MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE VALLE DE SANTA ANA PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO A DEROGAR EL IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2012 de 28 de junio, de medidas urgentes de materias tributarias, financiera y de juego de la Comunidad de Extremadura establece en su Capítulo III el impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.



Actualmente, los municipios realizan la recogida y transporte de los residuos urbanos (fracción resto, residuos de envases ligeros y residuos voluminosos), afectuando su entrega en los Ecoparques o en las estaciones de transferencia, centros de carga o vehículos nodriza a la empresa de titularidad autonómica GESPESA, la cual tiene encomendada la gestión de infraestructura de tratamiento de residuos construida por la Junta de Extremadura.

El objetivo fundamental de estas instalaciones es maximizar la recuperación y el reciclaje de los materiales contenidos en la fracción resto de los residuos urbanos (metales férricos, aluminios y plásticos). El residuo restante se denomina rechazo.

Aquellos residuos no aprovechables en los Ecoparques son depositados en los vertederos de rechazos para su eliminación. Esta opción no es la más adecuada ambientalmente teniendo en cuenta la jerarquía de residuos establecida en la Unión Europea que prima la valoración energética sobre la eliminación.

Dado el rechazo está compuesto por materiales de alto calorífico, el Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX), en aplicación del principio de jerarquía en la gestión que antecede la valoración energética a la eliminación de vertedero, propone la realización de un estudio para evaluar la conveniencia de instalar una planta de valorización energética de los residuos actualmente destinados a vertederos.

Los costes de explotación de los Ecoparques son actualmente asumidos por los municipios, de manera que se garantiza el actual modelo de tratamiento de residuos urbanos. Este canon se conoce como "Canon anual de GESPESA" y supone actualmente aproximadamente 11,5 € por habitante y año. GESPESA garantiza la aplicación de un



tratamiento adecuado, asegurando el menor impacto sobre el Medio Ambiente.

Según el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura constituye el hecho imponible del "impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos" la entrega y depósito de residuos para su eliminación en vertederos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados.

El nuevo impuesto es un incremento en torno a 3,6 por habitante y año repercutido al abonado sería 8-10 euros, por algo que se "supone" ya lo debe efectuar GESPEA con el canon anual de 11,5 euros, habitante y año que los Ayuntamientos pagan a GESPEA.

Desde el PSOE no identificamos, por lo tanto, a los municipios como sujetos pasivos en la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se dice que "en el caso de vertedero de residuos no gestionados por entidades locales, las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que entreguen o depositen directamente los residuos en un vertedero para su eliminación". Como se ha indicado, los residuos son depositados en las Plantas de Reciclaje y Valoración R.S.U. y el fin es la reutilización, reciclaje, la valoración y, en última instancia, la eliminación.

Para el PSOE, el impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos supone gravar un nuevo impuesto sobre algo que ya está gravado en el canon 11,5 euros habitante y año que venían pagando los ayuntamientos extremeños a



## GESPESA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

Instar al Gobierno de Extremadura a la derogación inmediata del Capítulo III de la ley 2/2012 sobre impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos.

El portavoz socialista manifiesta que se están duplicando impuestos. El Alcalde interviene para decir que estas medidas vienen impuestas desde Europa y que en cualquier caso se debería haber hecho una planta de recogida de este tipo de residuos.

Sometida a votación la misma es aprobada con los cuatro votos del PSOE, las tres abstenciones de IU y el voto en contra del PP.

#### 6º DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PREVISTOS PARA PAGAS EXTRAORDINARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril en relación con lo que determinan el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y 22 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, el Pleno, por unanimidad de los presentes acuerda la no disponibilidad de los siguientes créditos correspondientes a las pagas extraordinarias de los empleados de este Ayuntamiento:

Partida de gastos	Denominación	Importe no Disponible
1.120	Retribuciones Básicas (Policial)	733,95€
1.121	Retribuciones Complementarias (PL)	558,41€
9.120	Retribuciones Básicas	1.407,60€
9.121	Retribuciones Complementarias	665,48€

#### 7º PROPUESTA DE Dª FRANCISCA AGUDO.

Se da lectura a la solicitud formulada por Dª



FRANCISCA AGUDO VILLAFAINA por el que solicita una reducción de un tercio en el canon del arrendamiento del bar de la piscina por haber acordado el Ayuntamiento limitar a dos meses la temporada de piscina en el presente año.

El Alcalde toma la palabra para manifestar que se han mantenido conversaciones sobre este tema con la propietaria y que se manifestó que este arrendo no debía ser deducido solo por la Alcaldía. En esta temporada el Ayuntamiento ha instalado un toldo en el bar que ha costado 650€ más IVA y considera excesiva la reducción de un tercio porque no coincide con el tiempo de reducción de temporada de piscina.

El portavoz socialista considera que efectivamente se le ha causado un perjuicio por reducir la temporada de apertura de piscina, cuestión que se conocía con anterioridad a otorgar la prórroga que solicitó la arrendataria pero que no se notificó a la misma. El Alcalde contesta que en el contrato de arrendamiento del bar no se habla de arriendo por temporada sino de anualidades; que esta situación no condiciona para años sucesivos; que el año no ha sido bueno para muchos otros bares y que si se hacen cuentas la reducción no puede afectar a un tercio del importe porque no coincide con el cierre de la piscina.

El Sr. Rubio considera también que un tercio es excesivo y que debería tenerse en cuenta que el bar se abre en otros periodos del año.

Propuesto por la Alcaldía, se acuerda por unanimidad autorizar la rebaja en el canon del arrendamiento del año 2012 en proporción al número de días cerrados teniendo como referencia el periodo de apertura del año 2011.





## 8: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Se da conocimiento de la Resolución de 08 de octubre de 2012 por la que se aprueba la obra de mejora de infraestructuras de la red de abastecimiento de agua 2012 por importe de 5.488.00€.

## 9: INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Sobre la pérdidas de agua de la piscina
- Sobre el requerimiento formulado por el INEM para que se modifiquen las obras incluidas en el proyecto AEPSA y de la nueva propuesta del Ayuntamiento para el arreglo de caminos.
- De los ingresos y gastos de la piscina que arrojan un ahorro respecto del ejercicio anterior de unos 8.000.00€ como resultado del esfuerzo de haber tenido una temporada inferior a la prevista, esfuerzo que debe entender la población de Santa Ana.
- De los ahorros que se están haciendo tanto en piscina como en festeros como los nuevos ingresos de remanentes de Diputación, y que palián en parte la falta de ingresos previstos como es la ayuda del 30% de materiales AEPSA y PGEE, que ha quedado en un 14%. No obstante, todos los proveedores de estas obras han cobrado sus facturas.

## 8: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz socialista, D. Francisco Chávez formula las siguientes preguntas:

1: Pregunta si se han realizado las pruebas de conserte, por que no se ha contratado ya al aspirante.

El Alcalde contesta que la Consejería Resolvió denegando la subvención fundándose en una deuda de este Ayuntamiento con la Tesorería G. de la SS el día 25 de septiembre. A dicha fecha este Ayuntamiento no



tenía ninguna deuda ya que si se notificó a este Ayuntamiento (una deuda por descuento IT incorrecto) el día 13 de septiembre por importe de 370 euros aproximadamente, deuda que fue abonada al día siguiente de que se nos notificara. No obstante, como la Tesorería no procesó el pago, constaba en dicho organismo que manteníamos deuda con la Tesorería. A partir de ahí el Ayuntamiento remitió a la Consejería: el justificante de pago, un primer certificado de la Tesorería en el que se relacionaba la deuda con el pago y un segundo certificado que fue recogido personalmente por el Alcalde en zarza en el que hacía constar que la deuda que figuraba el día 25 había sido abonada el día 14. Con este último informe, nos consta que la subvención está concedida pero no notificada, acto que esperamos recibir para contratar a la persona preseleccionada.

2ª Pregunta al Alcalde si es conocedor de que aparte de la participación en tributos del Estado concedida por el Estado, existe una segunda institución que financia a los Ayuntamientos con aportaciones para inversiones, es decir, la Diputación, y pregunta si sabe cuanto dinero ha invertido este año.

El Alcalde responde que ha invertido todo lo que haya mandado en el presente ejercicio.

El Sr. Chivez relaciona los ingresos concedidos por Diputación en este año: 30.000,00 del Plan de obras y Servicios, 14.000,00 de cementos, 2.000,00 para la Universidad Popular, 700,00 para la Biblioteca, 5.488,00 de PROMEDIO, 1.400,00 de los Convenios de Casas de Abrazos, 20.800,00 para inversiones en contenedores. Y manifiesta que hace esta referencia porque el Alcalde defendió en una pasada moción la propuesta de que desaparecieran las Diputaciones y considera que los datos aportados



son suficientes para que el grupo socialista, en su día, estuviera en contra de que desaparecieran las Diputaciones. El Sr. Alcalde responde que en los últimos meses se ha hablado de que iban a desaparecer muchas instituciones y que Diputación otorga subvenciones pero también se le paga, por ejemplo a PROMEDIO por recoger el cartón y que los remanentes han venido otros años y con un mayor importe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintidos horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.



*[Handwritten signature]*

## ACTA Nº 11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.  
 En Valle de Santa Ana a veintiocho de diciembre de 2012, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Cordero De la Cruz, Manuel Garrido Romero, María Reyes Fonseca Gallego, José Cordero Fonseca, María de los Ángeles Salguero Díaz, Francisco José Rubio Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las diecinueve horas el Alcalde abre sesión y la declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del



Siguiente ORDEN DEL DIA:

1: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 26/10/2012.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 26 de octubre de 2012 es aprobada por unanimidad.

2: APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 2013.

Visto el dictamen de la Comisión informativa, de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2012 en la que, con dos votos a favor IV y el de calidad del Alcalde, se acordó informar favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todas las puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I de Título VI de la Ley 39/1988 se somete a debate el proyecto de Presupuesto.

El portavoz socialista manifiesta el voto en contra de su grupo por considerar que es un Presupuesto conformista al que le falta inversión, exceptuando la AEPSA y solo tiene en cuenta gastos corrientes. El Alcalde responde que este tema ya fue debatido en la Comisión y somete el presupuesto a votación, siendo adoptados los siguientes acuerdos con los cuatro votos en contra del PSOE y los cinco votos a favor de PP e IV.

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de Personal .....	320.262,34
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	217.918,92
Capítulo III. Gastos financieros .....	9.652,20
Capítulo IV. Transferencias corrientes .....	41.198,94
Capítulo VI. Inversiones reales .....	277.153,24
Capítulo IX. Pasivos financieros .....	7.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b> .....	<b>873.189,64</b>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I. Impuestos directos .....	135.362,00
Capítulo II. Impuestos indirectos .....	8.500,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos .....	109.954,84
Capítulo IV. Transferencias corrientes .....	342.896,16
Capítulo V. Ingresos patrimoniales .....	43.834,28
Capítulo VII. Transferencias de capital .....	232.642,36
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>873.189,64</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por el plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remite copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Extremadura.

3º Moción DEL PSOE. El portavoz socialista retira la moción presentada el pasado 20/12/12 en relación con la renuncia resuelta por el Consejero de Fomento de continuar con los convenios entre Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura en materia de Vivienda



ya que la Asamblea de Extremadura ha admitido una enmienda socialista a los Presupuestos del 2013 mediante la que se recoge la financiación de dicho convenio y, en consecuencia, la continuación de dicho servicio de asesoramiento.

#### 4. APROBACIÓN ACTUACIONES DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2013.

El Alcalde propone continuar destinando el Plan de obras y servicios del 2013 a la financiación de los servicios deficitarios que presta el Ayuntamiento: recogida de basura y Pisos Tutelados.

El portavoz socialista manifiesta que, tras las subidas de tasas acordadas, el servicio de basura ya no sería deficitario y solicita que se destine el Plan a la ejecución de inversiones y a la realización de obras que tan necesarias son en el municipio y no siempre a cubrir el déficit de los servicios.

El Alcalde contesta que la recogida de basura seguirá siendo deficitaria porque nos quedamos sin la colaboración del personal de Valle de Matamoras a finales del mes de enero. No obstante y durante los primeros meses del año, la plaza se cubrirá con el personal contratado del Plan de Parados de larga duración. En cuanto al destino de inversiones, contesta que en la actualidad es imposible porque ahora hay que pagar las inversiones que se hicieron en el pasado.

Con cuatro votos en contra (PSOE) y cinco a favor (IU y PP) se acuerda destinar el Plan de obras y servicios 2013 a la financiación de los servicios de recogida de basura y gastos corrientes en Pisos Tutelados.

#### 5. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (Telefonía Móvil).



De conformidad con la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda en el recurso de Casación nº 4010/2009 interpuesto por France Telecom España S.A. Contra la Ordenanza reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, sentencia que es un fallo estima dicho recurso de casación y declara la nulidad de los incisos del apartado 2 artículo 2 y apartado 2 artículo 3 ("con independencia de quien sea el titular de aquellas") de la Ordenanza recurrida.

Como quiera que dicha Ordenanza fue ya modificada anulando el artículo 5 que determina la base imponible y la cuota de la tasa, y considerando la imposibilidad de aplicar la Ordenanza en las condiciones que resulta de la aplicación de la distinta jurisprudencia y normativa comunitaria, esta Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Se acuerda derogar y por tanto dejar sin efectos la Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local (telefonía móvil) publicada en el BOP nº 249 de 27/12/2007.

Segundo: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del TRLRHL.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas res-



Eluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

## 6. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Ante la ausencia de solicitudes para el cargo de Juez de Paz sustituto en el plazo concedido al efecto según Edicto de Alcaldía publicado en el Bor de pñzo 26/10/2012, por el Alcalde se propone el nombramiento del actual Juez de Paz sustituto, D. Florentino Caballo Labradoz. El portavoz socialista considera que pudiera existir incompatibilidad por su afiliación política. El Alcalde contesta que no está afiliado a ningún partido. La Secretaria informa que no existe incompatibilidad porque no ocupa cargo de concejal. No obstante y con el fin de eliminar cualquier controversia el Alcalde acuerda retirar la propuesta y que sea el propio Tribunal el que designe directamente al juez de Paz sustituto.

## 7. MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO. (Atlas).

De acuerdo con el compromiso adquirido con el expediente de ayuda 321.006 del programa de desarrollo rural FEADER 2007/2013, A PROPUESTA DE LA Alcaldía, la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo: dar de alta en el inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento el siguiente mobiliario quedando afecto al servicio para el que se adquirió (equipamiento del centro municipal polivalente) por el importe adquirido (28.276,24 €) durante, como mínimo el periodo de compromiso (cinco años).

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE
<b>AULA SANITARIA</b>		
MESA 140*67 SERIE CHIC TABLERO BILAMINADO MET...	15	1.848,75
SILLAS MOD. SPACIO POLIPROPILENO 4 PATAS ALUM...	28	1.356,60
SILLA PROFESOR SPACIO POLIPROPILENO C/BRAZOS	1	55,25
BLOQUES DE TRES CAJONES CON RUEDAS	1	121,55
ARM. ACTO 190*90*43 P/BATAS CON ESTANTES	1	249,48
PIEDRA LAMINADA DE 200*120 MOD. 725/7	1	147,97



	PANTALLA PROYECCIÓN MURAL 203*152 CM. C/INST.....	1.....	267,60
	PROYECTOR OPTOMA DE 2500 AL XGA DLP C/SOPORTE.....	1.....	737,10
	CABLE VIDEO Y VGA MAX. 10 METROS		
	PAPELERA METALICA MODELO P.10.....	1.....	10,11
	PERCHERO DE PARED METALICOS 5 COLGADORES.....	6.....	125,04
	ORDENADOR INTEL Q 8400 CORE 2 DUO 4 GB RAM.....	1.....	518,45
	DDR3 500 GB DISCO DURO RWDVD LG 9420/24		
	TECLADO + RATÓN ÓPTICO LOGITECH MONITOR		
	LG E 19.11 19" LED PANORÁMICO		
	SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS 7 HOME PREMIUM.....	1.....	90,00
	INSTALACIÓN SISTEMA OPERATIVO Y PUESTA EN MARCHA.....	1.....	24,98
	VITRINA DE 1 PUERTA EN ACERO ESMALTADO MOD.....	2.....	419,84
	BE 185/1 DE MEDIDAS 140*60*35		
	HANQUI CUIDADO BÁSICO DEL PACIENTE GERIÁTRIC.....	1.....	3000,00
	<b>SEÑALÉTICA</b>		
	ROTULO PLANO DE 8*24 789/8/24/H/BLL.....	4.....	277,92
	<b>CLIMATIZACIÓN</b>		
	SPLIT CASSETTE.....	2.....	5100,14
	<b>AULA INFORMÁTICA</b>		
	MESA 140*67 SERIE CHIC TABLEO BILAMINADO MET.....	15.....	1.848,75
	SILLAS MOD.SPACIO POLIPROPILENO 4 PATAS ALUM.....	28.....	1.356,60
	SILLA PROFESOR SPACIO POLIPROPILENO C/ BRAZOS.....	1.....	55,25
	BLOQUE DE TRES CAJONES CON RUEDAS.....	1.....	121,55
	PIZARRA LAMINADA DE 200*120 MOD.725/7.....	1.....	147,97
	PANTALLA PROYECCIÓN MURAL 203*152 CM. C/INST.....	1.....	267,60
	PROYECTOR OPTOMA 2.500X6A DLP C/SOPORTE.....	1.....	737,10
	CABLE VIDEO Y VA MAX. 10 MT		
	ORDENADOR INTEL E 7500 CORE 2 DUO 2 GB RAM.....	4.....	6.082,30
	DDR 3.1333 500 GB DISCO DURO RWDVD LG 9420/24		
	TECLADO + RATÓN ÓPTICO LOGITECH MONITOR.....	1.....	
	SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS 7 HOME PREMIUM.....	15.....	1350,00
	INSTALACIÓN SISTEMA OPERATIVO Y PUESTA EN MARCHA.....	1.....	805,78
	PAPELERAS METÁLICAS MODELO P.10.....	1.....	10,11
	PERCHERO DE PARED METALICOS 5 COLGADORES.....	6.....	125,04



ARMARIO ALTO 196\*90\*43 DE FONDOS CON PUERTAS BAJAS . . . 2 . . . 498,96

### MEJORAS

CAMA DE CUATRO PLANOS CON MANUELA, PIELERO Y CABECERO. CON RUEDAS CUCHÓN Y ALHOBADA . . . . . 1  
ARMARIOS ALTOS SI PUERTA Y 4 ESTANTES . . . . . 3  
PAPELERA METÁLICA . . . . . 1

## 8: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por el Alcalde se da conocimiento del Recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de reintegro de subvención para mejoras en fincas rurales 2009 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se solicita: "1º Declarar el cumplimiento total por parte de este Ayuntamiento tanto de las condiciones como de la consecución de los objetivos previstos en relación con la subvención concedida mediante Resolución de 1 de octubre de 2009 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales en el año civil 2009.

2º. Determinar la improcedencia de reintegro de clase alguna por incumplimiento de las condiciones impuestas como consecuencia de la referida subvención.

3º. Suspender el procedimiento de liquidación y cobro del expediente de reintegro, en tanto se resuelven los correspondientes recursos, sin exigencia de fianza alguna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Disposición Adicionada Cuarta, apartado b), de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura."

## 9- INFORMES DE ALCALDIA.

El Alcalde informa de las siguientes cuestiones:



- De las ventajas que va a proponer la SGAE para liquidar el canon pendiente de pago.
- Del nuevo contrato de mantenimiento del ascensor que se ha negociado con un 50% de rebaja anual.
- Del informe emitido por la aparejadora municipal sobre la valoración de la vivienda de la calle Clementes nº 60 de propiedad municipal y que asciende a 9.928,00 €. Así mismo solicita de la Corporación su parecer sobre la conveniencia de sacar a la venta pública este solar, el Sr. F. Chávez manifiesta que lo primero que habría que hacer sería depurar jurídicamente este bien porque cree que no figura en el Registro de la Propiedad, cuestión que es confirmada por la secretaria según el Inventario de Bienes.
- De la convocatoria de pruebas para profesor de los programas de aprendices a lo largo de la vida y de la celebración de las pruebas el próximo 3 de enero.
- De la colocación de una repilla.
- De la ratificación de la salida <sup>de Oliva</sup> de la Mancomunidad Sierra Suroeste, y de la próxima salida de zahinos del parque de maquinaria; así como del despido de dos trabajadores de la mancomunidad, decisión con la que esta Alcaldía no estuvo de acuerdo porque las máquinas siguen siendo las mismas incluso se ha incorporado un tubo nuevo y ahora hay menos conductores.
- De la aprobación de una tasa de quince por mil por la Mancomunidad Sierra Suroeste, a la que se han acogido todos los municipios excepto Zahinos, Salvaleón y Valle de Santa Ana y contra la que ya se han presentado recursos.
- La concesión de una ayuda para un Taller de Empleo en una convocatoria extraordinaria en la



que están incluidas las poblaciones de Salvatierra, V. de Matamozos y V. de Santa Ana. Se seleccionarán a 10 alumnos y el reparto por habitantes da un total de 3 alumnos para Valle de Santa Ana, aunque los decimales beneficiaban con un alumno más a este municipio.

## 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz socialista, D. Francisco Chávez formula la siguiente pregunta: que si en la reunión mantenida con los Alcaldes que formarán parte del Taller de Empleo, en algún momento eso manifestó que la oposición no estaba de acuerdo con el reparto de alumnos acordado. El Alcalde contesta que no, que lo que le comentó a Tomás, Alcalde de Salvatierra, es que el reparto, con el que él no estaba de acuerdo, además debía ser explicado al resto de la Corporación, pero no planteó el tema en esos términos en los que se hace la pregunta el portavoz.

D. Manuel Cordero ruega que se limpie la basura que queda fuera de los contenedores en alguna zona de la localidad. El Alcalde contesta que intentará buscar una solución porque en algunos puntos el camión no llega hasta el contenedor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde desea un próspero año nuevo a los presentes y levanta la sesión cuando son las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

 



ACTA N°1ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2013

En Valle de Santa Ana a veintidos de febrero de 2013, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sras. concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, María Reyes Fonseca Gallego, José Cordero Fonseca, María de los Ángeles Salguero Díaz, Francisco José Rubio Vázquez y José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos el Alcalde abre la sesión y la declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 28/12/2012.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 28 de diciembre de 2012 es aprobada por unanimidad.

2.- MOCIONES DEL PSOE (2)

Se somete a debate y votación las siguientes Mociones presentadas por el grupo socialista:

1. MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO A PROMOVER EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEOEXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la Seguridad Social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del



70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insostenible en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses. Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha demostrado largamente su eficacia y ha permitido la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada. No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente Moción:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:

Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.

El portavoz socialista explica que la presente moción pide no algo de carácter político sino de índole social, que si hay que recortar se recorte en otros niveles y no en un colectivo avocado a la indigencia.

Por su parte el concejal del PP, D.F. J. Rubio toma la palabra para manifestar que el Presidente Mariano Rajoy ha anunciado la prórroga automática de seis meses del Plan Prepara hasta que la tasa de desempleo baje del 20%. El importe de la ayuda será de 450 euros para los parados de larga duración con cargas familiares y de 400 euros para el resto. Tras conocer los últimos datos del paro, el Gobierno reitera su compromiso por seguir ayudando a las personas que están en peor situación en las medidas de las posibilidades de los recursos públicos de los que disponemos.

Sometida a votación, la moción es aprobada con los cuatro votos del PSOE, los tres de IU (que manifiesta su apoyo por una razón de solidaridad) y los dos votos en contra del PP.

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento



del núcleo de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.600. Ya hay en millón y medio de parados que no cobran prestación; y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población de España vive por debajo del umbral de la pobreza (INE 2012) y la infancia se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación).

Sin duda, la crisis y recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se extiende alcanzando también a clases media súbitamente empobrecidas; se intensifica porque hay más pobres, y éstos tienen menos que antes. Y lo peor es que al no producirse ningún atisbo de mejora de esta situación se está haciendo crónica.

A pesar de esta dramática situación, el PP no sólo no ha sido capaz de articular una respuesta sino todo lo contrario, desde el mismo momento en que tomaron posesión, el Gobierno de Rajoy ha puesto en marcha una política descontrolada de recortes y ajustes que está provocando el desmantelamiento de los servicios públicos básicos, agravando aún más la situación de muchos ciudadanos.

Así, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad social y maltrato (2 millones), el Plan de acción para personas con Discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido directamente de los Presupuestos Generales de Estado. Otros programas, como el Plan Concertado, han sufrido recortes brutales: 30 millones de euros para 2013, lo que supone una merma de 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 65% respecto del



último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El plan concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado confinancia que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la "Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia".

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su aportación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las peticiones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%). Justo en este momento, el Gobierno de Rajoy abandona el Plan y deja en una situación muy difícil a administraciones locales y autonómicas para sostener estos servicios básicos cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de déficit.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana somete a la siguiente Moción para ser aprobada:

1. El Pleno de la corporación muestra su rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el presupuesto de 2012 y de Presupuesto de 2013.

2. Instar al Gobierno de España a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de la igualdad de oportunidades.

3. Exigir al Gobierno de España que repague los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles del 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar viabilidad de los servicios sociales básicos.

4. Dar traslado de las presentes acuerdos al Presidente del gobierno, a la Ministra de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, a los presidentes de las Comunidades Autónomas, a los/as representantes de los agentes sociales y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

El portavoz socialista explica que el recorte en servicios sociales es más de lo mismo: Se presume de ahorro cuando el ahorro lo que esconde son recortes en políticas sociales.

El concejal F.J. Rubio manifiesta que en los PGE de 2013 las transferencias estatales a las CCAA para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de las corporaciones locales o Plan concertado presenta en el actual contexto de contención del déficit público una minoración del 41% sobre su dotación en el ejercicio anterior. Se han pasado de 47,2 millones a 27,5 millones.

Desde hace muchos años, no es de ahora, la aportación que hace el estado se ha ido minorando hasta prácticamente la cifra en la que estamos ahora, alrededor de un 5% de ese total. En el 2011 el Gobierno socialista recortó un 10% del presupuesto. En el último ejercicio, de acuerdo con los datos de presentación de proyecto,



la aportación del ministerio suponía un 97% del total del programa, mientras que las corporaciones locales aportaban en torno al 56% y las Comunidades Autónomas el 34%. Lo que buscan los PSE es no tener una doble financiación. Se está intentando que de una manera progresiva cada comunidad autónoma asuma su responsabilidad y en concreto en las políticas sociales y asistenciales, que son competencia exclusiva de las comunidades autónomas, con una participación de las corporaciones locales. En la partida de teleasistencia se quiere aplicar un criterio de racionalización y de eficacia administrativa estableciendo, como consecuencia de las imprescindibles limitaciones a que el gobierno se ve obligado un sistema de prioridades en relación con los servicios.

Por todo ello no podemos apoyar la Moción, pero sí garantizar que el Gobierno de España seguirá trabajando por mantener las prestaciones sociales y el bienestar a todos los españoles, y en estos momentos de extrema dificultad, les pediríamos al resto de las fuerzas políticas que aparcaran la demagogia y armaran el hombro para ayudar a salir de una situación que no ha generado, de ninguna manera, el gobierno del PP.

El portavoz socialista responde que el PP siempre lee datos pero no hace referencia a las personas. El concejal del PP manifiesta que la deuda en dependencia fue la que dejó el BOE a la Seguridad Social y que ascendía a muchos millones de euros.

Con esta votación, la moción es aprobada con 4 votos a favor del BOE, la abstención de los concejales de IU (que manifiesta encontrarse en espera de lo que traigan las reformas) y los dos votos en contra de los concejales del PP.

### 3.- PUESTA EN CONOCIMIENTO INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ASISTES

Por la Secretaría se da conocimiento del siguiente informe remitido el pasado 30/01/2013 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:



## "INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTES ENERO 2013.

El artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, establece que, con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en dicho Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De dicho informe se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local y se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Por su parte art. 10.3 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los plazos de remisión y el contenido mínimo de dicho informe. Dicho plazo, que para este Ayuntamiento es de carácter anual y finalizaría el 15 de enero de cada año, para este ejercicio ha sido ampliado hasta el día 31 de mes de enero de 2013. En cuanto al contenido éste deberá contener los siguientes extremos:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

Para la cumplimentación de lo anterior, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos desde el 01/01/2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. Estas



magnitudes están recogidas en el Anexo I Estado de ejecución.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

En este sentido, se ha determinado el cumplimiento a 31 de diciembre de 2012 de las medidas de ahorro en ingresos y en gastos detalladas en el Plan de Ajuste, para lo cual se han estimado los efectos de las distintas medidas por esta intervención

**Por el lado de los ingresos:**

Medida 1: (B.1 y B.2) Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias: Mediante acuerdo plenario de fecha de 13 de junio de 2012 (publicado definitivamente en el BOP de 24/09/2012) se aprobó la cláusula de actualización anual en las siguientes Ordenanzas fiscales de acuerdo con la subida anual del IPC: Tasa de Alcantarillado, Tasa de Entrada de Vehículos (vudos), Tasa de Cementerios, Tasa por utilización gimnasio, Tasa por servicio de guardería, Tasa por recogida de basura. Además, ésta última incrementó su tarifa en un 10% para los padrones del 2013. La tasa de piscina fue incrementada (acuerdo de pleno de 27/04/2012) y publicada en BOP de 22/06/2012.

**Por el lado de los gastos:**

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito de menor precio de licitación)

Desde la aprobación del Plan de ajuste solo se ha celebrado un contrato de obras superior a 10.000,00 y se solicitó oferta a más de tres empresas. Dicha medida no supuso ahorro económico pero sí una mejora en el volumen de obra a realizar.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

Se ha suprimido en el presupuesto Ordinario de esta Entidad para el ejercicio 2012 las ayudas que en ejercicios anteriores se concedieron a asociaciones locales. La misma medida continúa en el ejercicio 2013.

Se ha reducido en un 50% las asignaciones a grupos municipales y las indemnizaciones por asistencias a órganos cole-



giados para el ejercicio 2012 y continúa en el 2013.

Se ha rebajado en el Presupuesto Ordinario de 2012 el importe de los gastos destinados a fiestas en un importe de 10.438,00 €. En el ejercicio 2013 se ha reducido nuevamente en 1.786,00 €.

Se ha reducido la temporada de apertura de piscina de tres a dos meses. La medida ha supuesto una reducción del déficit de 8.442,00 €.

c/ Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las derivaciones.

1. Sobre el presupuesto de ingresos, las principales derivaciones se producen como consecuencia de la falta de ingreso de las subvenciones concedidas por la Junta de Extremadura y que se contabilizan como compromisos de ingresos, no como derechos reconocidos y cuyo importe global asciende a 53.853,79 € en ingresos corrientes. En ingresos de capital, la subvención correspondiente al Plan Generador de Empleo Estable por importe de 65.597,44 y cuya inversión debía haber sido iniciada en septiembre de 2012 y que se recogía en el presupuesto de 2012 no se ha recibido a 31 de diciembre de 2012.

2. Sobre el presupuesto de gastos, los ahorros en las medidas se adaptan a los previstos en el Plan y las cargas financieras son inferiores a lo estimado. Por el contrario, se produce una derivación negativa en las operaciones corrientes como consecuencia de aplicar al presupuesto gastos correspondientes al ejercicio 2011.

En conjunto, se concluye que las medidas proyectadas se vienen cumpliendo.

En Valle de Santa Ana a 30 de enero de 2013. la Secretaria Interventora. Fdo: María Jesús Rovedano Gil"

#### 4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2012

Por la Secretaria se da conocimiento de la siguiente Modificación por Transferencias de créditos en el Presupuesto 2012:



Visto el informe de Secretaría de fecha 31/12/2012 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de intervención de fecha 31/12/2012, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos que pertenecen al mismo grupo de función y afectan a bajas y altas de crédito de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en partidas de gastos**

Pro.	Eco.	Descripción	EUROS
1	131.01	PERSONAL LABORAL DE MANTENIMIENTO	145,72
2	131.03	PERSONAL LABORAL DEL HOGAR CIVIL CON PISOS TUTELADOS	142,91
2	131.04	PERSONAL INSERCIÓN LABORAL	1.953,97
9	16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.373,97
		<b>TOTAL</b>	<b>6.616,56</b>

**Bajas en partida de gastos**

Pro.	Eco.	Descripción	EUROS
1	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	-145,71
2	13102	PERSONAL LABORAL.SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	-2.096,88
9	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	-4.373,97
		<b>TOTAL</b>	<b>6.616,56</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre,



de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

### 5. PUESTA EN CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2012.

Se da conocimiento de la siguiente Resolución de Alcaldía:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2012, con el siguiente resultado:

**Remanentes de Tesorería-Derechos Pendientes de Cobro:**

1) De Presupuesto corriente	27.321,53
2) De Presupuestos cerrados	115.178,23
3) De operaciones no presupuestarias	-272,77

Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva

Suma... 141.774,99

**Remanentes de Tesorería-Obligaciones Pendientes de pago:**

1) De Presupuesto corriente	9.1531,41
2) De Presupuestos cerrados	22.248,90
3) De operaciones no presupuestarias	10.765,08

Suma... 124.545,39

1) Fondos líquidos al 31-12-2011..... 176.186,93

Total remanente de Tesorería Total 193.413,53

Saldos de dudoso cobro..... 31.997,97

Exceso Financiación afectada..... 136.700,00

Remanente de Tesorería para gastos generales... 24.735,56

Las cantidades por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra



más, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 190 del Real Decreto legislativo antes mencionado y regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

El portavoz socialista solicita información sobre los saldos de dicho cobro.

La Secretaria informa que en este concepto se incluyen obligaciones pendientes de cobro que o no se van a cobrar en su totalidad (como el exceso reconocido de la subvención para materiales AEPSA-2011) o se ha aplicado un porcentaje de cobro sobre las mismas en función de la recaudación efectiva de ejercicios anteriores. Ello unido a los ingresos afectados a proyectos de gasto (136.700,00€) arrojan un remanente para gastos generales de 24.735,56€. Al mismo la Secretaria informa que, de acuerdo con su informe emitido sobre estabilidad presupuestaria referente a la liquidación del presupuesto 2012, el superávit ajustado (una vez aplicados los ajustes en términos SEC-sistema europeo contable) asciende a 21.439,46€, que es en definitiva la cantidad que habrá de ser destinada a amortizar en el presente año la deuda pendiente con las entidades financieras.

#### 6.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES 2013

Se da conocimiento de la siguiente Resolución de Alcaldía que es explicada por la Secretaria:

Visto el expediente de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaria Interventora,

**RESUELVO:**

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incorporando Remanentes de Crédito a las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos:

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Remanentes Incorpo	Créditos Definit.
1609.01	AEPSA 2012	246.370,23€	136.700,00€	383.070,23€

TOTAL REMANENTES INCORPORADOS: 136.700,00€

La financiación de esta incorporación de Remanentes de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:



	Explicación	Importe
87.010.	incorporación de remanentes	136.700,00 €
	TOTAL:	136.700,00

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

## 7.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN EL ARENDAMIENTO DE LA MATA.

Tras amplia deliberación y con las modificaciones propuestas por el grupo socialista sobre los criterios de adjudicación, por unanimidad de los presentes se aprueba la siguiente:

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "MATA DEL CONCESO".

1. Objeto del Contrato.- La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por concurso se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas, pastos y bellotas de la dehesa "MATA DEL CONCESO" de estos propios, sita en el término de Jerez de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 286-67-76 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "MATA DEL CONCESO".

2. Duración del Contrato.- El plazo por el que se contratan los aprovechamientos es el de cuatro años Agrícolas, que darán comienzo el día primero de Octubre del año dos mil trece y terminarán el día treinta de Septiembre del año dos mil diecisiete.

3. Forma de pago.- El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la Cuenta correspondiente que fiere abierta este Ayuntamiento en Caja Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana. Dichos ingresos se realizarán entre el 01 y 10 del mes de octubre y entre el 01 y 10 del mes de abril.

4. Tipo de licitación.- El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00€), la cual de-



berá ser mejorada al alza.

Los criterios de adjudicación del contrato serán los siguientes:

- Precio: 10 puntos por cada 100€ de mejora (minorándose los puntos si la cantidad es inferior en proporción a la misma).

- Mejoras en la finca: 0,005 por cada Hectárea de poda. La finca se adjudicará a aquel licitador que obtenga mayor puntuación.

5. Normas sobre Mejoras. - Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario: paredes, alambradas, etc., quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6. Garantía Provisional y Definitiva. - Se exime a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 5 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

7. Derechos y Deberes. - Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El Adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarlo con ovejas o cabras que pernecten en rediles, a cambiar éstos cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el estercado de la finca.

Todos los desperfectos sufridos en las alambradas y paredes tanto perimetrales como interiores de la finca independientemente de que sean provocadas por animales o causas naturales, deberán ser reparadas por el arrendatario en el plazo más breve posible desde que se produzcan.

Las encinas que están dentro del cebadero deberán ser



protegidas con bloques o cualquier otro medio que impida que los animales lleguen a los troncos.

Si el adjudicatario deseara llevar a cabo la poda de encinas, con destino al ramoneo para el ganado, pero en ningún momento para negociar la, deberá solicitar por escrito al Ayuntamiento que será el que tome el acuerdo definitivo y determine la zona de poda. Si se le aprobara dicha petición, todos los gastos de permisos, o denuncias por parte de las autoridades competentes correrían por cuenta del arrendatario. En todo caso, la finca deberá quedar limpia de ramas dentro del año en que se realice la poda.

Si por circunstancias sobrevenidas, de fuerza mayor, y previamente consideradas por la Corporación, no se pudiera algún año realizar dichos trabajos, se realizaría en la temporada siguiente junto con correspondientes a dicha temporada.

Si el Ayuntamiento acordara la realización de trabajos de barbecho y desbroce en la finca, el arrendatario vendrá obligado a soportar dichos trabajos en un terreno no superior al 50% de la superficie de la finca anualmente. En dicho caso el arrendatario deberá sembrar como mínimo el 30% de la superficie barbechada. Dicha siembra se podrá realizar durante el periodo que dure el arrendamiento, debiendo como mínimo sembrar el 25% de mencionada superficie (el 30% de la superficie barbechada) cada año.

En caso de que el Ayuntamiento no llevara a cabo las labores de barbecho antes citadas, si el arrendatario deseara sembrar dichas labores, queda a su libre elección.

Los trabajos deberán realizarse en el periodo que establezca la ley.

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título con concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos



los arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

**8. Sanciones al Adjudicatario.** - La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE EUROS, por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.

- La demora del pago del arriendo por plazo superior a un mes.

- El incumplimiento en la ejecución de las mejoras propuestas, en su caso.

**9. Riesgo y Ventura.** - El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**10. Gastos a cargo del adjudicatario.** - Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de licitación hasta la formalización del contrato, inclusive.

**11. Legislación protectora y social.** - El adjudicatario deberá cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la protección a la Industria Nacional, Montes y Explotaciones Agropecuarias.



12. **Calidad de los licitadores.** - No podrán participar en la subasta que determinará al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta fuvieran contratada con el Ayuntamiento de Valle de Sanjaña, deuda por cualquier concepto o tributo. Tampoco podrán participar aquellas empresas o sociedades en las que alguno de sus socios se encuentre en la situación citada.

13. **Postanteo.** - Cuando los licitadores actúan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

14. **Tribunales competentes.** - Para conocer de todas las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato, serán competentes los Tribunales de Jerez de los Caballeros, en cuyo término radica la finca.

15. **Proposiciones.** - Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán a los modelos Anexo I y Anexo II cuya presentación es obligatoria.

16. **Presentación de Proposiciones.** - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las catorce horas. En caso de finalizar el plazo en sábado o festivo, pasará al día siguiente hábil no sábado.

17. **Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.** - Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las veinte horas del mismo día en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

La Mesa de contratación estará integrada por los miembros de la Mesa permanente de la Corporación.

Actuará como Secretario el de la Corporación.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá el órgano de contratación que adjudique el contrato al licitador



que obtenga mayor puntuación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

**18. Adjudicación del Contrato:** - El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

**19. Régimen Jurídico:** - En lo no previsto en las presentes cláusulas se estará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 8.- SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO BAR DE LA PISCINA

Vista la solicitud formulada D<sup>a</sup> Francisca Agudo Villafaina para la prórroga del contrato de arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal durante la temporada de verano 2013, la Corporación, por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que se estipuló dicho contrato ya que al día de la fecha no se ha establecido el período de apertura de la Piscina para el año 2013.

## 9.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Alcalde se da lectura de la Resolución de 19/02/2013 por la que se desestima la solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a un vecino de la localidad.

## 10.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- De la puesta en funcionamiento del Taller de Empleo con la especialidad de albañilería y dentro del cual se realizarán las siguientes actuaciones en esta localidad: repasa-



ciños de merenderos en rubiales, reparaciones de calles en el parque y reparación de barbacoas en el palanear. Si hubiera dinero suficiente se abordaría la construcción de un escenario en el Palanear.

- De la reunión mantenida con la directora del SEPAD a la que entregó una memoria de los pisos Tutelados en la que se exponía tanto la ocupación como la financiación del servicio (que arroja unos gastos de 123.158,89€ que son financiados en la siguiente forma: aportación de los usuarios: 44.238,18€; subvención del Gobierno de Extremadura: 10.098,60€; subvenciones para fomento de empleo 24.000,00€; Plan de Obras y Servicios: 20.779,28€; aportación municipal: 24.042,83€) y de que no recibió buenas perspectivas para realizar ninguna actuación en el año 2013.

- De la Confederación Hidrográfica del Guadiana que nos comunica una liquidación de canon desde el año 2008 y que asciende a unos 10.000,00€.

- De las consultas realizadas por algunos vecinos sobre la plaza de encargado del Gimnasio Municipal.

- De la solicitud formulada por el C.D. VADESA para realizar una matanza popular.

## M. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Manuel Cordero de la Cruz pregunta al Alcalde si los comerciantes de la localidad le han dirigido un escrito solicitando que se limite el mercadillo a un día. El Alcalde responde que no fue un escrito, sino una reunión que le solicitaron casi a comienzos de la legislatura y en la que manifestaron ésta y otras cuestiones relacionadas con la venta ambulante y en la que no se concretó nada, porque se habló de que habría que poner en regla más de un establecimiento.

El portavoz socialista, D. Francisca Chávez formula el siguiente ruego: que la información que el Alcalde da en las Juntas de Gobierno no sea redactada por Secretaría de



forma tan epoca y escueta. El Alcalde da información de algunas de las cuestiones planteadas en la anterior Junta de Gobierno (el objeto de la reunión con la Dirección de Medioambiente: la cuestión de ayudas para desbroce de fincas municipales),

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo cual se entiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

  


## ACTA Nº 2

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013

En Valle de Santa Ana a treinta de abril de 2013, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Aelame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, María Reyes Fonseca Gallego, José Cordero Fonseca, María de los Angeles Salguero Díaz y Francisco José Rubio Valdez. No asiste José Juan González Gómez. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos el Alcalde abre la sesión y la declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 22/02/2013

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 22 de febrero de 2013 es aprobada por la unanimidad de los asistentes.



## 2.- MOCIONES DEL PSOE (2)

Se somete a debate y votación las siguientes Mociones presentadas por el grupo socialista:

### 1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso entorno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma, miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en



sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello con la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevenir el traspaso



de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos de las Comunidades Autónomas y en el caso de las competencias denominadas competencias "impropias" /efes de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de las tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la cohesión social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos confirmado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestras vecinas y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Concellis y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

1.- Reafirmar la autonomía local y la transcendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, espe-



cialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEAMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEAMP. Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Francisco Chávet Chávet.

## 2ª MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, la energía es un elemento imprescindible para el desarrollo de cualquier país, un servicio básico para facilitar la vida diaria de las personas, y un factor que incide directamente en la competitividad de las empresas; por todas estas razones, hablamos de la política energética como estrategia esencial en la agenda de los gobiernos.

Así, si coincidimos en concluir que la política energética es un elemento clave de la acción de gobierno en cualquier momento, lo ha de ser mucho más cuando en una situación de crisis económica se precisan instrumentos eficaces para propiciar la salida de la misma.



Pues bien, ninguna de estas premisas parece conformar la actividad del Ejecutivo de nuestro país en el momento actual. Tan es así, que a lo largo de los doce meses de legislatura que lleva consumidos, todas las decisiones que se han ido tomando han demostrado carecer de un soporte estratégico común que las justifiquen, y muy al contrario se revelan como erráticas y carentes de sentido, cuando no profundamente equivocadas y lesivas en términos tanto sociales, como económicas y ambientales.

Desde el punto de vista social, las familias han sufrido en un solo año un incremento de la factura de la luz que no tiene precedente. En el acumulado de todo el ejercicio, las decisiones del Gobierno habrán supuesto un incremento de un 20% en el recibo de los hogares. Atendiendo a las consecuencias económicas los resultados solo pueden ser calificados como desastrosos, y aún no es posible identificar todo el daño producido al tejido productivo del país. Baste reseñar que todos los sectores industriales han mostrado su rotunda oposición a las medidas legislativas impulsadas desde el Ministerio, argumentando sobre el deterioro que las mismas conllevan para la competitividad de nuestras empresas.

Y el balance ambiental de este año de gobierno no puede ser más desalentador. Ninguna de las normas aprobadas a lo largo de estos doce meses permite atisbar mayor compromiso con la sostenibilidad que vaya más allá de la retórica utilizada en la presentación de las mismas, radicalmente desmentida siempre en el articulado que las sustenta.

Así, desde el Decreto 1/2012 que el Gobierno utilizó para hacer efectivo un apagón para las energías renovables en nuestro país, y que mereció un serio correctivo por parte de la Comisión Europea, olímpicamente ignorado por el Consejo de Ministros, hasta la llamada Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética del mes de diciembre, descalificada desde todos los ámbitos; todo fue justificado por el Ministro Soria con un pretendido benéfico fin, como era la eliminación



del déficit de tarifa. Pues bien, aún pendientes de conocer las cifras definitivas del ejercicio, las provisionales ya certifican que en 2012 se han alcanzado cifras récord. De hecho, la sustitución del Secretario de Estado antes de culminar su primer año de mandato es la certificación política de un estrepitoso fracaso.

Pero el daño hecho sigue causando serios destrozos al país que no se revuelven con la simple destitución de uno de los responsables del deraguisado. Es inaplazable una total rectificación de la política energética del Gobierno, al menos en los ámbitos que proponemos en la siguiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1.- El Gobierno no puede seguir utilizando el recibo de la luz como una medida recaudatoria al servicio de una política económica radicalmente equivocada, que atenta contra las economías familiares, convirtiéndola de hecho en un recorte más de derechos. En consecuencia, instamos a la derogación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética.

2.- En tanto que persistan las actuales distorsiones del mercado energético, a cuya revisión emplaza el Consejo de la UE en su "Recomendación relativa al programa nacional de reforma de 2012 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2015", instamos al Gobierno a mantener la Tarifa del último Recurso (TUR) a quienes tengan una potencia contratada que no supere los 10 Kw/h.

3.- Emplazamos al Gobierno a abrir una mesa de encuentro con los agentes económicos y sociales en la que se acuerden mecanismos estables que aseguren que la energía sea factor de competitividad y generador de empleo de las empresas españolas, y no el lastre en el que la están convirtiendo sus decisiones.

4.- Pedimos al Gobierno la derogación del Decreto 1/2012 de



monetaria para los renovables, y su sustitución por un plan de apoyo al desarrollo de los energías renovables que permita a nuestro país retomar la senda del liderazgo que había alcanzado en el sector a nivel internacional.

5.- Reclamamos del Gobierno la elaboración de una nueva Ley del Sector Eléctrico, que sustituya a la vigente Ley 54/1994, convergente con la Estrategia Europea en materia de energía, en el marco de un acuerdo político y social lo más amplio posible.

6.- Por traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno y al Ministro de Industria, Turismo y Comercio. Fco. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Francisco Chávez Chávez.

Se sometidas a votación, la primera es aprobada por unanimidad de los asistentes y la segunda es rechazada con cuatro votos a favor del PSOE, cuatro votos en contra (3 de IU y 1 del PP) y el voto de calidad (en contra) del Alcalde.

### 3.- PUESTA EN CONOCIMIENTO INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTES. 4º TRIMESTRE 2013.

Por la Secretaría se da conocimiento del siguiente informe remitido el pasado 16/04/2013 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuyo tenor literal, corregidos los erratas, es el siguiente:

Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste de acuerdo con lo previsto en el arts 10.1 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores y el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

**INFORME**



PRIMERO: Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 art. 135 Constitución Española de 1978 de la Constitución Española.

- Artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 4 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF.

SEGUNDO: Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por lo que se desarrollan las obligaciones de suministro de información de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No se ha recibido ninguno en el 1º trimestre.

b) Deuda comercial contratada clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha remitido a través de la plataforma correspondiente.

c) Operaciones con derivados.



No existen.

d) Cualquier otro pasivo contingente

No existen

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

1. La desviación de la estimación anual del plan de ajuste en las medidas de ahorro suponen un  $-23,25\%$  sobre la estimación debido a que los puentes de basura no se han confeccionado en este trimestre y el importe total que supone el incremento del IRC sobre las tasas se ve compensada con la reducción del número de usuarios en la mayoría de servicios que se cobran con dichas tasas.

2. La desviación de la estimación anual del ahorro en las medidas de gasto ( $+3,41\%$ ) son motivadas en su mayoría por el mantenimiento de las medidas previstas en el compromiso del plan de ajuste en cuanto a la consignación presupuestaria llegando incluso a disminuirse en el caso de los festejos, las cantidades presupuestadas para el ejercicio 2013.

Tercero; De acuerdo con el artículo 10 art. del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo, para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. En Valle de Santa Ana a 16 de abril de 2013. La Interventora.

#### 4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE MODIFICACIONES DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Presupuesto Ordinario 2013.

La Secretaría da conocimiento del siguiente informe emitido por la Secretaría Interventora:

"El 21 de marzo del 2013 fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante remisión electrónica el presupuesto general de esta entidad para 2013. A dicha remisión se unió el informe de Intervención sobre la evolución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración de dichos presupuestos.

Dicho informe fue elaborado por esta Interventora con fecha 26/12/2012



Posteriormente, la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece una aplicación informática para la captura de los presupuestos y para la remisión del informe de evaluación ya citado. En dichos formularios la IFAE (Intervención General de la Administración del Estado) establece unos criterios distintos de los que en principio había mantenido tras la aprobación de la Ley de estabilidad presupuestaria (Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril)

En consecuencia y tras la cumplimentación de dichos formularios, los datos sobre estabilidad remitidos a Hacienda varían sobre los que constan en el informe inicial en las siguientes magnitudes:

#### 1.- Capacidad o necesidad de financiación:

- Informe inicial: 6.500,00 €
- Datos remitidos con posterioridad: 7.389,94 €

#### 2.- Cumplimiento de la regla de gasto:

- Informe inicial posible incremento del presupuesto: 44.247,40 €
- Datos remitidos con posterioridad: posible incremento del presupuesto: 23.783,51 €

La diferencia es consecuencia de la referencia del gasto computable 2012: en el primer caso se estableció como referencia el presupuesto inicial 2012, y en el segundo la liquidación del presupuesto 2012.

3.- Por último la deuda viva a 31 de diciembre hace referencia a la deuda formalizada 162.598,59 € excluyendo los saldos pendientes de las PIE 2008 y 2009.

El 22 de marzo de 2013, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales emite una nota relativa al informe de evaluación que debía emitir la intervención de las IFAE en la captura del Presupuesto del ejercicio 2013 para aclarar que en estos formularios se debían reflejar los criterios tenidos en cuenta en el informe de intervención que se emitió en su momento para el expediente de aprobación del Presupuesto.



Esta nota devino extemporánea por cuanto los formularios se cumplimentaron y remitieron el 21 de marzo de 2013.

Y es por ello que se presenta al Pleno la explicación de las variaciones de datos remitidos a Hacienda y las consignadas inicialmente por esta Intervención con motivo de la elaboración del Presupuesto 2013, variaciones que son consecuencia de los distintos criterios e interpretaciones aplicadas por la IGAE en el devenir de los meses respecto de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 2/2012 de 27 de abril. En Valle de Santa Ana a 24 de abril de 2013 FDO: MARÍA SESÚS REVEDANO GIT."

### 5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL ARRENDAMIENTO DE LA MATA DEL CONCEJO.

Vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación el pasado 8 de abril de 2013 por la cual se propone a D. José Labrador Cordero la adjudicación de la finca La Mata del Concejo por el precio de 26.000,01 euros anuales mejorando la oferta con la poda de la totalidad del arbolado de la misma, por un período de cuatro años y en las condiciones expresadas en el Pliego de cláusulas aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2013 y publicado en el BOP de 08/03/2013 nº46 y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión.

### 6.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO CONDICIONES ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta del oficio presentado por D.º Sara Benítez de la Cruz por el que se solicita un aplazamiento de la condición prevista en el Pliego de cláusulas que rigen la adquisición del solar en la C/ Antonio Machado que fuera propiedad de este Ayuntamiento. De acuerdo con dicha cláusula, la solicitante estaba obligada a la construcción en el plazo máximo de cinco años desde la adjudicación, de la vivienda que fuera su residencia. A la vista de las alegaciones presentadas y las causas del incumplimiento de la condición expuesta, de conformidad con lo previsto en la propia cláusula 10 del Pliego, que



establece que "el incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la reversión automática del solar al Ayuntamiento por el precio de adquisición del mismo más el IPC correspondiente, salvo causas excepcionales que deberán ser autorizadas por el propio Ayuntamiento", considerando la Corporación que se dan las circunstancias excepcionales previstas (situación laboral y económica de los solicitantes), por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder un aplazamiento de cuatro años para dar cumplimiento a la condición prevista en el Pliego relativa a la construcción de la vivienda y que es objeto del presente punto.

## 7. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da conocimiento de las siguientes resoluciones:

- De fecha 03/04/2013 autorizando licencia de primera ocupación y habitabilidad a D. Laureano Carrasco Benitez en C/ La Farra, 25.
- De 06/03/2013 sobre renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a D. José Complido Mesa.
- De 28/02/2013 sobre alegaciones presentadas a Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre liquidación Canon de 01/01/09 a 31/12/12.

## 8. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- De la aprobación por parte del Grupo de Acción Local APERSUR de una prórroga de cuatro meses sobre el vencimiento del plazo inicial de ejecución de inversiones del expediente 321.006 "Equipamiento para creación de Centro Municipal Polivalente". Plazo que fue cumplido por este Ayuntamiento abonándose la subvención por importe de 28.276,24 € el pasado 9 de enero de 2013.
- De la deuda con la Mancomunidad del S.S.B. con quien se liquidaba trimestralmente una aportación de 808,00 euros y que, tras las últimas reuniones ha liquidado una deuda de 916,00 euros adicionales al trimestre en concepto de "otros gastos".



- De que haya dos peticiones verbales para alquilar la vivienda del antiguo Ayuntamiento en la Calle Federico García Loria y solicita del Pleno se pronuncie sobre si estarían de acuerdo con este punto. Francisco Chávez manifiesta estar a favor pero habría primero que ver como está la habitabilidad de la vivienda. El Sr. Rubio considera que primero habría que pedir presupuesto, acondicionarla y arrendarla después. El Alcalde manifiesta que pedirá primero informe a la aparejadora municipal sobre los arreglos y su coste.

- De la deuda a 31/12/12 que mantiene el Ayuntamiento de Valle de Matamoros en relación con el servicio de basura y que, a falta de liquidar el mes de enero 2013, asciende a 12.878,77 €. Se ha mostrado por parte del Ayuntamiento deobar cierta predisposición a un pago aplazado y se intentará negociar este tema. Además parece que pretenden recuperar la inversión que realizarán para la adquisición del camión, y espera que no la requieran del Ayuntamiento sino de la Diputación.

- La avería del camión ya se ha solucionado con un coste de unos 1.100,00 euros y mientras se ha estado utilizando el camión de Salvateón.

#### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz socialista, D. Francisco Chávez pregunta por qué se ha solicitado subvención para la poda de la finca municipal La Mata cuando estos trabajos se van a realizar como mejora en el contrato que se va a suscribir con el nuevo arrendatario.

El Alcalde responde que no siempre los contratos se cumplen en todas sus condiciones y que hay que aplicar el sentido común por que luego le toca arar al Ayuntamiento.

El sr. Francisco considera que los incumplimientos contractuales tienen las vías judiciales para hacerlos cumplir y que no ve correcto que se recoja en dos sitios la misma actuación, y que se podía haber destinado la ayuda para otra



medida como la repoblación.

El Alcalde contesta que la Mata no se puede arar con chaparras plantadas y que la grada y el chaparral son incompatibles, que se ha pateado bien la Mata antes de pedir la subvención y que lo primero que hay que hacer en la finca es limpiarla y luego se podrá repoblar. Que no ha sido fácil plantear la ayuda porque la finca tiene muchas zonas con más de un 8% de pendiente, no permitiéndose la limpieza en las mismas. Que se ha intentado que la finca se beneficie al máximo con esta subvención y que si consideran que no es correcto lo que ha solicitado, se renunciará a una casa o a otra.

El Sr. Francisco Chávez solicita que se le aclaren las aportaciones del Ayuntamiento a los trabajos del Taller de Empleo. El Alcalde contesta que el Ayuntamiento, para hacer la totalidad de las obras propuestas en su día (cuyo coste total de materiales asciende a 9.290,00€), tendrían que aportar 6.590€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta por mí, la Secretaria, que doy fe.

  




### ACTA Nº 3. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 21 DE JUNIO 2013.

En Valle de Santa Ana a veintiuno de junio de 2013, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, Manuel Cordero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, José Cordero Fonseca, José Juan González Gómez y Francisco José Rubio Vázquez. No asisten: María Reyes Fonseca Gallego, María de los Ángeles Salguero Díaz. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintiuna horas el Alcalde abre la sesión y la declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

Antes de iniciar el Orden del Día se propone por la Alcaldía que se incluya por el trámite de urgencia la aprobación, en su caso, de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 que fue informada por la Comisión de Hacienda el pasado 19/04/2013 suministrando copia del acta de dicha comisión a los grupos políticos en este momento. Por unanimidad se acuerda incluir el punto por el trámite de urgencia.

#### 1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 30/04/2013.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 30 de abril de 2013 es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

#### 2. APROBACIÓN, EN SU CASO, OBRAS AEPSA 2013.

A la vista de la reserva de crédito, dentro del programa AEPSA a favor de este Ayuntamiento por importe de 136.700.00€, por la Alcaldía se expone que las obras propuestas este año



en el proyecto AEPISA consisten en:

- Terminación del adelantamiento del abanico (Auda de Extremadura).
- Conexión de las fuentes del avariaga y del abanico.
- Saneamiento en Auda de Extremadura y en la zona de la C/Virgen de los Dolores.
- Nueva fase de acerado en Auda de Extremadura.
- Pintura de edificios y reparación de pared en el cuarto santanero. Sometido a debate, el portavoz del PSOE, F. Chávez manifiesta que su grupo se va a abstener porque considera que se deberían acometer con los proyectos AEPISA obras de mayor envergadura, que éstas son pequeñas obras sin interés como lo de gastar dinero en hacer paredes en el cuarto santanero.

El Alcalde contesta que el problema de las obras importantes es que necesitan mucha inversión en materiales y en la situación actual sólo contamos con el 14% que nos concede la Junta de Extremadura.

Este tipo de proyectos no tiene suficiente financiación para acometer con ellos obras importantes.

Sometido a votación y con las tres abstenciones del PSOE y los cuatro votos a favor de IU y PP, se aprueba el siguiente proyecto que incluye las obras mencionadas: "AEPISA 2013": - "ACTUACIONES EN EL ABANICO, SANEAMIENTO Y OTRAS"-

### 3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, OBRAS DEL PGCE 2013.

En este punto el Alcalde propone incluir en el programa del Plan de Empleo Estable 2013 la obra de Pista polideportiva descubierta en el recinto ferrial. Sometido a debate el portavoz socialista manifiesta su desacuerdo con que se construya otra pista, considera que ya existen suficientes pistas y que ésta no podría en el futuro cerrarse ni construir gradas en ella, que debería



actuarse sobre las que ya están hechas. El Alcalde contesta que esta pista no se podría techar con este proyecto ya que la obra no se puede ejecutar por fases, las gradas en un futuro se podrían poner en dos de los laterales y respecto de las pistas existentes están poco utilizadas porque la gente no quiere ir a los sitios donde están ubicadas. El Sr. Rubio interviene manifestando que las pistas actuales están poco accesibles, que si es verdad que la pista quita espacio al ferial y que se podrían colocar arriba. El Alcalde contesta que arriba no da las medidas y solicita ideas para incluir en el proyecto del PEE. El portavoz socialista mantiene su idea de terminar y techar las pistas ya existentes, y el Alcalde vuelve a replicar el escaso uso que se hacen de las mismas. Sometido a votación y con tres votos en contra y cuatro a favor se aprueba la ejecución de la siguiente obra: "PGE E 2013": -- "PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA. - con un presupuesto de mano de obra de 98.902'08.

#### 4.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN N° 2/2013 EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da conocimiento de la modificación n° 2/2013 cuya Resolución aprobatoria es del siguiente tenor literal:

"Visto el informe de Secretaría Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

1- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos n° 2/2013 para el presupuesto



del presente ejercicio, por importe de S. 5.416'00 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

## I- INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
740'10	Ayudas del consorcio promedio	5416'00
TOTAL INGRESOS .....		5416'00 €

## II - GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1-609-05	otras inversiones	5416'00
TOTAL GASTOS .....		5416'00 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que celebre.

En Valle de Santa Ana a 13 de mayo de 2013.

### 5. SOLICITUD DE VECINA SOBRE PRORROGA DE CONDICIÓN EN CONTRATO.

Se da conocimiento de la solicitud formulada por D. Eduardo Benítez Trénde y D. Bárbara Gómez Rivera en orden a que le sea concedido un aplazamiento para dar cumplimiento a la cláusula de construcción prevista en el Pliego de cláusulas que exigen la adquisición del solar de su propiedad en la Calle Cobeco nº16 en virtud de las razones alegadas en su escrito y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 de mencionado pliego.

La Corporación, apreciando que se dan las causas excepcionales previstas en la cláusula 10 alegada, y en consonancia con lo acordado respecto de la otra adjudicación resuelta en el mismo procedimiento, por unanimidad de los asistentes acuerda conceder un aplazamiento de cuatro años para dar cumplimiento a la condición prevista en el Pliego relativa a la construcción de la vivienda.

### 6.- COMPROMISO POR EL PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN.

Como continuación del Plan de Participación Ciudadana



desarrollado por el Ayuntamiento dentro del Proyecto de Planes Municipales de Participación Ciudadana / ROTII promovido por el Área de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, el Alcalde formula la siguiente PROPUESTA DE COMPROMISO LOCAL:

• El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana se encuentra desarrollando su Plan Municipal de Participación Ciudadana. El Plan es un proceso participativo y documentado que analiza y desarrolla todo lo que el Ayuntamiento puede hacer en materia de Participación.

El Plan de Valle de Santa Ana facilita el derecho de todas las personas a participar en la gestión de los asuntos públicos locales, individualmente y mediante asociaciones. Por ello propone nuevas actuaciones, para mejorar la información y la comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, así como la implicación, el funcionamiento y las actividades del tejido asociativo.

> El Plan Municipal de Valle de Santa Ana favorecerá la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, a partir de un mayor conocimiento de la administración local y los derechos que puedan ejercerse.

> Valle de Santa Ana cuenta con iniciativas solidarias a favor de familias con necesidades y experiencias comunitarias de cooperación ciudadana, si bien mantiene el reto de la participación juvenil.

> Se impulsará la creación del Consejo Local de Participación Ciudadana, un Foro Ciudadano u otro órgano de carácter consultivo, apoyadas por actividades de fomento del voluntariado, informativas y de



### Sensibilización social.

Con el Plan, responsables institucionales, personal técnico, organizaciones sociales y vecinos y vecinas en general, contribuyen a favorecer la participación de la ciudadanía y una Administración más participativa. Durante 2012 se han sentado las bases para crear el equipo de dinamización del Plan y aprobar el Compromiso Local por el Plan de Participación, y desde 2013 se organizarán más actividades para poner en marcha nuevos instrumentos participativos.

El Plan es promovido por el Ayuntamiento, organizando sus propios recursos sin costes adicionales. Cuenta con una asistencia técnica del proyecto Red de Observatorios Territoriales de la Excmo. Diputación de Badajoz (Proyecto ROT II Fase, financiado en un 70% por FEDER), a través de su Área de Igualdad y Desarrollo Local, y con participación activa y responsable del personal técnico y la ciudadanía, asociada y no asociada, de Valle de Santa Ana.

El proceso para la elaboración del Plan Municipal de Participación Ciudadana de Valle de Santa Ana tiene diferentes fases, comenzó en Septiembre de 2012, se sigue dinamizando durante 2013, y desde 2013 contará con un Programa anual de actividades.

Para ampliar esta información y seguir implicando a las asociaciones y a los vecinos y las vecinas, el Ayuntamiento facilitará las direcciones de contacto del equipo que dinamice el Plan de Participación.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

## 7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da conocimiento de las siguientes Resoluciones:

- De fecha 14/05/2013 por la que se aprueba la obra de mejora en infraestructuras de la red de abastecimiento



- de agua 2013 por un importe de 5416.00€.
- De 31/05/2013 por el que se autoriza la renovación de la tarjeta especial de reserva de estacionamiento a D. José López Silva.
  - De 04/06/2012 por el que se crean y suprimen ficheros de datos carácter personal.
  - De 06 de junio de 2013 por el que se aprueba la política de seguridad del ayuntamiento de conformidad con el esquema nacional de seguridad.
  - De 06 de junio de 2013 por el que se aprueba el plan de adecuación de los sistemas de información del ayuntamiento de Valle de Santa Ana al Esquema Nacional de Seguridad.
  - De 06 de junio de 2013 por el que se nombren los integrantes del comité de seguridad del Ayuntamiento de V.S.A. de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

## 8.- INFORMES DE ALCALDÍA.

- El alcalde informa de los siguientes asuntos:
- De la próxima apertura el día 29 de junio de la piscina municipal, habiendo sido seleccionados ya a los trabajadores (2 socorristas, 1 persona de taquilla y 2 de mantenimiento).
- De la reunión que mantendrá el próximo día 2 con otros alcaldes de la provincia y con responsables del proyecto del pacto de alcaldes por la eficiencia energética en relación con los estudios e informes elaborados en los municipios participantes.
- De la próxima convocatoria de la Comisión de empleo para informar las bases de la guardería.
- De la prórroga aprobada para la finalización de las obras y trabajos incluidos en la AEPSA y Plan Generador de Empleo Estable 2012 hasta el próximo 30 de septiembre.



- De que se ha presentado una solicitud para la vivienda de la calle El Cobeco y se está preparando la documentación necesaria para adjudicar de forma directa, de esta forma se podrá dar por finalizada la adjudicación de todas las viviendas y solicitar nuevas promociones.

- De la petición formulada por el vecino Santiago Adame sobre la instalación en una zona pública del Polígono industrial de un servicio de gasolinera. Se han pedido informes sobre la posibilidad de que se pueda estudiar la concesión administrativa de los terrenos necesarios para la instalación de dicho servicio. No obstante el primer paso es obtener la reversión de los terrenos ya que parece ser que cuando se construyó la urbanización y las calles, los viados no revertieron al Ayuntamiento.

El Sr. F. Chávez interviene para comentar que el acuerdo que se hubiera firmado un acta en el que se incluía la reversión.

El Alcalde contesta que continúan con las averiguaciones de la situación jurídica de los terrenos.

- De los estudios que se están realizando sobre la viabilidad de modificar y hacer fases de la urbanización ya aprobada del polígono industrial.

- De la situación solicitada para las zonas adyacentes y de la confusión habida en la solicitud ya que se han incluido recintos que no son propiedad del Ayuntamiento. Ha solicitado cita con el Director General de Medio Ambiente para intentar solventar el problema habiéndose elaborado una nueva solicitud una vez certificados los recintos.

- De la solicitud formulada por Zakinos ante la Transcomunidad S.S. en principio para abandonar el parque de maquinaria y luego quizás, continúe con la



retirada como miembro de la Mancomunidad Sierra Suroeste.

**POR VIA DE URGENCIA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL 2012.**

Por la Secretaría se dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2012, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo. Dada cuenta del expediente de dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; se pasa a votación, siendo aprobadas con la abstención de los tres concejales socialistas presentes y los cuatro votos a favor de los concejales de IU y PP también presentes.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz socialista, D. Francisco Chivero pregunta sobre el contenido del proyecto de modificación de Normas Subsidiarias a que se hace referencia en la última Junta de Gobierno Local.

El Alcalde contesta que se trata de reclasificar el cercado de los conejos como suelo urbano no residencial.

Pregunta también sobre la tramitación del Plan General. El Alcalde contesta que no se conoce que se haya realizado ninguna gestión nueva. Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se actúa en la presente acta, por mi, la Secretaría que doy fe.



ACTA N° 4. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2013.

En Valle de Santa Ana a treinta de agosto de 2013, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Tlanxel Adame Chávez, Sres. concejales: Francisco Chávez Chávez, Tlanxel Cordero de la Cruz, Tlanxel Garrido Romero, Macía Reyes Fonseca Gallego, José Cordero Fonseca, Macía de los Ángeles Salguero Díaz, José Juan González Gómez y Francisco José Rubio Vázquez. Secretaria: Macía Jesús Povedano Gil. Cuando son las veintiocho horas el Alcalde abre la sesión y la declara pública proscribiéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 21/06/2013.

Rectificada la hora final de la sesión que no es veinte horas y cuarenta y cinco minutos sino veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, el acta de 21 de junio de 2013 es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA REMISIÓN DEL INFORME DE TRIMESTRAL (2º T) SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Por la Secretaría Interventora se da conocimiento del informe remitido el 04/07/2013 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste de acuerdo con lo previsto en el



act 10.1 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de Octubre.

En virtud de lo establecido en el artículo del Real Decreto - Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en el artículo 4.1. b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

**INFORTIE.**

**PRIMERO.** - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 art. 135 Constitución Española de 1978. de la Constitución Española.

- Artículo 10 del RD - Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 4 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - COEPYSF -

**SEGUNDO** - Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso



de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Ayudas públicas recibidas y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No se ha recibido ninguno en el 1º trimestre.

b) Deuda comercial contratada clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago de proveedores. Se ha remitido a través de la plataforma correspondiente

c) Operaciones con derivados.

No existen.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

No existen.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

1. La desviación de la estimación anual del plan de ajuste en las medidas de ingresos un 3'5% de incremento sobre la estimación como consecuencia del cargo de patrones del 1º y 2º trimestre de base aplicadas las subidas correspondientes y que incrementa en 2.187.00€ los ingresos por este concepto respecto del primer semestre del ejercicio 2018.

2. La desviación de la estimación anual del ahorro en las medidas de gasto, como en el trimestre anterior (+3'41%) son motivadas en su mayoría por el mantenimiento de las medidas previstas en el compromiso del plan de ajuste en cuanto a la consignación presupuestaria llegando incluso a disminuirse en el caso de los festejos, las cantidades presupues-



tasas para el ejercicio 2013.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 10 act. del Real Decreto - Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a a Pleno de la Corporación. En Valle de Santa Ana a 4 de julio de 2013. La Interventora:"

### 3.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3/2013.

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen favorable (3 votos a favor de IU y PP y 2 en contra del PSOE) de la Comisión Informativa, con el voto en contra de los cuatro concejales socialistas y el voto a favor de los cinco concejales de IU PP, se acuerda:

PRIMERO: Modificar este presupuesto suplementando crédito en las siguientes aplicaciones de gastos:

#### Presupuesto de gastos:

Aplicación	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
2.131.04	Fomento de Empleo	45.996,85	17.099,60	63.066,45
1.150	Productividad	2.000,00	2.000,00	4.000,00
9.160	Seguridad Social	82.843,75	6.278,68	89.122,43
9.221.00	Suministros	45.000,00	3.000,00	48.000,00
9.222.000	Telefónicas y p.	6500,00	300,00	6800,00
3.226.99	Canon	2.000,00	1.500,00	3.500,00
9.227.08	Serv. de reparac	6800,00	250,00	7.050,00
1.231	Locomoción	450,00	60,00	510,00
2.463.02	Plancom SSB EAC	4000,00	3.666,48	7.666,48
1.467	PROTEGID	618,28	300,00	918,28
1.609.01	AEPSA	383.070,33	98.903,08	481.973,31
			TOTAL ....	133.356,84.



La financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Presupuestos de Ingresos:

Explicación	Importe
Subvenciones de la D. G. de Empleo	9500,00
Subvenciones de la D. G. de Empleo	8550,00
Remanentes De Diputación 2013.	11875,00
Subvención INEM	98.902,08
Baja en partidas de gastos: 9100,03	4529,76
<b>TOTAL ..... 133.356,84</b>	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados pueden presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se dejará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento RCC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.





#### 4.- FIESTAS LOCALES 2014.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda proponer como fiestas locales para el ejercicio 2014 las siguientes:

- 20 de junio 2014 y
- 25 de julio 2014.

#### 5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da conocimiento de las resoluciones de 27 de agosto por las que se concede autorización para instalación de toldos en las terrazas de los bares propiedad de Carmen Rivera Morales (18 m<sup>2</sup>) y Lina Cochacho Carrasco (60 m<sup>2</sup>).

#### 6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa de las siguientes cuestiones:

- Del inicio de las obras del Colegio. Se trata de una obra menor que se está ejecutando por una empresa elegida por la Concejalía. Se techarán 200 metros de pista y se pavimentará la entrada al Colegio.
- De la próxima contratación del personal Parado de Larga Duración. Se han remitido las ofertas de empleo en esta semana ya que debían estar en el SEXPE antes del 30 de agosto. Se han solicitado dos peones de usos múltiples a jornada parcial y una persona encargada del teléfono del Ayuntamiento también a jornada parcial. Quedaría un puesto por solicitar que seguramente se destine a un albañil.
- De la subvención concedida para los Pisos Tutelados que asciende este año a 4246,00 €, debido a los recortes aplicados en el cómputo de las tasas ingresadas por los usuarios.
- De las gestiones iniciadas para arar 100 Hectáreas en la Plata debido a las escasas posibilidades de obtener la subvención para estos trabajos.



- De la solicitud de 2 programas de aprendizaje a lo largo de la vida. (PALV 2013).
- Del proceso de selección para formar la Sala del Centro de Educación Infantil cuya puntuación final sufrió modificación como consecuencia de una reclamación y de la próxima apertura de la guardería el día 2 de septiembre.
- De la reunión mantenida con PROTEBIS para determinar las obras a ejecutar con la subvención de EFICARES que asciende a 22.000,00 € aproximadamente y cuyo destino final será el cerramiento del perímetro y cubierta de depósitos y encauzar el agua de los depósitos al arroyo. Se solicitarán ofertas a empresas locales y se deja abierta la posibilidad de proponer alguna obra de interés municipal.
- La coloración de 7 bombos en las farolas del Pomar y la próxima coloración de las del Abenico.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz socialista, D. Francisco Cháez pregunta sobre el contenido del proyecto de repavimentación de la UE-2. El Alcalde contesta que no recuerda con exactitud cual es en concreto esta repavimentación porque se están gestionando varios proyectos pero que en cualquier caso se le dará información de dicho expediente. La Secretaria explica que se trata de los terrenos comprendidos entre la Auda de Ruiseñores y la Avenida del Colegio cuyos propietarios son: Victoria Hernández, Teodoro Hernández, Cristina Flores Reyes Rubio y Aniceto Jiménez como agrupación de interés urbanístico.

Por otra parte el Sr. Cháez solicita la derogación de la Comisión de Empleo ya que no se la tiene en cuenta en los procesos de selección y no interviene ni en el tipo de puestos ni en la jornada ni se



le consulta nada, todo lo decide de forma unilateral la Alcaldía. Y tampoco se la citó para que asistiera a las pruebas de la guardería como observadores y no entiende cual es la función entonces de la Comisión de Empleo.

El Alcalde contesta que en el caso de la selección de los Puestos de Larga Duración no estaba la Secretaría y se tenía que solicitar la oferta antes del 30 de agosto y el perfil de los aspirantes venía muy determinado por el Decreto regulador.

En la guardería se aprobaron las bases con el informe de la comisión. Y que en cualquier caso ha tenido informada a la Comisión tanto de los puestos que se iban a solicitar como de los requisitos exigidos, de las listas remitidas por el SEXPE y de las fechas de las pruebas a cuyos actos fueron invitados si bien de manera no formal.

El portavoz del PP, JJ González interviene para precisar que las Comisiones emiten dictámenes e informan al órgano competente pero no son decisorias. Las decisiones las adopta en última instancia el órgano que tenga la competencia.

Por último el Alcalde manifiesta que esto no volverá a ocurrir, que se convocará para todos los casos a la Comisión cada vez que sea necesaria la creación de nuevos empleos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se actúa en el presente acta, por mí la Secretaria, que doy fe.





ACTA Nº 5. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En Valle de Santa Ana a veinte de septiembre de 2013, se reúnen en el salón de Actos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chánez, Sec. concejales: Francisco Chánez Chánez, Manuel Góndero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, María Reyes Fouce Gallep, José Góndero Fouce, María de las Nieves Salguero Díaz, José Juan González Gómez y Francisco José Rubio Llanquet. Secretaria: María Jesús Bredano Gil. Cando en las veinte horas y veinte minutos el Alcalde abre la sesión y la declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 30/08/2013.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acto de la sesión de 30/08/2013 es aprobado por unanimidad.

2. PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS DE ENFOQUE LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 321 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA FEADER 2007-2013 Y DE LA CONVOCATORIA 1/2013.

Expuesto por la Alcaldía el objeto del presente punto y manifestando que es consciente que existen otros proyectos de inversión más urgentes pero que no pueden ser objeto de la presente convocatoria de ayudas, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:  
Primero: Solicitar al MERSUR dentro del enfoque



LEADER en el marco de la submedida 321 del programa de desarrollo rural de Extremadura FEDER 2007/2013 y de la convocatoria 1/2013 la ayuda necesaria para ejecutar el proyecto denominado "CONDICIONAMIENTO DE ESPACIO URBANO PARA LA CREACION DE ZONA DE OCIO INFANTIL Y BIOSALUDABLE" consistente en la obra de acondicionamiento e instalación de equipamiento situado en la zona verde de la Calle Pocho entre los números de edificios 16 y 18, de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por D. Manuel Carrasco Méndez de fecha septiembre 2013 y la memoria descriptiva que se une a la documentación, cuyo coste asciende a 38.740,68 € + IVA (21%) y cuyo plan de financiación es el siguiente:

Subvención Leader ..... 38.740,68 € (100% de Ayuda)  
Otras ayudas solicitadas o concedidas ..... 0,00 €

Segundo: Comprometirse a consignar la presente inversión en el Presupuesto General de este Entidad para el ejercicio 2014.

Tercero: Realizar la obra objeto del presente acuerdo por contrato con sujeción estricta a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Adoptar los siguientes compromisos relacionados con el mantenimiento y destino de la inversión:

- Mantener la naturaleza no productiva de la inversión como un servicio universal de uso público, de carácter gratuito y no sujeto a regulación fiscal específica, durante al menos los cinco años siguientes



al pago último de la ayuda solicitada.

- No contar el destino de la inversión durante al menos los cinco años posteriores a la certificación de la financiación de las inversiones y gastos correspondientes al citado proyecto.

- Cumplir cuantas obligaciones se deriven de la convocatoria 1/2013 de ayudas en el que LEADER.

- Inscribir la inversión subvencionable en el Inventario de este Entidad y mantener dicha inversión inventariable y afectarlo a su naturaleza no productiva por la cuantía de la ayuda y por el período de vigencia de las obligaciones que se deriven de su concepción.

Quinto: Facultar al representante legal de este entidad para que realice las gestiones que sean necesarias para el impulso del expediente administrativo.

Tras la explicación de algunos detalles del proyecto y sueldos a votación, las propuestas son aprobadas por la unanimidad de los concejales intervinientes de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la secretaria, que doy fe.





ACTA N.º 6. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 25 DE OCTUBRE  
DE 2013.

En la Ille de Santa Ana a treinticinco de octubre de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Cháñez, Sres. concejales: Francisco Adame Cháñez, Manuel Corbero de la Cruz, Manuel Garrido Romero, María Reyes Fouce Gallego, José Condeiro Fouce, José Manuel Quintet Guert y Francisco José Rubio Loizquet. No asiste D.ª María de los Ángeles Salvadora Díaz que excusó su ausencia por enfermedad de un familiar. Secretaria: María Jesús Fernández Gil. Cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos el Alcalde abre la sesión y la declara pública procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.º APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE 20/09/2013.

Ante la ausencia de reclamaciones, el acto de la sesión de 20/09/2013 es aprobable por unanimidad.

El Alcalde propone someter a aprobación la inclusión por vía urgencia de la solicitud de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, fundamentando la urgencia en las preinscripciones habidas en los últimos días, que hacen prever una suficiente afluencia de alumnos para realizar dichos cursos. Los prefechos, por unanimidad aprueban la urgencia.



## 2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Por la secretaría Interterritorial se da conocimiento del informe remitido el 15/10/2013 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera cuyo tenor literal, es el siguiente:

"Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de mayo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1. b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

### INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 art. 135 Constitución Española de 1978 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de mayo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obli-



opciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPSF.-

segundo.- Según lo establecido en artículo 6.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No se ha recibido ninguno en el 1º trimestre.

b) Deuda comercial contratada clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.



se ha reunido a través de la plataforma correspondiente.

c) Operaciones con deudores.

No existen.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

No existen.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

1. La desviación de la estimación anual del plan de ajuste en las medidas de ingresos se corresponden con las medidas adoptadas.

2. La desviación de la estimación anual del ahorro en las medidas de gasto, como en el trimestre anterior son motivadas en su mayoría por el mantenimiento de las medidas preventas en el cumplimiento del plan de ajuste en cuanto a la contingencia presupuestaria, llegando incluso a disminuirse en el caso de los festejos, las cantidades presupuestadas para el ejercicio 2013.

TERCERO. - De acuerdo con el artículo 10 art. del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. En Valle de Santa Ana a 15 de octubre de 2013. La Intendente."

### 3.- HACIONES DEL PSOE (7).

El portavoz socialista manifiesta que son todas cuestiones de carácter social y si se considera oportuno se voten todas en



bloque, sin entrar en debate.

El portavoz del PP no está de acuerdo y propone al grupo socialista que presente mociones más locales ya que encuentra estas mociones muy despersonalizadas.

F. Chaves contesta que estas mociones tienen el carácter que tiene la Administración y valores de abajo a arriba. El Estado y la Junta no presentan mociones con propuestas al Ayuntamiento, directamente ordenan.

Finalizadas estas observaciones, se procede al debate y votación de cada una de las mociones:

1.- MOCIÓN 'RESTITUIR' TRANSPORTE ESCOLAR.

Moción que presenta el grupo municipal socialista para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, para su debate y aprobación para instar al Gobierno de Extremadura a restituir la gratuidad en el transporte escolar para el alumnado en las enseñanzas postobligatorias.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido, principalmente, a los importantes recortes que está sufriendo la enseñanza pública en todo el país y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, creemos que el



derecho a la educación de todos y de todas en igualdad de condiciones se está viendo seriamente comprometido, al disminuir las ayudas al estudio, el transporte, becas de comedores, el número de profesores y un largo etcétera.

Es obligación de los poderes públicos, garantizar el acceso en igualdad de condiciones a una enseñanza gratuita y de calidad para todos/as, lo que supone el desarrollo de una política pública que de respuesta al mandato constitucional que garantiza el derecho a una formación adecuada para todos/as (El artículo 27 de la Constitución Española proclama en sus apartados 1, 4 y 5 "el derecho fundamental de todos a la educación" y El artículo 9.2 de nuestra Carta Magna: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social").

Entendemos que la orden de 11 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014, provoca una fuerte desigualdad entre los/as alumnos/as al no resultar totalmente compensatoria en relación a la gran cantidad de familias que se encuentran en situaciones precarias, principalmente por dejar fuera de las diferentes



modalidades al alumnado de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato, FP, PCPIS, y otras propias).

### Moción

Por todo ello, el grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana presenta para su aprobación por el pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana inste al Gobierno de Extremadura a favorecer el acceso de todos/as los/as estudiantes extremeños a las ayudas para el transporte.
- 2.- Instar al Gobierno a aprobar convocatoria extraordinaria de ayudas al transporte escolar para aquellas estudiantes que, por su situación económica, familiar o personal no pueden afrontar el pago del transporte estén en cualquiera de las etapas educativas actualmente reguladas.
- 3.- Restituir el transporte gratuito a las enseñanzas postobligatorias.

En Valle de Santa Ana, a 1 de Octubre de 2013,  
Fdo: FORZALOT GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

El portavoz socialista explica que este es una moción local, que conoce a familiar de este pueblo que tienen que pagar este año lo que el año pasado era gratuito.

El portavoz del PP contesta que la ley de educación plantea gratuidad exclusivamente para las etapas de educación obligatoria y si sobrediverso se aplica al resto de etapas. Considera que no debe haber casos de este tipo en Santa Ana y que en cualquier caso lo



que ha hecho el gobierno regional es racionalizar y aplicar la ley en su justa medida. Hay otras ayudas que no están siendo solicitadas porque hay asociaciones que están entorpeciendo la información. En este año es imposible dar gratuidad a las etapas ~~pos~~-obligatorias, sin embargo cuando las circunstancias económicas lo permitan se volverá a dar ayudas a estos niveles. Sometido a votación, la moción es aprobada con 6 votos a favor (4 del PSOE y 2 de IU) y los dos abstenciones del grupo Popular.

## 2.- MOCION BECAS AYUDA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A FACILITAR EL ACCESO A LAS BECAS Y AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración del pleno la siguiente Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Debido, principalmente, a los importantes recortes que está sufriendo la enseñanza pública en todo el país y en la comunidad Autónoma de Extremadura, creemos que el derecho a la educación de todos y de



todas en igualdad de condiciones se están viendo seriamente comprometido, al disminuir las ayudas al estudio, al transporte, en las becas de comedores, la reducción del número de profesores y un largo etcétera.

Es obligación de los poderes públicos, garantizar el acceso en igualdad de condiciones a una enseñanza gratuita y de calidad para todos/as, lo que supone el desarrollo de una política pública que de respuesta al mandato constitucional que garantiza el derecho a una formación adecuada para todos/as (El artículo 27 de la Constitución Española proclama en sus apartados 1, 4 y 5 "el derecho fundamental de todos a la educación" y El artículo 9.2 de nuestra Carta Magna: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Entendamos que, precisamente en estos momentos, esa política es imprescindible para dar solidez al futuro del país.

Si ya en el curso 2012/2013 comprobamos el efecto número de profesores que dejaron de ser beneficiarios de las ayudas suficientes para continuar sus estudios, este 2013/2014 se presenta aún con peores expectativas



El Real Decreto sobre Becas que ha publicado el Gobierno de España, refrendo la disminución en dotación que ya se apuntó el curso pasado. Además el endurecimiento de los requisitos para ser beneficiario de una beca general o de movilidad supondrá que unos 8000 estudiantes no tendrán derecho a beca.

Por su parte el Gobierno de Extremadura ha publicado la ORDEN de 19 de agosto de 2013 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que repartían enseñanza de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2013/2014; así como el decreto que regula las becas de comedor escolar, que supone un endurecimiento de los requisitos y de los umbrales de renta necesarios para ser beneficiarios de estas ayudas y lo que es peor, la mayoría de las ayudas serán recibidas por los beneficiarios en el año 2014.

#### MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana inste al Gobierno de Extremadura a favorecer el acceso de todas las/os/os estudiantes extremeños a las ayudas para la adquisición de libros y material



escolas

2.- Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del último Real Decreto que los regula para este curso 2013/2014.

3.- Dotar de una gran cantidad los fondos a tal fin.

En Valle de Santa Ana, 1 de octubre de 2013.  
Fdo: FORTUOS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

El portavoz del PSOE explica que los recortes son importantes y que se hace necesaria la restitución de las ayudas.

José Juan como portavoz popular expone que quiere remarcar que este año ha habido ayudas para libros mediante los fondos de los Centros y se han dado libros nuevos para 1º y 2º. Se ha hecho un importante esfuerzo pese a la disminución de crédito por parte del Ministerio.

La Concejala propondrá nuevos libros y libros que restituir todos los libros de todos los cursos. Este año se han cubierto las necesidades de los centros.

Francisco Chavez replica que no son esas las dadas que él maneja, que en este año, unos 8000 estudiantes no tendrán derecho a beca. José Juan manifiesta desconocer el origen de esas cifras y que el Ministerio se ha comprometido a ampliar los supuestos de las becas para el ejercicio que viene.

Por su parte el Alcalde dice haber sido solicitante de becas para sus hijos y



considera que estas pocas veces se han aplicado de forma realista y que no todo el mundo que lo necesitaba tenía beca. José Rian contestó que también hay que pedir cierta corresponsabilidad en la obtención de becas.

Sometido a votación, la moción es aprobada con 4 votos a favor del PSOE, 2 en contra del PP y dos abstenciones de IU.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE 19 DE AGOSTO DE 2013 POR LA QUE SE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LA DOTACIÓN DE LIBROS DE TEXTO A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA EL CURSO 2013/2014.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno e intenso recorte que está sufriendo el sistema público de enseñanza en todas las etapas educativas, en su sistema de becas, ayudas de comedor,



de transporte, de libros y material escolar, así como el recorte anunciado desde la consejería de Educación del Gobierno de Extremadura en las dotaciones destinadas al funcionamiento y mantenimiento de los Centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos y que supondrán un descenso de entre un 35% y un 50% en las presupuestos de los centros públicos de nuestra Comunidad, pone en grave riesgo la calidad y la equidad de la educación pública en Extremadura, mientras se aumentan las contribuciones presupuestadas para la enseñanza privada concertada. Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana propone para su aprobación, por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de Extremadura a que se aumenten las partidas presupuestadas para el funcionamiento de los Centros de enseñanza en Extremadura sostenidos con fondos públicos y dejen sin efecto el recorte presupuestario de entre el 35% y el 50% en los fondos destinados al funcionamiento y gastos corrientes de los Centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos en Extremadura.

2.- Instar al Gobierno de Extremadura a mantener una política de justicia y equidad en el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten



enseñanza de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2013/2014, dejando sin efecto la reducción en el mantenido destinado al librero de fondos para la dotación de libros de texto aumentando esta dotación en cantidad suficiente para que la ayuda llegue a todo el alumnado que lo necesite.

3.- Instar al Gobierno de Extremadura a cesar en el deterioro de la enseñanza pública de calidad y definiendo una enseñanza pública de calidad y equidad.

4.- Instar al Gobierno de Extremadura a que haga pública las cifras oficiales de docentes que prestan sus servicios en los Centros Públicos y del alumnado que atienden en sus aulas.

En Valle de Santa Ana, a 25 de septiembre del 2013. Fdo: EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA FRANCISCO CHAUET CHAUET.

El portavoz del grupo popular contesta que pese al recorte, para 2014 se le presenta un aumento presupuestario que incrementa en la misma cuantía anterior a los recortes, estas dotaciones. El portavoz socialista lo está pidiendo para este curso escolar. El portavoz del PP aclara que las partidas presupuestarias presentadas para 2014 se aplicarán al curso escolar de enero en adelante.

Después de la votación, la moción es aprobada con 4 votos a favor del PSOE, 2 en contra del PP y dos abstenciones de IU.



4.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PARA SU DEBATE Y APROBACION, para instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a emprender todas las medidas necesarias para la eliminacion del modelo de suunitario "Proceder Único" en los 27 centros del SEPAD, Consejeria de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a consideracion del Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las personas mayores de sesenta y cinco años en nuestra región alcanzan la cifra de 211.600 personas, lo que supone más de un 19% de la población extremeña. Con ello, el envejecimiento de la población sitúa por encima de los sesenta y cinco años a uno de cada cinco ciudadanos de Extremadura, el incremento de la esperanza de vida que favorece el "envejecimiento del envejecimiento" provocando que cada vez nuestra población cuenta con más personas por encima de los 80 años (más del 25% de los mayores de 65 años tienen más de 80 años), y consecuencia de ello más personas en situación de dependencia.

La evolucion e implementacion del Estado



de Brevoston durante los últimos decados, a parte finno de los pbrennos autnduicos 7 de España, ha mejorado las condicines de vida de las personas más vulne- rables que forman parte de nuestra sociedad, también ha supuesto una oportu- nidad de desarrollo 7 de generación de riqueza a través de la creación de empleo para dar cobertura a nuevos servicios. Por lo que se refiere a los mayores, el concep- to del Estado de prestar asistencia a los ancianos se encuentra recogido en la Constitución Española. Como todos los derechos agrupados en el Capítulo III del Título I con la deuo- mación de principios rectores de la política social 7 económica, (art. 39-52), el artículo 50, "los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas 7 periódicamente actua- lizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asi- mismo, y con independencia de las obliga- ciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura 7 ocio". Así mismo, y dentro del desarrollo normativo del art. 50 hay que destacar la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autono- mía Personal 7 Atención a las personas en situación de dependencia que despliega sus efectos sobre el colectivo de personas mayores, junto a otros. El Estatuto de Autonomía, concretamente en su artículo 7, contiene los "principios rectores de los poderes públicos



extremos" y establece en su apartado M, que "habrán por la especial protección de aquellos sectores de población con especiales necesidades de cualquier tipo. La igualdad efectiva de los extremos pasa inexcusablemente por la adopción de políticas específicas para la infancia, los mayores y cualquier otro sector social con necesidades específicas".

Extremadura ahora una amplia experiencia en el desarrollo de los servicios sociales de calidad, habiendo consolidado en los últimos años una amplia cartera de servicios y prestaciones en permanente colaboración con las organizaciones del Tercer Sector Social de la Discapacidad y Mayores. No en vano con la aprobación del Plan de Atención a las Personas Mayores de Extremadura, se constituyó un marco estratégico para el desarrollo de la política social en Extremadura.

La dureza de la crisis económica actual, junto con los brutales y permanente recortes en gasto en servicios sociales están afectando gravemente a la cohesión social. Sin duda, estamos en un momento que hay que blindar con urgencia el Estado del Bienestar y los Servicios Sociales ya que deben ser públicos, universales y gratuitos.

A esta dramática y ruinoso durante los últimos meses sobre las medidas adoptadas por el Gobierno, se suma una preocupante hoja de ruta que pasa por la destrucción y desaparición de la red de servicios



que tanto trabajo costó desarrollar, y que por suerte, a día de hoy se encontraba consolidado dentro de lo contorneo de servicios de la administración, dejando ya de estar a disposición de la ciudadanía.

En ese sentido, el pasado 5 de junio del presente se puso en marcha por parte del Gobierno de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Política Social (SEPAD), un nuevo mecanismo de provisión de alimentos, denominado Proveedor Único, mediante el cual se cubre toda la materia prima para la elaboración de los menús de los 27 centros de titularidad, gestión directa del SEPAD (21 centros residenciales, dos centros socio sanitarios, dos centros de día, dos centros residenciales de usuarios con Alzheimer).

Esta nueva forma de gestión no solo no ha posibilitado una mejora en la forma de gestión, sino que tampoco ha mejorado la calidad y control de los productos alimentarios de los residentes de los centros del SEPAD, y incluso ahora, se conseguirá el pretendido ahorro de un millón de euros. Concretamente, mediante resolución del pasado 17 de abril de 2013, la empresa adjudicataria ha sido Visalva Restauración, con un año de duración, con posibilidad de prórroga de un año más.

No cabe duda de que este nueva regulación que impuso el Proveedor Único en los 27 centros del SEPAD tiene un fuerte impacto y consecuencias adversas, directas y devastadoras en proveedores y empresas



extremenas, puesto que por el tipo de contrato redactado y soltura regorda, aunque empresa extremeña ha podido participar en esa licitación.

Este nuevo formato no tiene nada que ver con la racionalidad y eficiencia de los recursos que se planteaban inicialmente, ni tampoco con las necesidades reales de alimentación de los residentes, empeorando significativamente la calidad de los alimentos, pasando a quedar prácticamente vacíos los almacenes de los centros, y constituyendo un verdadero problema para la preparación de menús por parte del personal de cocina de los centros, cuando las necesidades de alimentación de los residentes lo requiriera.

Tres habrán transcurrido un mes desde su puesta en marcha, las consecuencias han sido:

Preconización de la calidad de los alimentos.  
Eliminación de los alimentos en los almacenes de los centros.

Nula planificación de las necesidades alimentarias de los usuarios de los centros.

Pérdida de provisión de alimentos por parte del pequeño comercio extremeño.

Este recorte de un millón de euros conlleva necesariamente la pérdida en la calidad y cantidad de los alimentos, es decir, menos dinero, menos cantidad y peor calidad. Las personas mayores necesitan una alimentación flexible y personalizada, incompatible con un menú único para



todos, en lo que se refieren en cuanto sus necesidades nutricionales y también los regímenes clínicos y dietas temporales, así como sus hábitos alimenticios, gustos y preferencias culinarias, tal y como hasta ahora venían contemplando los menús propios de cada centro para conseguir una alimentación de calidad en todos los servicios. Por tanto, este nuevo sistema de atención único es un fracaso más de la administración regional, que lleva consigo una irremediable pérdida de puestos de trabajo y el refugio de los usuarios en las familias para que cuiden de los suyos porque los usuarios dejan de utilizar los servicios. La ciudadanía percibe con claridad que muchos de los servicios ya considerados cuentan a puerse en todo de juicio, y no se reconocen en los citados y peligrosos planteamientos que presentan a muchos de ellos como lupos que no poseen permisos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

Moción

El PLENO del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana insta al Gobierno de la Junta de Extremadura a

- 1.- Garantizar condiciones de vida digna para todas las personas mayores que residen en Extremadura, procurando no sólo la cobertura de sus necesidades, sino también garantizarles una atención eficaz de atención.
- 2.- Replantear las actuales políticas dirigidas



a las personal mayores, concretamente mediante la eliminación del modelo de suministro "Proveedor Único" en los 27 centros del SEPAD, dependientes de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

3. Revisión y puesta en marcha de un nuevo catálogo de dietas y menú con el objeto de recuperar la calidad y control de los productos alimentarios de los residentes de los 27 centros de SEPAD, dependientes de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura ajustándolo a la idoneidad de cada centro. En hall de Saute Aro, a 25 de Septiembre del 2013. Fdo: Fontanet del Grupo Municipal Socialista. FRANCISCO CHAVET CHAVET".

El portavoz del PP contesta que los problemas que, por otra parte cualquier cambio, han sido ya solucionados; que haber unido descontrol como consecuencia de la falta de control de suministros.

Francisco Chavet dice que no entiende por qué hay que dar un solo proveedor aunque se suministre de distintos sitios, que no entiende que se alote con los mayores.

Señalan también que como toda empresa que contrata con la administración deberá someterse a la ley de contratos del sector público; que se ha controlado para racionalizar, no para alargar y para evitar la picaresca existente. Por su parte F.J. Rubio manifiesta que el servicio no está mal llevado, que solo ha habido algunos pocos problemas.

Señala a continuación, la reunión, es aprobada



con 4 votos a favor del PSOE, 2 en contra del PP y dos abstenciones de IU.

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOLICITANDO NO SE REALICEN PRÓXIMAS EDICIONES DE LOS PREMIOS CERES QUE SUPONGAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE TRASVASEN FONDOS DE PARTIDAS COMO EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SANIDAD, O INFRAESTRUCTURAS Y DE CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA EL ESTADO DE BIENESTAR DE LOS/AS EXTREMEÑOS/AS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, el Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideración del pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el año 2012 en que se instauraron los premios CERES de teatro, han disfrutado de una dotación total que supera el 1.400.000 euros en las dos ediciones celebradas.

Estos premios no aportan ningún plus de calidad al festival de Teatro Clásico de Mérida que ha celebrado ya su edición número 59, suponiendo tan sólo una publicidad de elevada coste y al servicio de las instituciones políticas. Al mismo tiempo, en los dos años, hemos asistido a los mayores recortes sufridos por la Educación Pública en España en general y en Extremadura en particular.

Consideramos que no es ético que, mientras



el Gobierno de Extremadura suprime becas y ayudas para libros y material escolar, elimina las ayudas a comedores y al transporte escolar de las enseñanzas post-obligatorias y recorta en más de 1000 docentes las plantillas de los centros. Que mientras se recortan los presupuestos de los centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos en porcentajes que llegan al 50% de los presupuestos de la mayoría de esos centros, se destinan más de 600.000 euros solo en este último ejercicio de Dos Premios Ceres.

En este contexto 800.000 euros que se destinaron en los presupuestos del año pasado de la parte destinada a instalaciones deportivas en los municipios, nos encontramos que el pasado 13 de agosto se aprobó una modificación presupuestaria para retirar dinero de la parte educativa destinada a inversiones en los centros de educación infantil y primaria y trasladarlo a los Premios Ceres por un importe de 521.676 euros. Estamos preocupados de que, en estos momentos, una adecuada política educativa es imprescindible para garantizar la cohesión social y favorecer que la salida de esta crisis que asole al país no sea a costa de los grupos y sectores de población más débiles, en tanto no favorezca las desigualdades sociales.

Así mismo, creemos que todos los grupos políticos deben perseguir unidas por una educación pública e igualitaria y con la suficiente dotación económica para todas y todos.



Moción.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana inste al Gobierno de Extremadura a que suprima las próximas Ediciones de los Premios Ceres de Teatro.
- 2.- Instar al Gobierno de Extremadura a cambiar la modificación presupuestaria aprobada el pasado 13 de Agosto y que supone el traslado de 21.676 euros de la Escuela Infantil y Privada (niños de 3 a 11 años) a sufragar los gastos de los Premios Ceres de Teatro 2013.
- 3.- Instar al Gobierno de Extremadura a que dedique íntegramente la dotación económica de estos galardones a los presupuestos de la Consejería de Educación que padecen, en la medida de lo posible, los drásticos recortes a los que se ha visto sometida la Enseñanza Pública en Extremadura.
- 4.- Instar al Gobierno de Extremadura a dotar suficientemente los Centros de enseñanza sostenidos con fondos públicos para que puedan hacer frente, con austeridad pero sin restricciones, a los gastos de mantenimiento y funcionamiento que les son imprescindibles.
- 5.- Instar al Gobierno Regional a desarrollar y reforzar la Ley de Educación de Extremadura (LEEX) logro de toda la sociedad extremeña y ejemplo a seguir por el resto de Comunidades.
- 6.- Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de todos y todas la Educación Pública como la mayor de las



herramientas para formar a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades. En Valle de Santa Ana, a 25 de septiembre de 2013, foto: EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

El portavoz socialista explica que cuando se iban a aprobar los presupuestos regionales de 2013 Pedro Escobar dijo que se había reducido este partida, pero poco después se reemplazó mediante una modificación presupuestaria y su grupo solicita: que en las próximas ediciones se celebren estos premios en otras comunidades.

El portavoz del PP conteste que cuando el PP llegó al gobierno regional, el festival de Teatro tenía una deuda de 4 millones de euros, que ahora no tiene. Que el objetivo de estos premios es el fomento del turismo de Mérida, patrimonio de la Humanidad; que ya estos premios se han venido realizando por otros equipos de gobierno, con anterioridad al PP. En definitiva actualmente se ha gastado mejor el festival, se ha reducido el déficit y se ha apostado por esta manera. En cuanto al dinero de traslado de la partida de educación será devuelto a dichas finas en breve.

El Alcalde manifiesta que le pareció patética la parte parafiscal y que no es el momento de invertir en este tipo de eventos.

Señala a votación, la moción es aprobada, con 6 votos a favor del PSOE y del IU y 2 en contra del PP. 6: MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTA-



MIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PARA SU DEBATE Y APROBACION, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A emprender medidas de reduccion de precios de matricula universitaria y de facilitacion de acceso a las becas por parte de los estudiantes. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organizaci6n, Funcionamiento y Poderes Juridicos de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana desea someter a la consideracion del Pleno la siguiente Moci6n:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

La situaci6n econ6mica por la que atraviesa nuestro pa6s ha llevado a cientos de miles de familias, y a miles de j6venes en particular, a atravesar estrechos econ6micos para afrontar los pagos m6s comunes de su vida cotidiana y, entre ellos, el del pago de las matriculas universitarias. Garantizar el acceso en equidad a la educaci6n universitaria no s6lo supone el desarrollo de una pol6tica p6blica de respuesta a un mandato constitucional, sino que frente a los retos de una formaci6n adecuada para toda una generaci6n y, por ende, generan una solidez en el futuro del pa6s.

Ya en el presente curso 2012-2013, el endurecimiento de los requisitos para la obtenci6n de becas a trav6s del Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, ha dejado a 35.000 j6venes sin ser beneficiarios, cientos de ellos en nuestra Comunidad Aut6noma, y ha conllevado un recorte de 110 millones de euros en el sistema p6blico de becas.

El Grupo Municipal Socialista ha convalidado el borrador de Real Decreto sobre becas que el



Gobierno de España pretende aprobar en el mes de agosto, aprovechando la impunidad de la época estival, donde se pretenden endurecer los requisitos para ser beneficiario. Frente a esta irresponsabilidad del Gobierno de España, nuestro Municipio no puede permanecer ajeno, y es preciso un pronunciamiento que exija al Gobierno de España que respete el derecho de los jóvenes (uniles de ellos en nuestra Comunidad) a acceder o a permanecer en la Universidad sin verse excluidos de la misma por falta de recursos económicos. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

#### MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santo Añovera insta al Gobierno de España a:

- 1.- Aprobar, mediante Real Decreto-Ley, una congelación de tasas universitarias a los importes fijados para el curso 2011-2012, mediante la correspondiente supresión de las limitaciones de la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria para establecer los límites de los precios públicos de las matrículas.
- 2.- Iniciar un proceso de diálogo, en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria, para suplantación mediante de aplazamiento y fraccionamiento del pago de matrículas universitarias por parte del alumnado.
- 3.- Rescindir los requisitos establecidos para la obtención de becas por el Real Decreto 1411/2007 por el que se establece el régimen de becas y ayuda al estudio a los prenos a la aprobación del Real Decreto 100/2012, de 29 de junio.



4.- Realizar una convocatoria extraordinaria de ayudas al estudio destinada a la cobertura total o parcial de los precios públicos de matrícula, para aquellas estudiantes que, por su situación económica personal o familiar, no puedan afrontar el pago de los mismos.

5.- Establecer una prórroga en el periodo de carencia de los Prestadores Renta Universidad para aquellos beneficiarios que se encuentren en una situación económica que impide su devolución. En Valle de Santo Ayo, a 25 de septiembre de 2013. Fdo: FORTAÑO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, FRANCISCO CHALET CHALET.

Señala en votación, la moción es aprobada por unanimidad.

7.- MOCION SOBRE EL GRUPO GALLARDO EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA.

El Ayuntamiento de Valle de Santo Ayo y sus diversas Corporaciones se venido apoyando la actividad y el empleo de las empresas del Grupo empresarial Gallardo. Siempre nos hemos sentido orgullosos de que un extremeño como Alfonso Gallardo haya conseguido un conglomerado de empresas manteniendo siempre el núcleo en nuestra comarca.

El grupo de empresas de Alfonso Gallardo significa para senar de los Caballeros y para la zona sur de nuestra región una oportunidad inenapreciable hoy por hoy de desarrollo social y económico. Pero más allá de lo que significa en nuestra zona, este grupo de empresas se encuentra en el bastión estratégico del sector industrial extremeño. Su influencia en el empleo, en la actividad industrial directa e indirecta, en el Producto Interior Bruto regional más los beneficios intangibles de la ubicación de una gran empresa, lo determinan como un factor represen-



dable del desarrollo regional.

El grupo empresarial, el empresario y los trabajadores de las distintas empresas han realizado un gran trabajo colectivo para la consolidación de este proyecto empresarial en Jerez de los Caballeros. Por ello el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Sante Ane aprueba la siguiente Moción:

- 1.- El Ayuntamiento de Valle de Sante Ane reconoce la importancia estratégica de las empresas del Grupo Alfaro Gilardo, para el desarrollo local y de Extremadura.
- 2.- El Ayuntamiento de Valle de Sante Ane considera imprescindible el mantenimiento de la actividad y el empleo de las empresas del Grupo A. Gilardo.
- 3.- El Ayuntamiento de Valle de Sante Ane hace un llamamiento a la colaboración de todos los actores implicados en la resolución de los problemas por los que atraviesa el referido grupo industrial. Al mismo tiempo, considera imprescindible el apoyo de todos los recursos de nuestro pueblo a una solución de mantenimiento de estas empresas y sus trabajadores.
- 4.- El Ayuntamiento de Valle de Sante Ane exige la intervención del Presidente de la Junta de Extremadura para que se garantice un Plan de Viabilidad de este Grupo Empresarial con la participación del empresario, de los sindicatos y trabajadores, y de las autoridades autonómicas. Valle de Sante Ane, a 1 de octubre de 2013,  
Fdo. POR UNO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

El portavoz Socialista manifiesta que hay que intentar que Jerez no vuelva a la situación socioeconómica de hace 40 años. El portavoz del PP está de acuerdo con todo y quiere precisar que desde todas las instancias se está haciendo gestiones para



solucionar el problema. Y que el gobierno nacional tiene un plan de incentivos como Plan B.  
 F. Chaves conteste que con quien hoy que hacen gestiones es con los bancos acreedores y que el Plan B no parece tranquilizador. El Alcalde manifiesta que en relación con las gestiones desde otras instancias, aunque convocan al grupo Gallardo y lo que dieras de si en el pasado los partidos y sindicatos; que Pedro Escobar se reunió con Gallardo; que ha hablado reuniones con los bancos; que hoy han mantenido los Alcaldes de la comarca una reunión con el Director General de Empleo, que tiene que elaborar un Plan uno para lo que puede estar por venir sino para solucionar el problema de los que ya llevan fuera del grupo tiempo y han agotado todas las prestaciones. El Director se ha comprometido a estudiar las propuestas de los Alcaldes: que se denen las ayudas a los emprendedores - que son medidas positivas para el grupo plaza; que se estudien ayudas para los trabajadores que fueran despedidos hace tres años; que se busque un mediador y que se sienten a negociar. Considera que el problema es frenando ya que si se cierra la empresa con seguridad no volverá a abrirse y manifiesta su preocupación como Alcalde y como ciudadano de la comarca.

Sobre la votación, la cuestión es aprobada por unanimidad.

#### 4.- INFORMES DE ALCALDIA.

El Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:  
 La finalización del desbroce de 70 hectáreas en la finca La Hala y de la continuación de otras 25 o 30 más cuando se firme convenio con la Junta de Extremadura.  
 - De la financiación de las obras del Colegio que han ascendido a 60.000€ aprox. y que queda algo de



pintura de piso y de forrado de pilares.

- Del reparto de los planes de inversión Local de la Diputación, correspondiéndole al Ayuntamiento de Val de Santa Ana 53.000,00 €. Se mandó la propuesta de obras el pasado miércoles, que era la fecha límite y las obras deben finalizar el 31 de diciembre. El Ayuntamiento ha propuesto modificaciones y acuerdo de el plan por ser este una obra que requiere más mano de obra que otras que podrían ser también prioritarias, como la construcción de nichos para el cementerio. No se le eligió este último obra porque la memoria que tiene elaborada el Ayuntamiento recoge muchos proyectos y ello generaría poca mano de obra en la localidad.

- De la reunión de Alcaldes para tratar el tema de las escombreras mantenido con el Director General de Medio Ambiente en la sede de la Mancomunidad de donde parecía que la falta de infraestructuras era culpa de los Alcaldes, y se le puso de manifiesto que los Alcaldes han hecho muchas gestiones con PROMEDIO y Diputación para solucionar el tema, siendo los elevados costes de dichas infraestructuras lo que ha paralizado todas las operaciones. La única propuesta que se intenta llevar a efecto es la realización de un punto de acopio para Los Valle y Jerez.

- De la concesión de los dos programas solicitados dentro de los Programas de Aprendizajes a lo largo de la vida (Alfabetización).

- De la atención producida en el TDT que según la empresa de mantenimiento



asurado a 7.083.000 € y que ha sido consecuencia de la caída de un rayo en las instalaciones. Se dio parte al seguro y nos han contestado que el seguro no contempla los daños ocasionados en el interior de las instalaciones. Por tanto el sistema se cambiará a partir de enero. En principio se le da el orden de que se anulen los módulos necesarios.

Antes de iniciar el turno de preguntas y respuestas se procede al debate y votación del punto incluido por vía de urgencia:

#### APROBACIÓN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

TALLER PROFESIONAL SAN-1 CREADOR SANITARIO.  
A la vista de la propuesta formulada por el Alcalde y de conformidad con lo previsto en el orden de 8 de octubre de 2013 por el que se convocan las ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de talleres profesionales durante el curso 2013/2014 y talleres específicos durante los cursos 2013/2014 y 2014/2015, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Corporación por unanimidad acuerda presentar la solicitud de ayuda para desarrollar el programa de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de taller profesional y llevar a efecto dicho programa en caso de ser sobrevenido.

#### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Cháñes Cháñes pregunta al Alcalde que si se han concedido las ayudas para el debate y, en caso contrario, con qué



se ha pagado el importe del desbroce ya realizado.

El Alcalde contestó que aún una vez habido resolución sobre las ayudas solicitadas para el desbroce, que en cualquier caso el Ayuntamiento tendría derecho a un y por superficie de desbroce por haber aportado datos erróneos y que los trabajos que se han realizado se han pagado con fondos propios, existiendo consignación suficiente para ello. Además se firmará otro Convenio con la Junta de Extremadura, independientemente de las ayudas solicitadas, para seguir desbrozando y podando la hiedra.

D. David Cordero solicita que se arreglen los tejados de aparcado y enrejado del alubredo en c/ Antón Machado y c/ Mineda. El Alcalde contestó que la arena se puede deber a la lluvia pero que dará parte al servicio de mantenimiento.

Pregunta también en que situación se encuentra una solicitud de información presentada en el Ayuntamiento por un vecino sobre las últimas contrataciones realizadas en los Pisos Totales. El Alcalde contestó que se le dará contestación pero que en cualquier caso las contrataciones se han realizado de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Suplencia de Experiencia y que si se han adelantado con las anteriores contrataciones ha sido por plazo y por cubrir el periodo de vacaciones de las contrataciones que iban a finalizar.



debido a que en los Pisos Tutelados hay que intentar disminuir el déficit existente de la forma que el Ayuntamiento considere más adecuada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por lo que la Secretaria, que doy fe.





















